

DESCRIPCIÓN DEL MANEJO DE LA POLÍTICA FISCAL DEL MUNICIPIO DE
PALMIRA - VALLE DURANTE LOS PERIODOS DE GOBIERNO
COMPRENDIDOS ENTRE EL 2012 - 2015

DAIRO FERNANDO CEFERINO
JUAN SEBASTIAN BARONA HURTADO

UNIVERSIDAD DEL VALLE
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA ADMINISTRACION
PROGRAMA DE CONTADURÍA PÚBLICA
SANTIAGO DE CALI

2017

DESCRIPCIÓN DEL MANEJO DE LA POLÍTICA FISCAL DEL MUNICIPIO DE
PALMIRA - VALLE DURANTE LOS PERIODOS DE GOBIERNO
COMPRENDIDOS ENTRE EL 2012 - 2015

DAIRO FERNANDO CEFERINO
JUAN SEBASTIAN BARONA HURTADO

MONOGRAFIA

DIRECTOR:
GUILLERMO ALBORNOZ CEBALLOS
CONTADOR PÚBLICA
DOCENTE

UNIVERSIDAD DEL VALLE
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA ADMINISTRACION
PROGRAMA DE CONTADURÍA PÚBLICA
SANTIAGO DE CALI

2017

Nota de aceptación

Firma del Director de Tesis

Firma del Jurado

Firma del Jurado

Santiago de Cali ____ de _____ de _____

DEDICATORIA

Dedicamos este trabajo en primer lugar a Dios,
a nuestras familias y a la Universidad del Valle,
por todo el apoyo recibido, por darnos la oportunidad de
crecer tanto profesional como personalmente, pese a las
dificultades siempre nos alientan a seguir luchando y
así poder cumplir todas nuestras metas.

AGRADECIMIENTOS

A Dios por la vida y la salud que nos da día a día, a nuestras familias que fueron partícipes del esfuerzo realizado en todos estos años de aprendizaje.

A nuestra amistad, que nos mantuvo firmes a pesar de todas las dificultades que pasamos siempre nos apoyamos tanto en lo académico como en la vida personal y por eso hoy estamos culminando este gran logro juntos.

De igual manera a nuestro apreciado director de tesis el profesor Guillermo Albornoz Ceballos, quien con desde nuestro primer día de clases dedicó parte de su tiempo tanto laboral como personal para enseñarnos y guiarnos para así hoy poder alcanzar esta gran meta.

Gracias a todas aquellas personas que de manera directa o indirecta estuvieron involucradas en ésta gran etapa de nuestra vida, porque sin ustedes no habría podido concluir una carrera profesional que me llena el alma de alegría y satisfacción.

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	15
1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN.....	16
2. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA	18
2.1. PLANTEAMIENTO.	18
2.2. FORMULACION DEL INTERROGANTE	19
3. OBJETIVOS	20
3.1. OBJETIVO GENERAL	20
3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	20
4. MARCO DE REFERENCIA.....	21
4.1. MARCO TEORICO	21
4.2. MARCO CONCEPTUAL	24
4.3. MARCO CONTEXTUAL	27
4.4 MARCO LEGAL O NORMATIVO.....	33
5. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN	38
6. ASPECTOS METODOLOGICOS	39
6.1. TIPO DE INVESTIGACIÓN:	39
6.2. MÉTODO DE INVESTIGACIÓN:	39
6.3. TIPO DE INFORMACIÓN:	40
6.4. TÉCNICAS DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN:.....	40
6.5. ANÁLISIS DE DOCUMENTOS:	41
7. FASES DE INVESTIGACION	41
8. INSTRUMENTOS DE LA POLITICA FISCAL UTILIZADOS EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA DURANTE EL PERIODO 2012-2015.....	43

8.1. ASPECTOS GENERALES DE LA POLITICA FISCAL DEL MUNICIPIO DE PALMIRA	43
8.2 TEORIA DE LOS RECURSOS O DE LAS RENTAS MUNICIPALES	46
8.2.1 IMPUESTOS:	49
8.2.2 TASAS, DERECHOS Y RECARGOS:	50
8.2.3 CONTRIBUCIONES:	50
8.2.1.1 IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	50
8.2.1.2 IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	53
8.2.1.3 IMPUESTO DE AVISOS Y TABLEROS	54
8.2.1.4 IMPUESTO DE PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL	55
8.2.1.5.1 IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS AUTOMOTORES.....	55
8.2.1.5.2 IMPUESTO DE CIRCULACIÓN Y TRÁNSITO SOBRE VEHÍCULOS DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TRANSPORTE.	56
8.2.1.6 IMPUESTO MUNICIPAL DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS	56
8.2.1.8 IMPUESTO DE DELINEACIÓN URBANA	57
8.2.1.9 IMPUESTO DE ALUMBRADO PÚBLICO	58
8.2.1.10 IMPUESTO DE RIFAS LOCALES.....	58
8.2.1.11 IMPUESTO DE JUEGOS PERMITIDOS	59
8.2.1.12 ESTAMPILLA PRO CULTURA.....	59
8.2.2.1 SOBRETASA AMBIENTAL CON DESTINO A LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA C.V.C.	60
8.2.2.2 SOBRETASA BOMBERIL.....	61
8.2.2.3 SOBRETASA A LA GASOLINA MOTOR	61
8.2.2.5 TASA CONTRIBUTIVA DE ESTRATIFICACIÓN	62
8.2.3.1 CONTRIBUCIÓN DE VALORIZACIÓN MUNICIPAL	63

8.2.3.2 PARTICIPACIÓN EN LA PLUSVALÍA	64
8.2.4 RECURSOS DE TRANSFERENCIAS.	65
8.2.4.1 COFINANCIACIÓN.....	65
8.2.4.2 REGALÍAS.	66
8.2.5 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS:.....	66
8.2.6 MULTAS Y SANCIONES:.....	67
8.2.7 RECURSOS DE CAPITAL.....	67
8.2.7.1 RECURSOS DEL BALANCE:	67
8.2.7.2 RECURSOS DEL CREDITO:.....	68
8.2.7.3 RENDIMIENTOS POR OPERACIONES FINANCIERAS:.....	68
8.2.7.4 DESAHORRO FONPET:.....	69
8.2.8 CONTRIBUCIONES.	70
8.2.9 RENDIMIENTOS POR OPERACIONES FINANCIERAS.....	70
8.2.10 TASAS Y DERECHOS.....	70
8.3 INSTRUMENTOS DE LAS FINANZAS PÚBLICAS.	71
8.3.1 PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE PALMIRA 2012-2015 “PALMIRA AVANZA CON SU GENTE”	71
8.3.1.1 AGENDA PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL Y LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES.	73
8.3.1.2 AGENDA PARA UN HÁBITAT AMIGABLE CON EL MEDIO AMBIENTE.....	74
8.3.1.3 AGENDA PARA EL CRECIMIENTO ECONÓMICO SOSTENIBLE Y LA COMPETITIVIDAD.....	75
8.3.1.4 AGENDA PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL, LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y EL CAPITAL SOCIAL.	75
8.3.1.5 AGENDA PARA LA INFRAESTRUCTURA, LA MOVILIDAD Y EL TRANSPORTE.	76

8.3.1.6 AGENDA PARA LA RENOVACIÓN URBANA Y EL DESARROLLO TERRITORIAL.	76
9. RESULTADOS FINANCIEROS CON RESPECTO A LA POLÍTICA FISCAL DE PALMIRA EN EL PERIODO DE APLICACIÓN (2012-15).	85
9.1. METODOLOGÍA	85
9.2. DESCRIPCIÓN DE EJECUCIONES PRESUPUESTALES DE 2012 A 2015.....	85
9.2.1. Presupuesto de ingresos año 2012.....	86
9.2.2. PRESUPUESTO DE INGRESOS AÑO 2013.....	89
9.2.3. PRESUPUESTO DE INGRESOS AÑO 2014.....	93
9.2.4. PRESUPUESTO DE INGRESOS AÑO 2015.....	96
9.3 COMPARATIVO 2012-2013.....	100
9.3.1. INGRESOS CORRIENTES.	102
9.3.1.1 INGRESOS TRIBUTARIOS.....	103
9.3.1.1.1 PARTICIPACIÓN DE LOS IMPUESTOS EN RELACIÓN A LOS INGRESOS TRIBUTARIOS.	104
9.3.1.1.2. Evolución real del recaudo en los principales ingresos tributarios entre 2012-2013..	105
9.3.1.2 INGRESOS NO TRIBUTARIOS.	107
9.3.1.2.1 PARTICIPACIÓN DE LOS IMPUESTOS EN RELACIÓN A LOS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	108
9.3.1.2.2 EVOLUCIÓN REAL DEL RECAUDO EN LOS PRINCIPALES INGRESOS TRIBUTARIOS ENTRE 2012-2013.	109
9.3.2 INGRESOS DE CAPITAL.....	110
9.3.2.1. PARTICIPACIÓN DE CADA INGRESO CON RESPECTO AL TOTAL DE INGRESOS DE CAPITAL.	111
9.3.2.2. EVOLUCIÓN REAL DEL RECAUDO DE LOS PRINCIPALES INGRESOS DE CAPITAL.	112
9.4 COMPARATIVO 2014-2015.....	113

9.4.1. INGRESOS CORRIENTES.	115
9.4.1.1 INGRESOS TRIBUTARIOS.	116
9.4.1.1.1 PARTICIPACIÓN DE LOS IMPUESTOS EN RELACIÓN A LOS INGRESOS TRIBUTARIOS.	118
9.4.1.1.2. EVOLUCIÓN REAL DEL RECAUDO EN LOS PRINCIPALES INGRESOS TRIBUTARIOS ENTRE 2014-2015.	119
9.4.1.2 INGRESOS NO TRIBUTARIOS.	120
9.4.1.2.1 PARTICIPACIÓN DE LOS IMPUESTOS EN RELACIÓN A LOS INGRESOS NO TRIBUTARIOS.	121
9.4.1.2.2 EVOLUCIÓN REAL DEL RECAUDO EN LOS PRINCIPALES INGRESOS TRIBUTARIOS ENTRE 2014-2015.	122
9.3.4 INGRESOS DE CAPITAL.	123
9.4.2.1. PARTICIPACIÓN DE CADA INGRESO CON RESPECTO AL TOTAL DE INGRESOS DE CAPITAL.	125
9.4.2.2. EVOLUCIÓN REAL DEL RECAUDO DE LOS PRINCIPALES INGRESOS DE CAPITAL.	127
10. ORIENTACIÓN DE LA POLÍTICA FISCAL DEL MUNICIPIO DE PALMIRA DURANTE EL PERIODO DE ESTUDIO EN RELACIÓN CON LA COMPETITIVIDAD LOCAL.	128
10.1. COMPETITIVIDAD.	130
10.2. FACTORES PARA MEDIR LA COMPETITIVIDAD.	135
10.2.1. LA FORTALEZA DE LA ECONOMÍA.	136
10.2.2. INFRAESTRUCTURA.	136
10.2.3. CAPITAL HUMANO.	137
10.2.4. CIENCIA Y TECNOLOGÍA.	137
10.2.5. FINANZAS Y GESTIÓN PÚBLICA.	138
10.3. MATRIZ DE COMPETITIVIDAD.	139
10.3.2. APLICACIÓN MATRIZ DE INDICADORES DE DESEMPEÑO FISCAL 2012 – 2013.	

.....	143
10.3.2.2. 2014 – 2015.....	146
11. CONCLUSIONES	149
11. RECOMENDACIONES	152

INDICE DE FIGURAS

FINANZAS PÚBLICAS	24
MAPA DEL MUNICIPIO DE PALMIRA	28
ESCUDO	31
ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO	32
COMPOSICION DEL PRESUPUESTO DE RENTAS 2012-2013	101
COMPOSICION INGRESOS CORRIENTES 20120-2013.....	102
PARTICIPACIÓN DE LOS IMPUESTOS EN RELACIÓN A LOS INGRESOS TRIBUTARIOS 2012-2013	104
Evolución real del recaudo en los principales ingresos tributarios entre 2012-2013.	106
PARTICIPACIÓN DE LOS IMPUESTOS EN RELACIÓN A LOS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	108
EVOLUCIÓN REAL DEL RECAUDO EN LOS PRINCIPALES INGRESOS TRIBUTARIOS ENTRE 2012-2013.	109
PARTICIPACIÓN DE CADA INGRESO CON RESPECTO AL TOTAL DE INGRESOS DE CAPITAL. 2012-2013.....	111
EVOLUCIÓN REAL DEL RECAUDO DE LOS PRINCIPALES INGRESOS DE CAPITAL. 2012-2013.....	112
COMPOSICION DEL PRESUPUESTO DE RENTAS 2014-2015	114
COMPOSICION INGRESOS CORRIENTES 2014-2015.....	115
PARTICIPACIÓN DE LOS IMPUESTOS EN RELACIÓN A LOS INGRESOS TRIBUTARIOS. 2014-2015	118
EVOLUCIÓN REAL DEL RECAUDO EN LOS PRINCIPALES INGRESOS TRIBUTARIOS ENTRE 2014-2015.	119
PARTICIPACIÓN DE LOS IMPUESTOS EN RELACIÓN A LOS INGRESOS NO TRIBUTARIOS 2014-2015	122
EVOLUCIÓN REAL DEL RECAUDO EN LOS PRINCIPALES INGRESOS TRIBUTARIOS ENTRE 2014-2015.	123

PARTICIPACIÓN DE CADA INGRESO CON RESPECTO AL TOTAL DE INGRESOS DE CAPITAL.	126
Relación de las Disciplinas de Conocimiento frente a la Competitividad.	134

INDICE DE TABLAS

NORMOGRAMA.....	33
FASE DE INVESTIGACION	41
PLAN PLURIANUAL DE INVERSIÓN CONSOLIDADO 2012-2015.....	77
PLAN DE DESARROLLO 2012-2015 EN MILLONES DE PESOS	84
EJECUCION PRESUPUESTAL 2012	86
EJECUCION PRESUPUESTAL 2013	90
EJECUCION PRESUPUESTAL 2014	93
EJECUCION PRESUPUESTAL 2015	97
Comportamiento presupuesto de rentas municipales (Palmira - Valle) 2012 comparado 2013.	100
Comportamiento ingresos tributarios del Municipio de Palmira del 2012 al 2013.	103
INGRESOS NO TRIBUTARIOS. 2012-2013	107
INGRESOS DE CAPITAL.2012-2013.....	110
Comportamiento presupuesto de rentas municipales (Palmira - Valle) 2014 comparado 2015.	113
INGRESOS TRIBUTARIOS. 2014-2015.....	116
INGRESOS NO TRIBUTARIOS. 2014-2015	120
INGRESOS DE CAPITAL.2014-2015.....	124
INDICADORES DE COMPETITIVIDAD	141
EJECUCIONES PRESUPUESTALES.....	142
APLICACIÓN MATRIZ DE INDICADORES DE DESEMPEÑO FISCAL 2012 – 2013.....	144
Resultados del desempeño fiscal del municipio de Palmira durante el periodo 2014 – 2015.....	146

INTRODUCCIÓN

El presente trabajo investigativo está orientado a la descripción del manejo de la política fiscal del municipio de Palmira Valle durante los periodos de gobierno comprendidos entre los años 2012 – 2015; con la finalidad de informar cuales son los diferentes instrumentos de la política fiscal que han sido utilizados, la gestión de recaudo y la ejecución del presupuesto del municipio pudiendo así realizar un seguimiento al plan de desarrollo planteado para Palmira y la buena ejecución del gasto público; un análisis comparativo entre las estrategias de recaudo o de ingreso y la ejecución de los gastos presupuestados o no.

En el primer capítulo se podrá visualizar los diferentes conceptos y teorías necesarias referentes al tema de investigación, que facilitan el desarrollo de los objetivos propuestos, como los fundamentos conceptuales, históricos, metodológicos, legales y contextuales que enfocaran el tema de investigación para dar el siguiente paso en el desarrollo de la monografía.

En el segundo capítulo, se determinan las principales fuentes de ingresos obtenidos por el Ente territorial y cómo se ejecutaron los gastos por parte de la administración municipal para cumplir con las metas de los planes y programas para la satisfacción de las necesidades de la población en general.

En el tercer capítulo, analizara la información que se presentó en los capítulos anteriores donde se mostró el comportamiento de la política fiscal en variables financieras y así determinar su incidencia en la competitividad local, dando entendimiento al manejo de los recursos y como estos ayudaron o no al desarrollo del municipio de Palmira.

Para la realización de esta investigación se utilizaron como fuentes de información, los diferentes acuerdos municipales en materia fiscal, informes presupuestales, informes contables, la página web del municipio de Palmira, el plan de desarrollo estipulado para el periodo 2012-2015, el estatuto de rentas y demás documentos de información de la situación financiera pública del municipio de Palmira.

Al finalizar el presente trabajo podremos determinar la gestión y el desempeño del sector público de Palmira respecto a las actividades financieras públicas y plantearemos unas conclusiones que

se destacan de los aspectos encontrados en la investigación y proponemos algunas recomendaciones que tratan de aportar para la mejoría tanto de la parte económica de Palmira como para la parte social.

1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN

Según investigaciones realizadas en Palmira encontramos unos proyectos desarrollados en la universidad del valle con sede en Palmira tales como:

“Análisis de la Política Fiscal y los Cambios Introducidos por la Administración Pública del Gobierno Local de Palmira”, por Larry Velásquez (2006), que contemplan la administración de las Rentas Propias en función de unas necesidades de financiamiento, tienen como propósito identificar los orígenes y las teorías que rodean las Rentas de los respectivos entes; analizando al mismo tiempo los aspectos generales de cada uno, recurriendo a sus historias y estructuras funcionales.

“La Política Pública de Descentralización en Colombia: los Entes territoriales como Actores del Desarrollo” investigación realizada por Edgar Varela Barrios (1996) en la cual, el autor se propone a rastrear la evolución del problema del desarrollo de los departamentos y municipios colombianos en cuanto a la infraestructura; a la prestación de los servicios públicos de educación, de salud, agua potable, etc., y; manifiesta la necesidad de una Política Pública que esté en contra de ese problema, equiparando a los gobiernos locales de las competencias que promuevan un desarrollo económico y social sostenible de las regiones.

“El Proceso de Descentralización en el Norte del Valle del Cauca: Desempeño Financiero de las Entidades Territoriales Municipales(1983–1996)”, de Javier Duque Daza (1998), hace alusión al proceso de Descentralización Fiscal vivido en los municipios de Alcalá, Ansermanuevo, Argelia, Caicedonia, Cartago, El Águila, El Cairo, Obando, Sevilla, Toro y Ulloa; acompañado de un balance del comportamiento financiero y el manejo de los recursos públicos en dichos municipios entre los años 1983 y 1996, bajo los nuevos parámetros en Descentralización Territorial que se establecieron a partir de la Ley No. 14 de 1983.

En esta investigación se destaca el hecho que el manejo de los Recursos Públicos por parte de los municipios, a la par con los cambios en la legislación tributaria, se puede dividir en cuatro momentos históricos que son:

1. El fortalecimiento de las Rentas Propias, que se remonta a la Ley No. 14 de 1983.
2. La Descentralización Administrativa de los municipios entre los años 1986 y 1991.
3. La Constitución Política de Colombia de 1991.
4. Las normas pos constitucionales.

Con relación a la aplicación de los Principios Teóricos de Imposición en las Políticas Tributarias de hoy en día, es pertinente traer a consideración la investigación realizada por Luis Omar Fernández (2003) titulada “Los Principios de la Imposición según Neumark, un Abordaje Metodológico”, donde el autor intenta hacer un análisis metodológico de dicha teoría para afirmar su verdad o falsedad en un contexto empírico, partiendo precisamente de la teoría del conocimiento científico.

La intención de este trabajo es identificar cuál ha sido el manejo de la política fiscal local del municipio de Palmira, los cambios y efectos que ha tenido la política fiscal sobre el desarrollo del municipio, y como la administración ha manejado los recursos. Para realizar este análisis se consultaron trabajos relacionados con la descripción y análisis de la política fiscal de algunos municipios del valle, realizados por estudiantes y propiciados por el grupo de investigación de contabilidad, finanzas y gestión pública de la Universidad del Valle.

Como lo es el trabajo de investigación realizado por Jesús Rodrigo Andrade Derazo y Karla Yesenia Osorio Galindo denominado “Descripción Del manejo de la Política Fiscal Del gobierno local del municipio de la Cumbre (Valle del Cauca) entre el año 2008-2015” en el cual se realiza análisis cómo ha sido el proceso de descentralización política y fiscal y los efectos sobre la administración fiscal del municipio. Igualmente se estudiaron los instrumentos fiscales que se manejan en el municipio y los cambios que se aplicaron sobre estos, analizando así sus efectos en cada año fiscal.

El trabajo de investigación realizado por Sandra Patricia Betancourt Chavez y Maricela Jurado “descripción de la política fiscal del municipio de la unión valle del cauca, durante el periodo

2008-2011 y 2012-2015”, nos fue también importante ya que realizaron un análisis descriptivo determinando cuales son las principales fuentes de ingresos obtenidos por el Ente territorial y cómo se ejecutaron los gastos por parte de la administración municipal para cumplir con las metas de los planes y programas para la satisfacción de las necesidades de la población en general.

2. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

2.1. PLANTEAMIENTO.

Para conocer la realidad de la política fiscal en el municipio de Palmira, se tiene que precisar sobre lo que es la política fiscal en los organismos del sector público, con respecto a cómo manejan las decisiones sobre los impuestos que perciben por medio de la obtención de recursos generados por los mismos.

Se debe saber con claridad cuáles son los impuestos municipales que manejan en el municipio de Palmira y como es el gasto público que se realiza con los ingresos generados por el municipio en base al impuesto recaudado.

La descentralización estatal juega un papel muy importante, ya que esto constituye un modelo de organización que sirve para asegurar el cumplimiento de las funciones constitucionales. Esto fue permitido con la modificación de la constitución política en 1991, lo cual generó que los municipios se convirtieran y se fortalecieran como unidades administrativas más organizadas.

Todo este proceso de descentralización lleva a que las decisiones se tomen con mayor eficacia, porque los gobernantes locales conocen más de cerca los problemas de su comunidad, por tanto, se toman decisiones más acertadas.

Para complementar el estudio o análisis de la situación en la política fiscal de Palmira, se deben además tener en cuenta las herramientas que hacen parte de la planeación municipal como lo es el presupuesto del municipio, el cual tiene que mostrarse distribuido de forma tal que se cumpla con el concepto de equidad.

Realizando un análisis de los indicadores de gestión administrativa y financiera del municipio de Palmira, se debería de contar con una información que dé cuenta de cuáles son las fuentes de financiamiento municipal y como se han asignado los recursos con los que cuenta Palmira, para así poder determinar realmente cual ha sido el manejo de la política fiscal en el último periodo desde la reforma del estatuto tributario municipal de Palmira.

Tomando la contabilidad pública como soporte para el análisis de la política fiscal de Palmira, se puede mostrar cómo ha sido el proceso en la administración pública en base al comportamiento de las finanzas del municipio, en cuanto a:

Asignación de recursos

Fuentes de financiamiento (impuestos y otros)

Controles internos y de gestión municipal

Con todo esto se tiene que el análisis en el periodo de 2012-2015 es amplio debido a que en los últimos 5 años el contexto político, social y económico ha cambiado y comparándolo con otros municipios se tiene que las políticas fiscales de cada municipio son muy distintas entre sí, por la descentralización que se presenta en torno del estado.

2.2. FORMULACION DEL INTERROGANTE

Para esta investigación nos hemos planteado la siguiente pregunta:

¿Cuál es el manejo de la política fiscal en el municipio de Palmira con respecto a la gestión de los recursos en el periodo 2012 - 2015?

3. OBJETIVOS

3.1. OBJETIVO GENERAL

Describir el manejo dado a la política fiscal del municipio de Palmira en el último periodo de Gobierno comprendido entre 2012 – 2015.

3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Describir los instrumentos en la política fiscal que maneja el municipio de Palmira en el periodo de 2012 -2015.

Identificar los resultados financieros con respecto a la política fiscal de Palmira en el periodo de 2012 - 2015.

Identificar la orientación de la política fiscal del municipio de Palmira durante el periodo 2012 – 2015 en relación con la competitividad local.

4. MARCO DE REFERENCIA

4.1. MARCO TEORICO

Para realizar una descripción del manejo Política Fiscal en Palmira, primero debemos indagar un poco sobre los aspectos teóricos en torno de las teorías de tributación, políticas públicas y política fiscal.

Los planteamientos acerca de la tributación, serán abordados desde la perspectiva teórica de Adam Smith y Fritz Neumark.

Adam Smith plantea unos principios básicos que actualmente son respetados y observados, tanto por la doctrina como por el legislador contemporáneo, y estas ideas se encuentran formuladas en el libro V de su obra "Una investigación sobre la naturaleza y causa de la riqueza de las naciones".

Este autor desarrolló los principios elementales a los que deben sujetarse todas las normas jurídico-tributarias con el fin de integrar un orden jurídico justo que aliente la productividad, el esfuerzo y la imaginación creativa como fuentes de riqueza. (SMITH)

Estos principios son:

- a) Principio de Justicia o Proporcionalidad.
- b) Principio de Certidumbre o Certeza
- c) Principio de Comodidad
- d) Principio de Economía

- a) Principio de Justicia o Proporcionalidad

Los ciudadanos deben contribuir al sostenimiento del gobierno, en una proporción lo más cercano posible a sus respectivas capacidades (en proporción a los ingresos de que gozan).

El principio de justicia pretende establecer que las cargas fiscales sean justas y equitativas y a su vez recoge otros dos principios: el de generalidad y el de uniformidad.

Principio de generalidad: Pretende establecer que todos los gobernados deben pagar tributos y en sentido negativo, se entiende que nadie debe estar exento de la obligación de pagar contribuciones.

Principio de uniformidad: Se define como el propósito de que, ante un tributo, todos los sujetos pasivos sean iguales, sin embargo, el problema de este principio reside en establecer parámetros de igualdad, puesto que se da tanta importancia a los sujetos que deben tributar bajo condiciones iguales, como respecto a la obligación del Estado, a la correspondencia de los servicios que debe brindar a sus gobernados.

b) Principio de Certidumbre o Certeza

El tributo que cada sujeto pasivo está obligado a pagar, debe ser específico y no arbitrario, ello implica a su vez, que no debe existir oscuridad o abstracción en las disposiciones que prevén las cargas fiscales, de tal manera que se conozca la causa generadora de la obligación fiscal, los elementos que conforman dicha carga fiscal, la época o fecha de pago, la forma de realizarse y la cantidad a pagar. De no cumplirse este principio, se generaría inseguridad en perjuicio de los contribuyentes.

c) Principio de Comodidad

Todo impuesto o contribución debe recaudarse en la época más apropiada, es decir, cuando el contribuyente tenga la posibilidad de pago y en los términos más accesibles para el debido cumplimiento.

d) Principio de economía

Todo tributo debe planearse con el propósito de evitar diferencias graves entre lo que se recauda y lo que ingresa realmente a los fondos públicos del Estado, que se reflejará en el destino del gasto público. Sugiere, que el costo de la recaudación de los tributos sea el menor posible, es decir, se utilice el mínimo posible de gasto burocrático, precisamente para provocar que los ingresos

recaudados sean preferentemente, a la satisfacción de los propósitos del Estado para el beneficio de sus ciudadanos. (Gutierrez)

Por su parte Neumark propone unos principios con el fin de obtener justicia, economía y eficacia operativa en la tributación, dichos principios son:

I) principios político-sociales

II) principios político-económicos

III) principios técnico-tributarios. (Neumark)

I) Principios político-sociales

Tienden a lograr la justicia en la imposición, buscando distribuir los gravámenes de tal manera que la carga tributaria resulte lo más equilibrada posible.

II) Principios político-económicos

Pretenden alcanzar los objetivos de la economía (eficacia, estabilidad y desarrollo económico), permitiendo la libre competencia y el desarrollo normal de los sectores de la economía, así como suficiencia presupuestaria y la adaptación a las fluctuaciones de la actividad económica.

III) Principios técnico-tributarios

Tienen el propósito de lograr la eficacia operativa de la imposición, para lo cual debe existir una estructuración adecuada del sistema y de las normas tributarias que faciliten su aplicación a los contribuyentes y a la administración, necesitando ser adecuadas, precisas y claras.

Teniendo en cuenta estos principios planteados por Smith y Neumark nos orientaremos hacia la consecución de la descripción del manejo de la política fiscal en el municipio de Palmira, tomando para esto las bases económico- sociales, que se presentan en la comunidad de dicho municipio, para lo cual se analizara la normatividad municipal y se determinara hasta qué punto en Palmira se alcanzan a cumplir los principios básicos de la tributación.

4.2. MARCO CONCEPTUAL

Las finanzas públicas es un campo de la economía que se encarga de estudiar el pago de las actividades colectivas o gubernamentales, y con la administración y el diseño de dichas actividades. El campo se divide a menudo en las cuestiones de lo que el gobierno o estado tienen que hacer o están haciendo y las cuestiones de cómo pagar por estas actividades. También suele denominarse economía pública o finanzas del sector público.



Fuente: <http://www.encyclopediainanciera.com/finanzas-publicas.htm>

En resumidas cuentas, las finanzas públicas son el estudio de la circulación del dinero. Encargándose así de analizar la obtención, gestión y administración de fondos públicos.

Estas están compuestas por las políticas que instrumentan el gasto público y los impuestos. De esta relación dependerá la estabilidad económica del país y su ingreso en déficit o superávit.

El Estado es el responsable de las finanzas públicas. El principal objetivo estatal a través de las finanzas públicas suele ser el fomento de la plena ocupación, el control de la demanda agregada y la satisfacción de las necesidades básicas del pueblo.

La Política Fiscal es “la política que sigue el sector público respecto de sus decisiones sobre gasto, impuestos y sobre el endeudamiento”. Esta política tiene como objetivo facilitar e incentivar el buen desempeño de la economía nacional para lograr niveles aceptables o sobresalientes de crecimiento, inflación y desempleo, entre otras variables. Igualmente, busca evitar fluctuaciones en la economía.

Las herramientas con las que cuenta la política fiscal para cumplir con sus objetivos están relacionadas con los ingresos y los gastos sobre los cuales tiene influencia el Estado. Desde el punto de vista del ingreso, el Estado puede controlar a quién y en qué cantidad se le cobran impuestos, a la vez que puede desarrollar mecanismos para garantizar el pago de éstos (evitar la evasión), etc. Desde el punto de vista del gasto, el Estado puede tener influencia sobre el nivel de los salarios, el aumento de éstos año tras año, las contrataciones y los dineros que se transfieren a los departamentos y municipios o a otras entidades, etc. (DNP, 1997)

El enfoque de las políticas públicas es un conjunto de métodos que permiten descomponer la compleja esfera de la acción pública, en actividades muy distintas y analíticamente separables. Tiene un valor descriptivo del entramado político administrativo, en tanto en cuanto que permite la observación de los procesos de elaboración de políticas y de programas de actuación pública, y facilita la identificación de los distintos actores que intervienen en el proceso de políticas públicas. Pero, además, la aproximación a la realidad administrativa del análisis de políticas públicas tiene un valor prescriptivo, en el sentido que ofrece un instrumental de análisis desarrollado para conseguir la mejora de la gestión de las administraciones públicas y para conocer el impacto de determinadas decisiones en el entorno. (Fernández, s.f.)

TIPOS DE POLITICA FISCAL

Las políticas fiscales se pueden clasificar en dos grupos:

Políticas expansionistas

Políticas contraccionistas.

La política fiscal “expansionista” se presenta cuando se toman medidas que generen aumento en el gasto del gobierno, o reducción de los impuestos, o una combinación de ambas.

La política fiscal “contraccionista” se presenta cuando se toman decisiones para tener un gasto gubernamental reducido, o aumentar los impuestos, o una combinación de ambas.

La Descentralización procede de una separación de la unidad del estado, en la cual delega responsabilidades a entidades territoriales como son los departamentos, municipios y unidades especiales, para que estas a su vez puedan tomar decisiones acertadas para sus comunidades.

Así se evidencia que los entes territoriales, están amparadas por el mismo estado en cuanto al manejo de sus recursos, o de las distintas contribuciones que se llevan a cabo dentro de cada comunidad, entendiéndose que estas entidades (departamentos, municipios, etc.), deben ajustarse a la ley para asegurarse de no sobrepasar los límites de su autonomía.

La constitución de 1991, determino quienes son entidades territoriales, que tienen descentralización del estado en sus respectivos apartes, así como sus funciones, deberes y derechos.

El concepto de Hacienda Pública se puede definir desde tres puntos de vista diferentes:

El primero la define como los recursos disponibles por parte del Estado y las entidades públicas para el cumplimiento de sus actividades y proyectos.

El segundo como el conjunto de entidades públicas que tienen encomendado gestionar los ingresos que recibe el Estado.

El tercero, que corresponde al más común de todos, como la disciplina que se encarga del estudio de los objetivos del sector público y la forma como se pueden lograr éstos con unos recursos limitados; para lograr dichos objetivos, las entidades públicas deben realizar tres actividades fundamentales: obtención de ingresos y otros recursos, ejecución y control de los gastos e inversiones y, finalmente, elaboración y posterior control del presupuesto necesario para realizar las actividades propuestas.

En general, el estudio que lleva a cabo la disciplina de la hacienda pública busca lograr tres objetivos fundamentales: la redistribución para dar un mayor bienestar a la población por medio de una distribución más equitativa de los recursos, la estabilidad y, por último, el desarrollo de la economía, objetivos que, si se cumplen, permiten el buen desempeño presente y futuro del país. (Restrepo, 2000)

4.3. MARCO CONTEXTUAL

De acuerdo con la información obtenida a través de la página web de la alcaldía del municipio de Palmira valle:

El municipio de Palmira se encuentra localizada en la región sur del departamento del Valle del Cauca, Colombia. Su cabecera está situada a 3° 31' 48" de latitud norte y 76° 81' 13" de longitud al oeste de Greenwich.

MAPA DEL MUNICIPIO DE PALMIRA

Límites Naturales del Municipio de Palmira



Sus límites políticos y geográficos son:

Norte: municipio de El Cerrito. Este: departamento del Tolima. Sur: municipios de Pradera y Candelaria. Oeste: municipios de Cali, Yumbo y Vijos. De igual forma, la Ley 65 de 1909, modificada por Ordenanza 149 de 1961 dio los límites detallados del Municipio de Palmira Valle que se fijan así:

“Desde el punto de la Cordillera Central, frente a las fuentes del río Flores Amarillas, una línea recta hasta encontrar éstas: este río abajo hasta el río Agua clara, éste abajo hasta el río Bolo, éste abajo hasta 100 metros hacia el occidente del puente sobre el río Bolo en la carretera Central, de aquí el límite sigue por el Cauca Seco del Bolo Viejo hasta las bocas de Filipí en el Guachal, de donde partiendo hacia el sudoeste se sigue como límite el antiguo cauce del Cauca, llamado Cauca

Seco, hasta encontrar el río Cauca, éste abajo hasta las bocas del río Amaime, éste arriba hasta su nacimiento en la Cordillera Central, por el perfil de ésta hacia el sur, hasta el punto de partida".

El municipio de Palmira cuenta con una superficie de 1.123 Km², de los cuales 370 Km² corresponden al piso térmico cálido, 234 Km², al templado; 231 Km², al frío y 288 Km², al páramo.

El territorio de Palmira en su conjunto (zona plana y zona de ladera), corresponde a un sistema de asentamientos de distinto orden (de población, industriales, institucionales).

La división político-administrativa en comunas del municipio de Palmira está conformada por dos sistemas: uno urbano (barrios) y uno rural (corregimientos). El primero está estructurado por comunas, desde la No. 1 hasta la No. 7 y el segundo desde la No. 8 hasta la No. 16.

Cuenta con los corregimientos de Rozo, La Torre, La Acequia, Matapalo, Obando, La Herradura, Palmaseca, Coronado (rural), Zamorano (rural), La Dolores, Guanabanal, Cauca seco, Juanchito, Bolo San Isidro, Bolo Italia, Bolo Alizal, Amaime, Boyacá, La Pampa, Tablones, Tienda Nueva, Guayabal, Barrancas, La Zapata, Agua clara, Ayacucho, Combia, Toche, Potrerillo, Caluce y Tenjo.

Su población en el último censo realizado en Colombia en el año 2005, Palmira contaba con una población de 283.431 habitantes. En la actualidad se calcula que cuenta con una población aproximada de 350.000 habitantes.

Cuenta con una temperatura media es de 23 grados centígrados y su altura promedio sobre el nivel del mar es de 1.001 metros. En Palmira se distinguen dos zonas localizadas hacia la media ladera en las cuales la precipitación media anual alcanza valores de 2.000 mm y 2.100 mm, convirtiéndose así en las áreas más húmedas del municipio. Dichas áreas son la cuenca media del río Nima y parte alta de la cuenca del río Agua clara.

El territorio municipal de Palmira abarca las cuencas de los ríos Nima, Amaime, Agua clara y Bolo. Estas cuencas son la reserva hidrológica y productiva más importante del municipio de Palmira.

La cuenca del río Nima tiene una extensión aproximada de 12.000 hectáreas, caracterizadas, en su mayor parte, por una pendiente pronunciada (con inclinaciones mayores del 70%). La cuenca del

río Amaime es la de mayor extensión en el municipio de Palmira. De sus 55.000 hectáreas, 35.000 corresponden al municipio de Palmira y 19.900 al municipio de El Cerrito.

La cuenca hidrográfica del río Desbaratado posee una extensión de 14.550 hectáreas; la cuenca hidrográfica del río Frayle, 23.825 hectáreas; y la cuenca hidrográfica del río Bolo, 19.875 hectáreas. La subcuenca hidrográfica del río Agua clara tiene una extensión de 7.200 hectáreas, localizadas parcialmente en el municipio de Palmira. Su altitud oscila entre los 3.100 y 1.050 m.s.n.m.

Dentro de las principales actividades económicas encontramos la Agricultura, Ganadería, Centro Comercial, Industrial y Agrícola, Comercio y Minería. Sus Principales Productos son el Plátano, la Caña de Azúcar, Panela, Miel, Cacao, Soya y Maíz.

Cuenta con unos Atractivos turísticos tales como el Transporte en Victorias, Parque de la Caña, Balnearios, Estaderos y Discotecas; la Fiesta Nacional de la Agricultura.

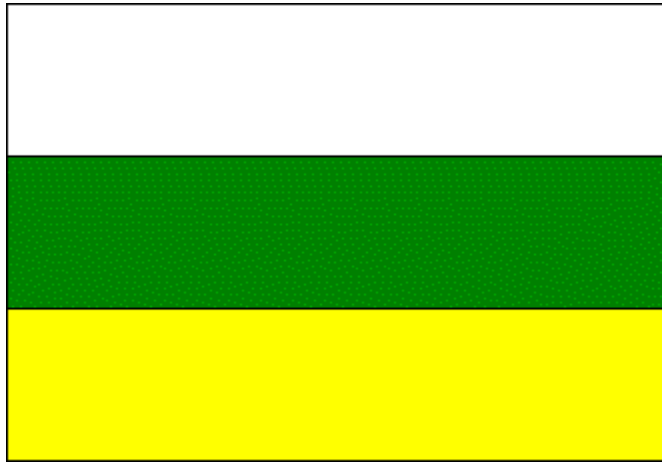
Unas de sus especialidades Culinarias son el Sancocho de Gallina, Colaciones y Caspiroletas.

También Dispone de todos los servicios públicos, 41 colegios, 92 escuelas bancos, hospital, seguro social, estadio, balnearios y correo. Y es el 2° Municipio más Grande en Población y el 3° en extensión.

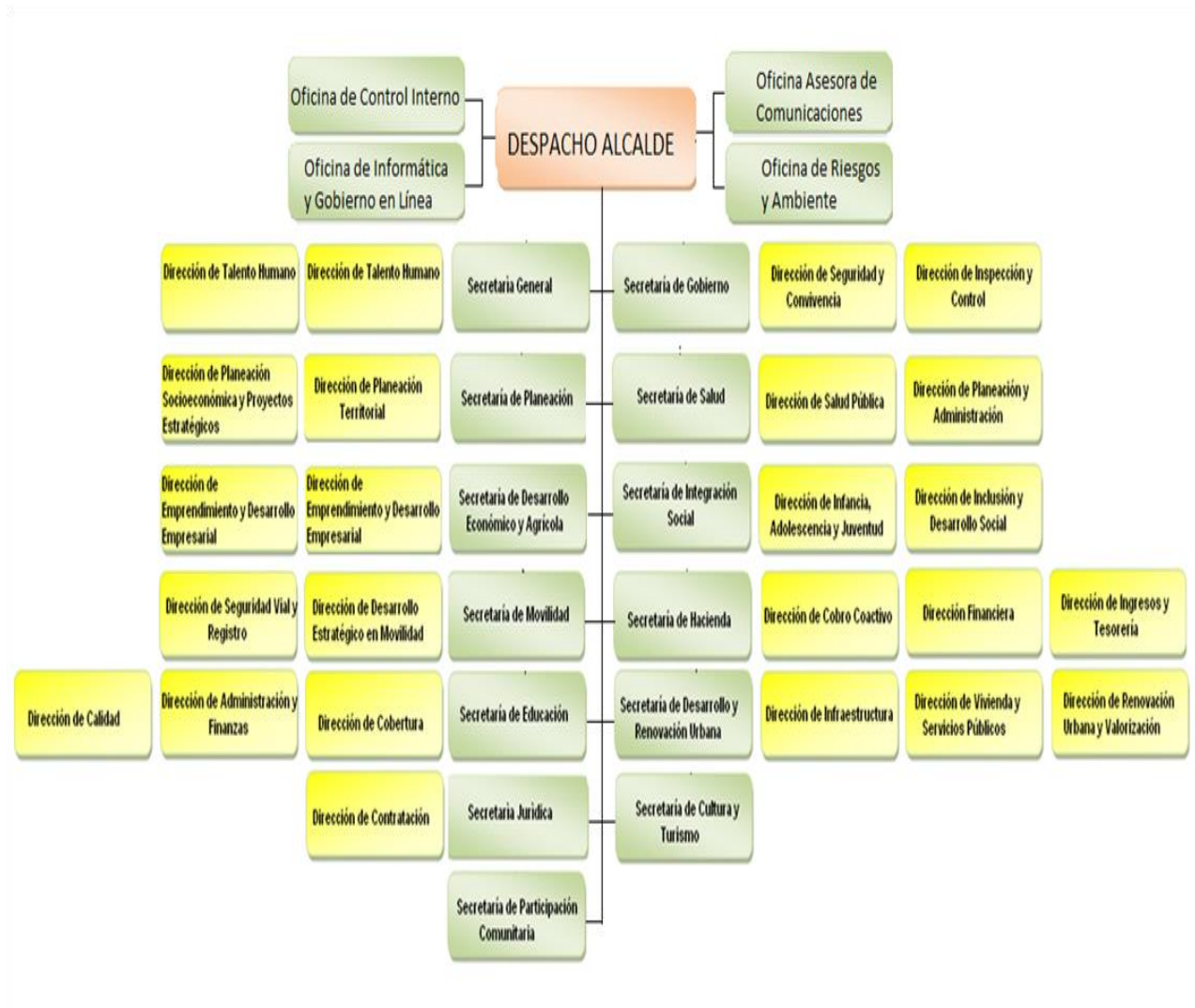
ESCUDO



BANDERA



ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO



Fuente: <https://www.palmira.gov.co/>

4.4 MARCO LEGAL O NORMATIVO

En el desarrollo del este trabajo investigativo, a continuación presentaremos las principales normas que regulan la política fiscal en Colombia y en Palmira:

NORMOGRAMA

NOMBRE	DESCRIPCIÓN GENERAL	APLICACIÓN AL TRABAJO
Consejo municipal Palmira Acuerdo municipal 071 de 2010	“por medio del cual se establece el estatuto tributario del municipio de Palmira y se dictan otras disposiciones”	En el municipio de Palmira, es el estatuto tributario del periodo a describir
TITULO XI: DE LA ORGANIZACION TERRITORIAL	CAPITULO 1 (DISPOCICIONES GENERALES), CAPITULO 3 (DEL REGIMEN MUNICIPAL)	

Art. 287 C. P	Las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, y dentro de los límites de la Constitución y la ley. En tal virtud tendrán los siguientes derechos: 1. Gobernarse por autoridades propias. 2. Ejercer las competencias que les correspondan. 3. Administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones. 4. Participar en las rentas nacionales.	El municipio de Palmira como entidad territorial, goza de autonomía para la gestión de sus intereses dentro de los límites de la Constitución y la Ley, además el artículo establece que el municipio debe administrar sus recursos y establecer los tributos para cumplir sus funciones.
---------------	---	--

Art. 313 C. P	Corresponde a los concejos: Numeral (...) 4. Votar de conformidad con la Constitución y la ley los tributos y los gastos locales. 5. Dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos.	Se enumeran las funciones correspondientes a los consejos municipales y en el caso de Palmira, se tomará como base en cuanto a las normas que el consejo realice en materia fiscal.
---------------	---	--

TITULO XII: DEL REGIMEN ECONOMICO Y DE LA HACIENDA PUBLICA	CAPITULO 1 (DE LAS DISPOSICIONES GENERALES) CAPITULO 4 (DE LA DISTRIBUCION DE RECURSOS Y DE LAS COMPETENCIAS)	
Art. 338 C. P	En tiempo de paz, solamente el Congreso, las asambleas departamentales y los concejos distritales y municipales podrán imponer contribuciones fiscales o parafiscales. La ley, las ordenanzas y los acuerdos deben fijar, directamente, los sujetos activos y pasivos, los hechos y las bases gravables, y las tarifas de los impuestos. (...)	El municipio de Palmira da base para la imposición de las contribuciones que den lugar para poder mantener un buen funcionamiento de la administración municipal.
Art. 357 C. P	Los municipios participarán en los ingresos corrientes de la Nación. La ley, a iniciativa del Gobierno, determinará el porcentaje mínimo de esa participación y definirá las áreas prioritarias de inversión social que se financiarán con dichos recursos. (...)	Se establecen criterios de participación en los ingresos corrientes de la nación, así como las áreas que necesiten mayor inversión de esos ingresos.

Art. 360 C. P	La ley determinará las condiciones para la explotación de los recursos naturales no renovables, así como los derechos de las entidades territoriales sobre los mismos. (...)	Dependiendo de la explotación de recursos realizada en Palmira, así mismo se establecerán los derechos de los que goza el municipio por permitir dicha explotación.
Art. 361 C. P	Con los ingresos provenientes de las regalías que no sean asignados a los departamentos y municipios, se creará un Fondo Nacional de Regalías cuyos recursos se destinarán a las entidades territoriales en los términos que señale la ley. (...)	El municipio de Palmira, puede aplicar para la utilización de los recursos generados por las regalías, por ser un ente territorial, siempre y cuando se atenga a las disposiciones de ley
At. 363 C. P	El sistema tributario se funda en los principios de equidad, eficiencia y progresividad.	Los principios tributarios de Palmira, así como los de las demás entidades territoriales, se deben atener a los principios básicos establecidos en la ley.
LEY 1176 DE 2007	TITULO I SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	Estas leyes van encaminadas a utilizarse en nuestro trabajo, por cuanto es importante conocer acerca del sistema general de
LEY 819 DE 2003	Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones.	

LEY 715 DE 2001	Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de Educación y salud, entre otros.	participaciones, para saber el impacto de la utilización de los recursos que se le asignan al municipio de Palmira.
-----------------	---	--

5. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

A nivel personal, realizamos este trabajo investigativo como prerrequisito que tiene la universidad para poder graduarnos y poder adquirir nuestro título de contadores públicos; también nos enriquece en lo personal que podemos ver como es el manejo que dan nuestros líderes gubernamentales de los impuestos que son pagados por nosotros la población para poder sostener y mejorar nuestra calidad de vida.

A nivel disciplinario, se aborda el tema de política fiscal, que está estrictamente relacionado con la contabilidad pública y por tanto con la profesión contable como tal, ya que en la investigación se afrontan problemas de índole no solo administrativo, sino también para la profesión, porque son llevados de manera en la cual el contador es el encargado de suministrar los conocimientos para que se lleven a cabo correctamente los planes de acción presupuestal y de asignación de recursos en el municipio de Palmira. Es así que se debe de separar a cada uno de los que intervienen en la política fiscal para analizar los cambios en el periodo que se va a trabajar, para así poder hacer una correcta descripción de la política fiscal en Palmira.

La importancia de precisar bien sobre la política fiscal del municipio de Palmira, está en la búsqueda del conocimiento en el manejo de los recursos propios de un municipio en particular, estudiando para ello el origen de los impuestos que se recaudan en dicha municipalidad y finalmente mostrar a la comunidad académica y profesional que este tipo de trabajo investigativo sirve para ayudar a crear bases para que una municipalidad tome mejores decisiones en cuanto al manejo de sus políticas fiscales y de desarrollo para la comunidad de Palmira.

Con respecto al proyecto de investigación para la universidad, se debe analizar su misión para la comunidad, la cual establece que “La Universidad del Valle, como Universidad Pública, tiene como misión educar en el nivel superior, mediante la generación y difusión del conocimiento en los ámbitos de la ciencia, la cultura y el arte, la técnica, la tecnología y las humanidades, con autonomía y vocación de servicio social. Atendiendo a su carácter de institución estatal, asume compromisos indelegables con la construcción de una sociedad justa y democrática” (univalle), por ende, se tiene en cuenta el carácter social que deja la realización de este tipo de proyecto de investigación, con lo cual se genera una retroalimentación del conocimientos relacionados específicamente hacia el análisis de resultados del manejo de la política fiscal en Palmira.

En lo referente a la profesión contable, encontramos en el código de ética profesional...” El Contador Público, sea en la actividad pública o privada es un factor de actividad y directa intervención en la vida de los organismos públicos y privados. Su obligación es velar por los intereses económicos de la comunidad, entendiéndose por ésta no solamente a las personas naturales o jurídicas vinculadas directamente a la empresa sino a la sociedad en general, y naturalmente, el Estado” (LEY 43 DE 1990) por lo tanto es de interés para la profesión contable que en este proyecto de investigación, se evidencien ciertos aspectos como es el de velar por los intereses de la comunidad, ya que con la descripción de la política fiscal en el municipio de Palmira, se aplicaran estos principios, para dar cuenta de cómo la profesión contable ayuda a resolver los problemas que se presenta a la hora de asignar recursos públicos y del manejo de las rentas en los municipios, más específicamente en Palmira.

6. ASPECTOS METODOLOGICOS

6.1. TIPO DE INVESTIGACIÓN:

La investigación que realizaremos será descriptiva, porque la razón de este trabajo es describir cómo se maneja la política fiscal en el municipio de Palmira con respecto a la gestión de recursos utilizando información documental, para recolectar datos que puedan procesarse y dar cuenta de los resultados en dicho manejo.

6.2. MÉTODO DE INVESTIGACIÓN:

Los métodos de investigación más importantes se clasifican en método deductivo y método inductivo. En principio los dos métodos pueden ser diferentes pero esta diferencia no es absoluta ya que en muchas investigaciones la teoría se complementa con la práctica.

Para realizar este trabajo es necesario partir de las teorías de las políticas públicas, enfoques de políticas públicas y política fiscal; para llegar a la información y lograr los objetivos de la investigación aplicando el método inductivo.

Analizando toda la información recabada en los documentos, determinaremos el alcance de la gestión de la política fiscal con respecto al desarrollo del municipio de Palmira en cuanto a la administración y competitividad del mismo.

6.3. TIPO DE INFORMACIÓN:

La información se clasifica en fuentes primarias y fuentes secundarias.

Las fuentes primarias hacen referencia a donde se origina la información (información de primera mano).

Las fuentes secundarias proporcionan información con respecto al tema de investigación, pero no son las fuentes originales de los hechos.

En las fuentes primarias se puede ubicar a los funcionarios públicos encargados de la política fiscal del municipio de Palmira.

En las fuentes secundarias se pueden ubicar los libros, revistas y en general el diverso material bibliográfico que sirva para confrontar los datos proporcionados por las fuentes primarias.

6.4. TÉCNICAS DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN:

Para realizar este trabajo es necesario contar con técnicas adecuadas para alcanzar los objetivos, pero en esta investigación solo tendremos en cuenta

6.5. ANÁLISIS DE DOCUMENTOS:

Técnica basada en el análisis de fichas bibliográficas que tiene como propósito analizar material impreso que sea pertinente al tema de investigación. Esta técnica es muy útil para esta investigación ya que permite analizar bibliografía de gran utilidad.

7. FASES DE INVESTIGACION

FASE DE INVESTIGACION	TECNICA	RESULTADOS ESPERADOS
Describir los instrumentos en la política fiscal que maneja el municipio de Palmira en el periodo de 2012-2015	Análisis de documentos tales como teoría sobre política fiscal, instrumentos fiscales en Palmira, documentos de la gestión administrativa municipal.	Concebir una descripción acerca de los instrumentos que maneja el municipio de Palmira con respecto a la política fiscal que maneja internamente en el periodo de aplicación.
Identificar los resultados financieros con respecto a la política fiscal de Palmira en el periodo de aplicación.	Análisis de documentos como, informes contables, estados financieros planes presupuestales, planes de desarrollo, etc., del municipio de Palmira.	Sistematizar los resultados financieros de la gestión municipal en Palmira en el periodo de estudio.
Analizar los principios de hacienda pública aplicados en el manejo dado a la	analizar documentos que contrasten los principios teórico-financieros, desde el inicio del periodo de	Mostrar la efectividad con base a la hacienda pública de las diferentes políticas fiscales implementadas por el

política fiscal en el periodo 2012 – 2015.	aplicación hasta el final del mismo, que den cuenta del manejo de la política fiscal en el municipio de Palmira	municipio de Palmira en el periodo de estudio.
--	---	--

8. INSTRUMENTOS DE LA POLITICA FISCAL UTILIZADOS EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA DURANTE EL PERIODO 2012-2015.

En el presente capítulo pretende describir el manejo de las finanzas públicas del municipio de Palmira durante el periodo de Gobierno 2012 – 2015.

Para poder desarrollar y comprender mejor dicho tema, se hace referencia a generalidades de la política fiscal municipal, se determinan las principales fuentes de financiación del municipio de Palmira durante el periodo de estudio y se exponen los diferentes instrumentos de la política fiscal que facilitaron la gestión de sus finanzas. Además, con el fin de obtener claridad sobre los cambios en materia de financiación, se relacionan los Acuerdos Municipales emitidos por el Concejo Municipal del municipio que de alguna manera generan modificaciones a su Estatuto Tributario y por ende a su financiación.

8.1. ASPECTOS GENERALES DE LA POLITICA FISCAL DEL MUNICIPIO DE PALMIRA

Para entender el manejo de la política fiscal municipal, es importante tener en cuenta conceptos generales que enmarcan la estructura pública de la nación colombiana en cuanto al manejo de sus finanzas. El estudio de la legislación vigente y su historia permiten determinar las facultades y obligaciones que a partir de diversos cambios y reformas les han sido asignadas a los entes territoriales en cuanto al manejo de sus recursos.

Desde principios de la década de los 90, en Colombia, con el objetivo de alcanzar una racionalización administrativa y financiera y disminuir las diferencias regionales, se introducen una serie de reformas encaminadas a focalizar responsabilidades del Estado, es decir, a “desconcentrar” el gasto nacional con el propósito de mejorar la cobertura y eficiencia en la provisión de bienes y servicios públicos.

La Constitución Política Nacional de 1991, influyó de manera significativa en este proceso de transformación del Estado centralizado, pues su incorporación trajo consigo diversos cambios constitucionales y legales que modificaron la forma de hacer gobierno y sociedad,

fortaleciendo la adopción de un nuevo modelo de Estado descentralizado con autonomía regional.

En función de este nuevo esquema de descentralización, los municipios son considerados como una entidad fundamental de la división política - administrativa del Estado, con autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la Constitución y la Ley; poseen los siguientes derechos:

Gobernarse por autoridades propias.

Ejercer las competencias que le correspondan.

Administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

Participar en las rentas nacionales.

De igual manera, se establecen funciones que como parte de la estructura estatal debe desarrollar frente a la sociedad, entre ellos los siguientes:

Administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que señale la ley.

Elaborar Planes de Desarrollo.

Promover el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal.

Elaborar e implementar los planes integrales de seguridad ciudadana, en coordinación con las autoridades locales de policía y promover la convivencia entre sus habitantes.

Promover la participación comunitaria, la cultura de Derechos Humanos y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes.

Procurar la solución de las necesidades básicas insatisfechas de los habitantes del municipio.

Formular y adoptar los planes de ordenamiento territorial.

Velar por el adecuado manejo de los recursos naturales y del ambiente.

Promover el mejoramiento económico y social de los habitantes del respectivo municipio.

Teniendo en cuenta lo anterior y la conceptualización asignada en el presente proyecto para el término política fiscal, como herramienta que utiliza los elementos de la tributación y de la asignación del gasto público como medio para intervenir en la economía y mejorar el bienestar de la sociedad, es posible inferir que todo municipio, posee autonomía en el manejo de su política fiscal.

Como consecuencia, es la administración municipal, la encargada de mitigar los efectos económicos negativos que se presenten en el municipio a través de la implementación de políticas presupuestarias relacionadas con el gasto público, políticas de ingresos o financiación y el manejo estratégico de los efectos de la imposición de impuestos y recaudo de los mismos.

Para el Cumplimiento de estas funciones y las demás establecidas por la ley, hoy el municipio cuenta con herramientas Constitucionales que posibilitan la adecuada gestión de las finanzas municipales entre ellas la elaboración de planes de desarrollo como instrumento de planificación y el sistema de presupuesto municipal como facilitador de la ejecución de lo dispuesto en el Plan de Desarrollo.

Además, la autonomía en el manejo de su política fiscal, le permite a través de la expedición y modificación de acuerdos y decretos, intervenir en el manejo de los ingresos y los gastos del sector procurando reducir desigualdades y la captación adecuada de recursos para invertir en proyectos sociales.

En conclusión, la política fiscal en los municipios del territorio colombiano, bajo las disposiciones legales vigentes es responsabilidad de su administración, de su adecuada gestión depende que los recursos del municipio se utilicen de manera eficiente en el cumplimiento de sus funciones como entidad territorial en beneficio de sus habitantes.

8.2 TEORIA DE LOS RECURSOS O DE LAS RENTAS MUNICIPALES

Las entidades municipales descentralizadas tienen la facultad de recaudar dinero proveniente de impuestos que el gobierno central entregó a su cargo.

Algunos economistas han precisado los criterios evaluadores de la calidad de la estructura fiscal, se destacan los siguientes:

- El principio de legalidad: no puede existir tributo sin ley.
- El principio de simplicidad administrativa: se deben crear tributos de fácil recaudo.
- El principio de progresividad: determina que se debe gravar más fuertemente al contribuyente con mayor nivel de ingreso, riqueza y propiedad.
- Principio de eficiencia: los tributos deben lograr sus objetivos con el mínimo costo.
- Principio de equidad: cada contribuyente debe aportar su justa parte para contribuir con los gastos del gobierno.

Uno de los problemas del sistema fiscal es definir el término justa parte, de aquí se desprenden dos líneas de pensamiento: El principio del beneficio y el principio de capacidad de pago.

El principio del beneficio es una teoría de Adam Smith “un sistema fiscal equitativo es aquel en el cual cada contribuyente aporta de acuerdo con los beneficios que recibe del Estado”.

El sistema tributario verdaderamente equitativo debe cambiar de acuerdo con la estructura del gasto público, por lo tanto, el criterio del beneficio no es aplicable a la política tributaria por sí sola, sino también a la política de impuestos y gastos.

Este enfoque supone la existencia de un Estado adecuado de distribución. No existe una separación entre los impuestos utilizados para financiar los servicios públicos y los utilizados para redistribuir la renta, por lo tanto, resulta inaplicable como fórmula general para el diseño de la estructura tributaria ya que exige identificar los gastos de cada individuo, la demanda personal de bienes públicos y los beneficios que recibe del gasto público.

Con base en lo anterior los expertos en materia fiscal han argumentado que la afectación puede ser un procedimiento arbitrario que conduce a la rigidez presupuestaria o resulta un método útil de aproximación a la imposición sobre el beneficio y a una selección de gasto más eficiente.

La concepción anterior hace parte de la doctrina clásica que es representada por el economista Adam Smith, afirma que los contribuyentes deben pagar al gobierno de acuerdo con los beneficios que derivan del gasto público, además expresa que las familias y las empresas deben comprar los bienes y servicios del gobierno en las mismas condiciones como se adquieren otros productos.

El principio de capacidad de pago contempla el problema impositivo con independencia del lado de los gastos. Este principio establece que las personas deben contribuir a los costos de la administración en concordancia con su capacidad de pago.

Con base en este concepto se determina que las personas con igual capacidad deben pagar lo mismo (equidad horizontal), mientras las personas con mayor capacidad deben pagar más (equidad vertical), ambas reglas deben tener una medida cuantitativa apropiada de la capacidad de pago, es decir, de la base sobre la cual se aplica el impuesto.

El impuesto a la renta está soportado en el análisis de la capacidad de pago y por eso cuenta con una amplia aceptación, pero el impuesto al consumo cuenta con una elección superior. El análisis nos determina que la renta es más equitativa en comparación al consumo ya que este último se utiliza en forma impersonal.

Si se toma como aspecto la renta significa que se debe considerar como base a la riqueza de una persona.

En el caso de tomar el consumo implica la inclusión de todas las formas de consumo.

Después de estar planteados los principios se presenta un interrogante ¿Cuál es la mejor base fiscal? La respuesta es compleja ya que se aborda a partir del análisis de los ingresos, consumo y riqueza; la escuela clásica afirma que el consumo es la mejor base de impuestos.

Desde otro punto de vista algunos representantes neoclásicos como Irving Fisher y Hebert Fisher debaten que el impuesto sobre el ingreso desalienta el ahorro ya que lo grava dos veces

y confunde la decisión entre ahorrar o consumir, que es la opción entre el consumo presente y el consumo futuro. Este doble gravamen disminuye la tasa de ahorro, la tasa de inversión y la tasa de crecimiento económico.

Con base en el análisis anterior el impuesto sobre el consumo ofrece la solución apropiada ya que proporciona la misma carga sobre individuos con igual consumo potencial.

Los impuestos al consumo se dividen en impuestos sobre determinados artículos de consumo e impuestos generales que abarcan casi todo el consumo.

El impuesto sobre artículos de consumo es el rubro pagado por el consumidor en el precio de los artículos que compra, este impuesto varía conforme a los gastos del consumidor, se diferencia de los impuestos sobre la propiedad porque este varía de acuerdo con el valor de los bienes poseídos y los impuestos a la renta que varía según los ingresos que recibe una persona en un periodo de tiempo.

Los impuestos especiales se encaminan desde hace mucho tiempo hacia las bebidas alcohólicas y el tabaco.

Al gravar el vicio se pretende reducir el consumo ya que el consumidor constante tendrá menos dinero para gastar en sus necesidades básicas para vivir dignamente.

Los gastos públicos también se pueden cubrir a través de tasas préstamos y monopolios estatales.

Las tasas son el precio que se cobra por un servicio público y guarda relación con la cantidad que se consume del mismo, estas pueden ser voluntarias u obligatorias.

Los monopolios consisten en una sola empresa que posee toda la industria del ramo; una empresa fabrica un producto para el que no hay sustitutos cercanos o no pueden entrar en el mercado otras empresas. El ente monopolizador fija el precio en el nivel que pueda proporcionarle su mayor beneficio.

Las rentas municipales de Palmira son:

8.2.1 IMPUESTOS:

- a) Impuesto predial unificado.
- b) Impuesto de industria y comercio.
- c) Impuesto de avisos y tableros.
- d) Impuesto de publicidad exterior visual.
- e) Impuesto de circulación y tránsito sobre vehículos de servicio y público.
- f) Impuesto municipal de espectáculos públicos.
- g) Impuesto nacional de espectáculos públicos con destino al deporte.
- h) Impuesto de delineación urbana.
- i) Impuesto sobre el servicio de alumbrado público.
- j) Impuesto de Rifas.
- k) Impuesto de Juegos.
- l) Estampillas Municipales; Procultura.
- m) Impuesto de degüello de ganado menor.

8.2.2 TASAS, DERECHOS Y RECARGOS:

- a) Sobretasa ambiental con Destino a la C.V.C.
- b) Sobretasa para financiar la actividad bomberil.
- c) Sobretasa a la Gasolina Motor.
- d) Derechos de tránsito.
- e) Tasa contributiva de Estratificación

8.2.3 CONTRIBUCIONES:

- a) Contribución de Valorización Municipal.
- b) Participación en la Plusvalía.
- c) Contribución de Obras Públicas.

8.2.1.1 IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

AUTORIZACIÓN LEGAL: El impuesto predial unificado está autorizado por la Ley 14 de 1983, Decreto ley 1333 de 1986, ley 44 de 1990, por los Acuerdos Municipales de Palmira y es el resultado de la fusión de los siguientes gravámenes:

El impuesto predial regulado en el Código de Régimen Municipal adoptado por el Decreto Ley 1333 de 1986 y demás normas complementarias, especialmente las Leyes 14 de 1983, 55 de 1985 y 75 de 1986.

El impuesto de parques y arborización, regulado por el Código de Régimen Municipal adoptado por el Decreto – Ley 1333 de 1986.

El impuesto de estratificación socioeconómico creado por la Ley 9ª de 1989.

La sobretasa de levantamiento catastral a que se refieren las Leyes 128 de 1941, 50 de 1984 y 9 de 1989.

HECHO GENERADOR: Lo constituye el derecho de propiedad o posesión que se ostenta sobre los bienes inmuebles, dentro del territorio del Municipio de Palmira.

SUJETO PASIVO: Es la persona natural o jurídica, propietaria, poseedora de predios ubicados en la jurisdicción del Municipio de Palmira. Responderán solidariamente por el pago del impuesto el propietario(s) y el poseedor(es) del predio. Cuando se trate de predios sometidos al régimen de comunidad, serán sujetos pasivos del gravamen los respectivos propietarios.

BASE GRAVABLE: Será el avalúo Catastral realizado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi. Los predios o mejoras no incorporados al catastro, deberán informar al Instituto Geográfico Agustín Codazzi, la escritura registrada o documento de adquisición, así como también la fecha de terminación de las edificaciones, con el fin de que dicho Instituto incorpore estos inmuebles, de conformidad con lo señalado en la Resolución Nacional 2555 de 1988 o la norma que la modifique.

EXCLUSIONES: Los predios excluidos son aquellos que no deben declarar ni pagar el impuesto y son:

Los inmuebles de propiedad del Municipio (ARTICULO 170. Del régimen político y Municipal: Los bienes de los Municipios no pueden ser gravados con impuestos directos nacionales, departamentales o municipales.

En consideración a su especial destinación los bienes de uso público de que trata el artículo 674 del código civil.

Los predios que se encuentre definidos legalmente como parques naturales o como parques públicos de propiedad de entidades estatales (artículo 137 de la ley 488 de 1998 “los predios que se encuentren definidos legalmente como parques naturales o como parques públicos de propiedad de entidades estatales no podrán ser gravados con impuestos ni por la nación ni por las entidades territoriales).

EXENCIONES: Los inmuebles de la Iglesia Católica destinados al culto, las casas episcopales y cúrales, curias diocesanas, cementerios y los seminarios conciliares; así como los de propiedad de otras iglesias distintas a la católica que estén reconocidos por el Estado Colombiano y dedicados exclusivamente al culto. (Ley 20 de 1974 y Ley Estatutaria 133 de

1994). (Artículo 26 de la ley 20 de 1972). El párrafo del artículo 7 de la ley estatutaria 133 de 1994 sobre libertad religiosa y de cultos estableció: Artículo 7º (...) Párrafo. Los Concejos Municipales podrán conceder a las instituciones religiosas exenciones de los impuestos y contribuciones de carácter local en condiciones de igualdad para todas las confesiones e iglesias.

Están exentas de impuesto nacional de espectáculos públicos con destino al deporte, las presentaciones de los siguientes:

- 1) Compañías o conjuntos de valet clásico y moderno;
- 2) Compañías o conjuntos de ópera, opereta y zarzuela;
- 3) Compañías o conjuntos de teatro en sus diversas manifestaciones;
- 4) Orquestas y conjuntos musicales de carácter clásico;
- 5) Grupos corales de música clásica;
- 6) Solistas e instrumentos de música clásica;
- 7) Compañías o conjuntos de danzas folclórica;
- 8) Grupos corales de música contemporánea;
- 9) Solistas e instrumentistas de música contemporánea y de expresiones musicales colombianas;
- 10) Ferias artesanales;
- 11) La exhibición cinematográfica en salas comerciales.

Para gozar de las exenciones del impuesto nacional de espectáculos públicos con destino al deporte debe acreditarse ante El Profesional Especializado de la Administración Tributaria el acto Administrativo expedido por Col cultura o quien haga sus veces

EXONERACIONES: Cuarteles del Cuerpo de Bomberos Voluntarios ubicado en el centro urbano y Corregimiento de Rozo. (Artículo 10 de la ley 322 de 1996).

Los predios destinados a las Juntas de Acción Comunal. Para dar cumplimiento a los beneficios de exoneración, el interesado deberá presentar ante la Secretaría de Hacienda la documentación que acredite la propiedad y el objeto social de la institución cuya documentación deberá actualizar cada año ante dicha Secretaría.

El Secretario de Hacienda y Finanzas Públicas, sustanciará mediante Resolución para la firma del Alcalde Municipal, el acto administrativo que reconocerá el beneficio de exoneración.

8.2.1.2 IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

AUTORIZACIÓN LEGAL: El impuesto de industria y comercio está autorizado por la Ley 14 de 1983, el Decreto Reglamentario 3070 de 1983 y el Decreto Ley 1333 de 1986, incluidas las modificaciones introducidas por la ley 43 de 1987, ley 49 de 1990, ley 383 de 1997 y las normas especiales autorizadas por el literal b) del artículo 179 de la ley 223 de 1995.

HECHO GENERADOR: Recae en cuanto a materia imponible, sobre todas las actividades industriales, comerciales de servicios y financieras, que se ejerzan o realicen dentro de la jurisdicción del municipio de Palmira, que se cumplan en forma permanente u ocasional, en inmuebles determinados, con establecimiento de comercio o sin ellos.

SUJETO PASIVO: Es la persona natural, jurídica o sociedad de hecho, que ejerza o realice el hecho generador en la jurisdicción del Municipio de Palmira.

BASE GRAVABLE: La base gravable del impuesto industria y comercio será el promedio mensual de ingresos brutos del año inmediatamente anterior, expresados en moneda nacional, y obtenidos por las personas naturales, jurídicas o sociedades de hecho, bajo cuya dirección o responsabilidad se ejerzan actividades gravadas con el impuesto de industria y comercio y su complementario de avisos, con exclusión de:

Devoluciones

Ingresos provenientes de ventas de activos fijos y de exportaciones.

Recaudo de impuestos de aquellos productos cuyo precio este regulado por el Estado siempre y cuando que el contribuyente demuestre que tales impuestos fueron incluidos en sus ingresos brutos.

Percepción de subsidios.

El valor del impuesto nacional a las ventas.

8.2.1.3 IMPUESTO DE AVISOS Y TABLEROS

AUTORIZACIÓN LEGAL: El impuesto de industria y comercio está autorizado por la Ley 97 de 1913, la Ley 84 de 1915, la Ley 14 de 1983, Decreto Reglamentario 3070 de 1983, el Decreto Ley 1333 de 1986, y los Acuerdos Municipales expedidos por el Concejo Municipal.

HECHO GENERADOR: Lo constituye la colocación de vallas, avisos y tableros de cualquier modalidad en el espacio público donde se realiza la actividad gravada con el impuesto de industria y comercio.

SUJETO PASIVO: Son sujetos pasivos del impuesto de avisos y tableros, los contribuyentes del impuesto de industria y comercio que realicen el hecho generador.

BASE GRAVABLE Y TARIFA: Se liquidará como complemento del impuesto de industria y comercio, tomando como base el impuesto a cargo total del impuesto de industria y comercio al cual se aplicará una tarifa del quince por ciento (15%).

8.2.1.4 IMPUESTO DE PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL

AUTORIZACIÓN LEGAL: El impuesto de publicidad exterior visual está autorizado por la Ley 140 de 1994.

HECHO GENERADOR: Está constituido por la utilización del espacio público local con la colocación de las vallas que constituyen la denominada publicidad exterior visual, visibles desde las vías de uso o dominio público, que se instalen o exhiban en cualquier estructura fija o móvil dentro de la jurisdicción del Municipio de Palmira.

SUJETO PASIVO: Es la persona natural, jurídica o sociedad de hecho propietaria de la valla. Responderán solidariamente por el pago del impuesto el propietario de la estructura en la que se anuncia, el propietario del establecimiento, el propietario del inmueble o vehículo o la agencia de publicidad.

BASE GRAVABLE: Se liquidará el impuesto de publicidad exterior visual, sobre toda valla que tenga una dimensión igual o superior a ocho metros cuadrados (8 M2).

TARIFA: Se aplicarán las tarifas señaladas por el Concejo Municipal

8.2.1.5.1 IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS AUTOMOTORES

AUTORIZACIÓN LEGAL: Ley 488 de 1998, artículo 138; De conformidad con el artículo 150 de la ley 488 /1998, del total de lo recaudado a través del Departamento del Valle del Cauca por concepto del impuesto autorizado por el artículo 138 de la referida ley, así como de las sanciones e intereses, corresponderá al municipio de Palmira, el 20 % veinte por ciento de lo liquidado y pagado por los propietarios o poseedores de vehículos que informaron en su declaración como dirección de vecindad la jurisdicción de Palmira.

HECHO GENERADOR: La propiedad o posesión del vehículo.

SUJETO PASIVO: El propietario o poseedor del vehículo.

BASE GRAVABLE: Es el valor comercial de los vehículos establecido anualmente por el Ministerio de Transporte.

TARIFA: Según el artículo 145 de la ley 488 de 1998, corresponde el 80% al departamento del Valle del Cauca y el 20 % al municipio de Palmira, de los contribuyentes que hayan informado en su declaración el municipio de Palmira como su domicilio.

8.2.1.5.2 IMPUESTO DE CIRCULACIÓN Y TRÁNSITO SOBRE VEHÍCULOS DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TRANSPORTE.

AUTORIZACIÓN LEGAL: Ley 97 de 1913, ley 84 de 1915, ley 48 de 1968, ley 14 de 1983 y el Decreto ley 1333 de 1986. La ley 488 de 1998 en su artículo 145 párrafo 4 estableció que los municipios que han establecido con base a normas anteriores a la sanción de esta ley el impuesto de circulación y tránsito a los vehículos de servicio público podrán mantenerlo vigente.

HECHO GENERADOR: Está constituido por la circulación habitual de vehículos automotores de servicio público dentro de la jurisdicción del municipio.

SUJETO PASIVO: Son todas las personas naturales o jurídicas propietarias del vehículo automotor.

TARIFA: El Impuesto del servicio público de transporte será la que se determine por el Concejo Municipal mediante Acuerdo.

8.2.1.6 IMPUESTO MUNICIPAL DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

AUTORIZACIÓN LEGAL: El impuesto municipal de espectáculos públicos está autorizado por la Ley 12 de 1932, el Decreto Reglamentario 1558 de 1932, el Decreto Reglamentario 057 de 1969, el Decreto Ley 1333 de 1986 y la ley 181 de 1995.

HECHO GENERADOR: La boleta de entrada personal que permite el acceso al espectáculo o juego.

SUJETO PASIVO: Es la persona natural que asiste a un espectáculo público, sin embargo, el responsable del recaudo y pago del impuesto es la persona natural o jurídica que realiza el evento quien ostenta la calidad de agente retenedor. Será responsable solidario por el pago del impuesto, la persona natural o jurídica que realiza el evento.

BASE GRAVABLE: Es el valor de cada boleta.

TARIFA: Es el veinte por ciento (20%) del valor de cada boleta aplicable a la base gravable así: Diez (10) % dispuesto por la ley 181 de 1995 (ley del Deporte) y el Diez (10) % previsto por la ley 12 de 1932, cedidos a los municipios por la ley 33 de 1968. Las boletas de cortesía pagarán el respectivo impuesto

8.2.1.8 IMPUESTO DE DELINEACIÓN URBANA

AUTORIZACIÓN LEGAL: El impuesto de delineación urbana está autorizado por las leyes 97 de 1913, 84 de 1915, 33 de 1968, 9 de 1989 y el Decreto Ley 1333 de 1986.

HECHO GENERADOR: Es la expedición de la licencia y/o permisos para la construcción, ampliación, modificación, remodelación, adecuación, reparación de obras y urbanización de terrenos en la jurisdicción del Municipio de Palmira.

SUJETO PASIVO: Los propietarios o poseedores de los predios, los propietarios del derecho de dominio a título de fiducia de los inmuebles sobre los que se realicen el hecho generador y solidariamente los fideicomitentes de las mismas o quien ostente la condición de dueño de la obra.

BASE GRAVABLE: Es el valor final de la construcción, ampliación, modificación, remodelación, adecuación, reparación. El impuesto se liquidará inicialmente con el presupuesto de obra presentado y al finalizar ésta se deberá liquidar por su valor real, descontando el pago inicialmente efectuado.

TARIFA: La tarifa de este impuesto será la que señale el Concejo Municipal mediante Acuerdo.

8.2.1.9 IMPUESTO DE ALUMBRADO PÚBLICO

AUTORIZACIÓN LEGAL: El impuesto de alumbrado público está autorizado por la Ley 97 de 1913 y la Ley 84 de 1915, y el acuerdo 55 de 1998.

HECHO GENERADOR: Lo constituye el uso, beneficio o mero disfrute del alumbrado público en el Municipio de Palmira.

SUJETO PASIVO: Es todo usuario del servicio de energía residente en el Municipio de Palmira.

TARIFA: (Acuerdo 55 de 1998). Las tarifas del impuesto de alumbrado público serán las determine el Concejo Municipal mediante Acuerdo, estando vigente el Acuerdo 55 de 1998.

8.2.1.10 IMPUESTO DE RIFAS LOCALES

AUTORIZACIÓN LEGAL: Los Acuerdo Municipales expedidos autorizando su cobro y la Ley 643 de 2001 y el decreto reglamentario 1968 de 2001, única y exclusivamente cuando este hecho se presente en la jurisdicción del municipio de Palmira.

HECHO GENERADOR: Está constituido por la emisión y puesta en circulación de la boletería de una rifa local.

SUJETO PASIVO: Son todas las personas naturales o jurídicas operadoras de la rifa local.

TARIFA: El derecho de explotación de boletería será del catorce por ciento (14%) de los ingresos brutos. Al momento de la autorización, la persona gestora de la rifa deberá acreditar el pago de los derechos de explotación, correspondientes al ciento por ciento (100%) de las boletas emitidas. Realizada la rifa se ajustará el pago al total de la boletería vendida.

8.2.1.11 IMPUESTO DE JUEGOS PERMITIDOS

AUTORIZACIÓN LEGAL: Decreto ley 1333 de 1986.

HECHO GENERADOR: Está constituido por el ingreso o participación en el juego permitido.

SUJETO PASIVO: Es el jugador o participante que paga por el ingreso o la participación del juego.

BASE GRAVABLE: La constituye el valor de cada tiquete, ficha moneda, en toda clase de juegos permitidos.

TARIFA: Es el (10%) diez por ciento del valor de cada tiquete, ficha, moneda, en toda clase de juegos permitidos.

8.2.1.12 ESTAMPILLA PRO CULTURA

AUTORIZACIÓN LEGAL: La estampilla pro cultura está autorizada por la Ley 397 de 1997, modificada por la Ley 666 de 2001. El diseño de la estampilla o mecanismo equivalente será el establecido según las facultades dadas en el acuerdo 017 de 2008 y la administración de los recursos estará a cargo de Dependencia de la Cultura a nivel Municipal.

HECHO GENERADOR y TARIFA. Los actos y documentos sobre los cuales es obligatorio el uso y cobro de la estampilla serán los que determine el Concejo mediante Acuerdo.

SUJETO PASIVO. Todas las personas naturales o jurídicas que realicen el hecho generador en el Municipio de Palmira.

EXCEPCIONES. No pagaran estampilla Pro cultura, los contratos que suscriba el Municipio de Palmira con entidades de derecho público, con las comunidades indígenas, las Juntas de Acción Comunal, las Ligas Deportivas Municipales y Locales con Personería Jurídica reconocida por la entidad competente, y los contratos de empréstitos y las operaciones de crédito público, tampoco pagaran los contratos que no superen el monto de 50 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

8.2.2.1 SOBRETASA AMBIENTAL CON DESTINO A LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA C.V.C.

AUTORIZACIÓN LEGAL: LA SOBRETASA AMBIENTAL CON DESTINO A LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL se establece en desarrollo de lo dispuesto por el inciso 2° del Artículo 317 de la Constitución Nacional, y artículo 44 de la ley 99 de 1993.

HECHO GENERADOR: La sobretasa ambiental recae sobre el avalúo de los bienes inmuebles ubicados en el municipio de Palmira, independientemente de quién sea su propietario o poseedor.

SUJETO PASIVO: Es la persona natural o jurídica, propietaria, poseedora de predios ubicados en la jurisdicción del Municipio de Palmira. Responderán solidariamente por el pago de la sobretasa ambiental, el propietario(s) y el poseedor(es) del predio.

Cuando se trate de predios sometidos al régimen de comunidad, serán sujetos pasivos del gravamen los respectivos propietarios.

BASE GRAVABLE: Será el avalúo Catastral realizado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

TARIFA: La señalada en la Ley 99 de 1993 y deberá adoptarse mediante acuerdo por el Concejo Municipal.

8.2.2.2 SOBRETASA BOMBERIL

AUTORIZACIÓN LEGAL: Se establece una sobretasa con cargo al impuesto anual de predial unificado liquidado, para financiar la actividad bomberil desarrollada por el Benemérito Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Palmira y el Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Corregimiento de Rozo, en desarrollo de la autorización concedida por la ley 322 de octubre 4 de 1996 y las demás estaciones de bomberos que se creen en el Municipio de Palmira.

HECHO GENERADOR: La sobretasa bomberil está constituida por el impuesto predial sobre los bienes inmuebles ubicados en el Municipio de Palmira.

SUJETO PASIVO: Es la persona natural o jurídica, propietaria, poseedora de predios ubicados en la jurisdicción del Municipio de Palmira.

BASE GRAVABLE: Será el impuesto de predial unificado anual liquidado.

TARIFA: La tarifa de la sobretasa bomberil será la señalada mediante Acuerdo por el Concejo Municipal de Palmira.

8.2.2.3 SOBRETASA A LA GASOLINA MOTOR

AUTORIZACIÓN LEGAL: La sobretasa a la gasolina motor está autorizada por la Ley 105 de 1993, 488 de 1998, Decreto Reglamentario 2653 de 1998, la Ley 681 de 2001, el Decreto Reglamentario 1505 de 2002 y la Ley 788 de 2002.

HECHO GENERADOR: Está constituido por el consumo de gasolina motor extra y corriente nacional o importada en la jurisdicción del Municipio de Palmira.

SUJETO PASIVO O RESPONSABLES: Son responsables de esta sobretasa, los distribuidores mayoristas de gasolina motor extra y corriente, los productores e importadores. Además, son responsables directos de este tributo los transportadores, los expendedores al detal, cuando no puedan justificar debidamente la procedencia de la gasolina que transportan

o expendan y los distribuidores minoristas en cuanto al pago de la sobretasa a la gasolina a los distribuidores mayoristas o importadores según el caso.

BASE GRAVABLE: Está constituida por el valor de referencia de venta al público de la gasolina motor tanto extra como corriente por galón, que certifique mensualmente el Ministerio de Minas y Energía.

TARIFA: Será del (15%) quince por ciento del precio de venta.

8.2.2.5 TASA CONTRIBUTIVA DE ESTRATIFICACIÓN

AUTORIZACIÓN LEGAL: Artículo 11 de la Ley 505 de 1999, el parágrafo 1° del artículo 6° de la Ley 732 de 2002 y el Decreto 7 de enero 5 de 2010.

HECHO GENERADOR: Es el servicio de estratificación.

SUJETO PASIVO: El sujeto pasivo de la tasa contributiva son las empresas comercializadoras de servicios públicos domiciliarios del Municipio de Palmira (Cualquier prestador definido acorde con el artículo 15 de la Ley 142 de 1994, que facture al usuario final y que, en consecuencia, aplique las tarifas residenciales correspondientes.), por tal razón, prestan el concurso económico a este Municipio.

BASE GRAVABLE: Está constituida por los valores facturados por cada empresa comercializadora de servicios públicos domiciliarios a los usuarios residenciales en el Municipio de Palmira por servicios cuya liquidación depende de la aplicación de la estratificación.

TARIFA: La tasa contributiva de estratificación se liquidará teniendo en cuenta el procedimiento establecido en el Decreto 7 del 5 de enero 2010 del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA.

8.2.3.1 CONTRIBUCIÓN DE VALORIZACIÓN MUNICIPAL

AUTORIZACIÓN LEGAL: La contribución de valorización municipal está autorizada por la Ley 25 de 1921, Decreto Ley 868 de 1956, el Decreto Ley 1333 de 1986, la Ley 105 de 1993, Ley 383 de 1997.

HECHO GENERADOR: La Contribución recae sobre el valor total de los contratos de obra pública en general que suscriban las personas naturales o jurídicas con entidades de derecho público o celebren contratos de adición al valor de los existentes

SUJETO PASIVO: Son todas las personas naturales o jurídicas que suscriban contratos de obra pública con el Municipio de Palmira, o que suscriban contratos de concesión de construcción, mantenimiento y operaciones de vías de comunicación terrestre, los subcontratistas que ejecuten contratos de construcción de obras o su mantenimiento en los casos en el que el Municipio suscriba convenios de cooperación con organismos multilaterales y los socios, copartícipes y asociados de los consorcios y uniones temporales.

CAUSACIÓN Y TARIFA: En concordancia con el Artículo 6º de la ley 1106 y la ley 418 de 1.997, todas las personas naturales o jurídicas que suscriban contrato de obra pública con entidades del derecho público o celebren contratos de adición al valor de los existentes, deberán pagar a favor del municipio, una contribución equivalente al 5% del valor total del correspondiente contrato o de la respectiva adición.

Las concesiones de construcción, mantenimiento y operación de vías de comunicación terrestre, puertos aéreos, pagaran con destino al fondo de seguridad y convivencia de la entidad contratante, una contribución del 2.5 x 1.000 del valor total del recaudo bruto que genere la respectiva comisión.

8.2.3.2 PARTICIPACIÓN EN LA PLUSVALÍA

AUTORIZACIÓN LEGAL: La participación en la plusvalía está autorizada por la Ley 388 de 1997, el Decreto Reglamentario 1599 de 1998 y los Acuerdos Municipales que autorizan su cobro.

HECHOS GENERADORES:

La incorporación de suelo rural de expansión urbana o la consideración de parte del suelo rural como suburbano.

El establecimiento o modificación del régimen o la zonificación de usos del subsuelo.

La autorización de un mayor aprovechamiento del suelo en edificación, bien sea elevando el índice de ocupación o el índice de construcción, o ambo a la vez.

La ejecución de obras públicas previstas en el plan de ordenamiento territorial o en los instrumentos que lo desarrollen que generen mayor valor en predios en razón de las mismas y no se haya utilizado para su financiación la contribución de valorización.

SUJETO PASIVO: Los propietarios o poseedores de los inmuebles respecto de los cuales se configure el hecho generador. Responderán solidariamente por la declaración y pago de la participación en la plusvalía el poseedor y el propietario del predio.

BASE O ÁREA OBJETO DE PLUSVALÍA: El número total de metros cuadrados que se considerará como objeto de la participación en la plusvalía será, para el caso de cada inmueble, igual al área total del mismo destinada al nuevo uso o mejor aprovechamiento, descontada la superficie correspondiente a las cesiones urbanísticas obligatoria para el espacio público del municipio, así como el área de eventuales afectaciones sobre el inmueble en razón del plan vial u otras obras públicas, las cuales deben estar contempladas en el plan de ordenamiento o en los instrumentos que lo desarrollen.

TARIFA: La tasa de la participación en la plusvalía será la que determine el Concejo Municipal mediante Acuerdo.

8.2.4 RECURSOS DE TRANSFERENCIAS.

Se denominan Transferencias municipales a los recursos que la Nación entrega a los municipios para la financiación de los servicios a su cargo en educación, salud, agua potable y saneamiento básico, deporte, cultura, etc.

Dichos recursos son obtenidos por la Nación a través del recaudo de sus impuestos principales (renta, IVA, exportaciones e importaciones) y a partir de ello, se estructura el sistema de transferencias, que en la actualidad se conoce como Sistema General de Participaciones.

La distribución de dichos recursos, es responsabilidad del Departamento Nacional de Planeación, quien teniendo en cuenta criterios de equidad, de resultados sectoriales, de eficiencia y las disposiciones de la normatividad vigente tanto nacionales como municipales, es el encargado de repartir el valor correspondiente a cada municipio.

Después de que los recursos son asignados, el municipio es encargado de incorporarlos a su presupuesto y ejecutarlos en cumplimiento de la normatividad, teniendo en cuenta las prioridades de su Plan de Desarrollo y procurando el logro de transparencia, equidad y eficiencia en la ejecución de sus recursos. Dentro de estos recursos de transferencias encontramos algunos como:

8.2.4.1 COFINANCIACIÓN.

La cofinanciación es un mecanismo de financiación municipal complementaria a los recursos propios y a las transferencias, constituyen un instrumento apropiado para orientar la inversión pública territorial a sectores prioritarios en los cuales se tiene un interés particular y su ejecución es de ámbito local.

Son recursos destinados para la cofinanciación, están orientados a proyectos en programas de interés nacional y local, en el marco del principio de complementariedad, en el cual se requiere al municipio hacer gestión para acceder a los ellos y asignar una contrapartida.

8.2.4.2 REGALÍAS.

Son una contraprestación económica recibida por el Estado por la explotación de un recurso natural no renovable cuya producción se extingue con el tiempo (petróleo, gas, carbón, sal, esmeraldas, etc.). Se constituyen como un beneficio económico importante para el Estado y sus entidades territoriales

Las regalías pueden ser de dos tipos según la participación de las entidades territoriales y la destinación. Las regalías directas son percibidas por entidades territoriales donde se explotan recursos naturales no renovables y para los puertos marítimos o fluviales por donde se transportan los productos explotados o sus productos derivados. Según el recurso no renovable de que se trate y el nivel de producción, al municipio y al departamento productor se le asignan una participación en las regalías que la empresa explotadora del recurso debe pagar.

Las regalías indirectas no se asignan directamente a los departamentos o municipios productores, se asignan a la Nación y se incorporan al Fondo Nacional de Regalías - FNR. Estos recursos se destinan a la promoción de la minería, medio ambiente y en proyectos regionales prioritarios definidos en los planes de desarrollo.

Dichos recursos de las entidades territoriales se deben destinar al cumplimiento de las metas descritas en el plan de desarrollo del municipio en materia de educación, salud, mortalidad infantil, acueducto y alcantarillado.

8.2.5 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS:

Los ingresos no tributarios referentes a este rubro, corresponden a recursos que obtiene el gobierno local por la realización de ventas de bienes y servicios, propios de las empresas públicas, y otras ventas de las administraciones públicas; se incluyen la venta de bienes sin transformación.

8.2.6 MULTAS Y SANCIONES:

Las multas y sanciones son ingresos no tributarios generados por el pago de infracciones a las disposiciones del Municipio, el pago de estas rentas es obligatorio y su imposición se encuentra a cargo de los tribunales o los órganos judiciales. El sujeto activo lo constituye el Municipio de Yumbo y el sujeto pasivo el infractor de las disposiciones legales.

8.2.7 RECURSOS DE CAPITAL.

Son los recursos de carácter extraordinario cuya periodicidad o continuidad tiene un alto grado de incertidumbre por ser el resultado de operaciones contables y financieras o de actividades no propias de la naturaleza y funciones del municipio, y por tanto constituyen fuentes complementarias de financiación. Según el artículo 31 del Decreto 111 de 1996 los llamados “Recursos de capital” comprenden:

8.2.7.1 RECURSOS DEL BALANCE:

Son recursos contables que provienen del superávit fiscal que puedan obtenerse del año anterior o de la aplicación de reservas no utilizadas o del rendimiento de depósitos o de otros recursos de tesorería o de la cancelación de pasivos contingentes que habían sido estimados en exceso, el diferencial cambiario, las donaciones, las utilidades del banco de la república, los excedentes financieros de las entidades descentralizadas, etc.

8.2.7.2 RECURSOS DEL CREDITO:

Son los provenientes de la contratación de empréstitos y pueden ser internos o externos, según los créditos se coloquen en moneda nacional o extranjera. De acuerdo con la legislación vigente, las operaciones de este tipo, se definen como "los actos o contratos que tienen por objeto dotar a la entidad estatal de recursos, bienes y servicios con plazo para su pago o aquellas mediante las cuales la entidad actúa como deudor solidario o garante de obligaciones de pago" (ley 80 de 1993 Artículo 41, paragrafo 2).

De acuerdo con la norma citada, entre dichas operaciones de crédito público, se encuentran, la emisión, suscripción y colocación de bonos y títulos valores, los créditos de proveedores y el otorgamiento de garantías para obligaciones de pago a cargo de las entidades territoriales.

Para el manejo de la deuda, originada por el crédito, las entidades estatales, pueden celebrar operaciones propias como la refinanciación, restructuración, renegociación, reordenamiento, conversión, sustitución, compra y venta de deuda pública, acuerdos de pago, cobertura de riesgos, las que tengan por objeto reducir el valor de la deuda o mejorar su perfil. (Oferta de Financiación a entidades territoriales, Enero 2004)

8.2.7.3 RENDIMIENTOS POR OPERACIONES FINANCIERAS:

Los rendimientos de operaciones financieras son los ingresos obtenidos por la colocación de recursos en el mercado de capitales o en título valores, los cuales generan intereses, dividendos o corrección monetaria. Debe considerarse que éstos se causan en aquellos casos en que el fisco actúa como acreedor, así los intereses o rendimientos se cataloguen como recursos de capital

8.2.7.4 DESAHORRO FONPET:

Desahorro de recursos transferidos por el municipio de Palmira al Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales - FONPET, con el fin de cubrir en el valor de los pasivos pensionales a su cargo (obligaciones compuestas por los bonos pensionales, el valor correspondiente a las reservas matemáticas de pensiones y las cuotas partes de bonos y de pensiones).

El FONPET, es fondo sin personería jurídica creado por la Ley 549 de 1999, con el objetivo de recaudar y asignar los recursos a las cuentas de las entidades territoriales y administrar los aportes nacionales y territoriales para coadyuvar a la financiación del pasivo pensional de las entidades territoriales. Si bien, la responsabilidad por los pasivos pensionales territoriales corresponde a la respectiva entidad territorial, la Ley 549 de 1999 dispuso además que las entidades territoriales deberían cubrir de la forma prevista en la Ley, el valor de los pasivos pensionales a su cargo, en los plazos y los porcentajes que señalara el Gobierno Nacional, estableciendo cubrir este pasivo en un término no mayor de treinta (30) años a partir de la expedición de esta norma.

Para alcanzar esta meta la ley determinó varias fuentes de ingresos del orden departamental, distrital y municipal, complementándolas con aportes de la Nación originados en rubros específicos de ingresos, los cuales constituyen un complemento de los recursos que cada entidad territorial pueda tener como reserva destinada para atender sus obligaciones pensionales por medio de los Fondos Territoriales de Pensiones o de Patrimonios Autónomos.

Adicionalmente, es de señalar que los recursos administrados por el FONPET pertenecen a cada una de las entidades territoriales, lo cual hace indispensable el registro individual de los recursos y la permanente actualización de la información con el fin reflejar de manera eficaz

las reservas constituidas frente a las obligaciones pendientes. (ley 549 de 28 de diciembre de 1999)

8.2.8 CONTRIBUCIONES.

Las contribuciones son “gravámenes establecidos con carácter obligatorio por la ley, que afectan a un determinado y único grupo social o Económico y se utilizan para beneficio del propio sector...” (Ley 111 del 15 de enero de 1996) el hecho generador de las contribuciones se deriva de la obtención de beneficios especiales individualizados o aumento en el valor de sus bienes derivados de las inversiones públicas en obras públicas, prestaciones sociales, salud y otras actividades y se aplica a los beneficiarios directos de obras públicas ejecutadas por la Municipalidad.

8.2.9 RENDIMIENTOS POR OPERACIONES FINANCIERAS

Son las ganancias que permite obtener una cierta operación financiera. Se trata de la utilidad generada en una inversión realizada luego de un cierto periodo de tiempo. En otras palabras, el rendimiento financiero relaciona el lucro conseguido con los recursos empleados.

8.2.10 TASAS Y DERECHOS.

Los derechos municipales son obligaciones que se abonan por el uso específico de la vía pública, por servicios administrativos y técnicos prestados y por aquellas circunstancias.

Las tasas son ingresos generados por obligaciones económicas impuestas por el Estado como contraprestación directa y personal a la prestación de un servicio público o al beneficio que se obtiene por la cesión del aprovechamiento especial del patrimonio público.

8.3 INSTRUMENTOS DE LAS FINANZAS PÚBLICAS.

Las finanzas públicas tienen como función contribuir al desarrollo económico de un país, el Estado debe velar que exista una distribución equitativa de las riquezas, incentivar a los inversionistas y a la producción, crear un clima de confianza política, establecer una estabilidad legal y disminuir la tasa de inflación, entre otras; ya que estas variables generan empleo e incentivan el crecimiento del aparato productivo. El desarrollo económico de un país depende de la buena gerencia y administración que de las finanzas realicen los representantes del Estado. Las medidas de estabilización anulan los efectos de la inflación y la deflación al restablecer el nivel normal de actividad económica. Para que sean efectivas, estas medidas tienen que ser permanentes y no solamente ajustes temporales que, a menudo, no consiguen más que agravar las variaciones cíclicas. El requisito indispensable para luchar contra la inflación implica que la cantidad de dinero y de créditos crezca a una tasa estable en función de las necesidades de crecimiento de la economía real y financiera.

Dentro de estas finanzas publicas encontramos muchos procesos o instrumentos tales como los presupuestos nacionales y municipales, el gasto público, los impuestos, las trasferencias, entre otros; los cuales se deben realizar y tener en cuenta para poder cumplir con su función que es mantener un desarrollo económico del país estable. Y para su buen direccionamiento el municipio de Palmira tiene un plan de desarrollo que ayuda a revisar la administración pública municipal durante el periodo 2012 - 2015.

8.3.1 PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE PALMIRA 2012-2015 “PALMIRA AVANZA CON SU GENTE”

Según el Departamento Nacional de Planeación, en toda entidad territorial, el Plan de Desarrollo es el instrumento de planificación que orienta el accionar de los diferentes actores durante un período de gobierno y su finalidad en concordancia con la Constitución

colombiana consiste en asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les hayan sido asignadas por la Constitución y la ley.

Los planes de desarrollo municipales deben adoptarse para garantizar el uso eficiente de los recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les corresponden. Están compuestos por un diagnóstico, una parte estratégica y por otra de inversiones a mediano y corto plazo y las aplicaciones de estos planes son los instrumentos que posibilitan las decisiones racionales del gasto.

Con relación a lo anterior el alcalde de Palmira el Sr. JOSE RITTER LOPEZ PEÑA cita que:

“El Plan parte de entender el desarrollo integral como un proceso sostenible donde se deben asegurar los recursos futuros a partir del uso adecuado en el presente. El Departamento Nacional de Planeación sostiene que: “El desarrollo integral es un derecho humano fundamental reconocido internacionalmente, es un proceso de transformación multidimensional, sistémico, sostenible e incluyente que se genera de manera planeada para lograr el bienestar de la población en armonía y equilibrio con lo ambiental (natural y construido), lo sociocultural, lo económico, y lo político-administrativo en un territorio determinado, y teniendo en cuenta el contexto global”.

El Plan de Desarrollo centra sus preocupaciones en los seres humanos y no en las cosas, que busca resolver las necesidades humanas fundamentales a partir de la inversión pública con sentido social y persigue el desarrollo de la sociedad a partir del compromiso de los actores sociales con el bienestar en su conjunto.

Por lo tanto, el Plan de Desarrollo de Palmira asume el compromiso de atender el desarrollo desde la perspectiva HUMANA.

Dicho plan de desarrollo se desarrollará bajo el cumplimiento de las siguientes agendas:

8.3.1.1 AGENDA PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL Y LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES.

Por la cual se busca garantizar una mayor calidad de vida para todos los habitantes del municipio, donde la primera infancia, infancia, adolescencia, juventud, adultos y adultos mayores gocen de oportunidades para la prosperidad social y calidad de vida mediante el cumplimiento de los siguientes puntos:

Aumentando la cobertura neta en educación básica.

Incrementando el acceso y la permanencia en la educación superior.

Reduciendo la tasa de analfabetismo.

Disminuyendo la tasa de deserción escolar.

Mejora de la calidad educativa.

Cubrir en 95% la población objetivo con el programa protección en salud.

Aumentar en 6% el número de madres gestantes vinculadas al programa de control prenatal.

Salud en la primera infancia.

Prevención en VIH/SIDA.

Alcanzar el 100% en aseguramiento de la población en SGSSS.

Fortalecer la prestación de servicios de atención primaria en salud.

Impulsar la lectura, la escritura y facilitar la circulación y acceso a la información y el conocimiento.

Fomentar los procesos de formación artística y de creación cultural.

Fortalecer la apropiación social del Patrimonio Cultural.

Difundir y fomentar el arte y la cultura.

Aumentar el porcentaje de personas que practican alguna actividad deportiva.

8.3.1.2 AGENDA PARA UN HÁBITAT AMIGABLE CON EL MEDIO AMBIENTE.

Por el cual se busca promover un hábitat sostenible amigable con el medio ambiente donde la vivienda, el agua potable y el saneamiento básico sean ejes de desarrollo sostenible mediante el cumplimiento de los siguientes puntos:

Incrementar las áreas de protección y conservación.

Ejecutar una estrategia integral de adaptación al cambio climático.

Reducir en 50% el porcentaje de personas afectadas por desastres naturales.

Incrementar el número de personas atendidas con los servicios de acueducto y alcantarillado.

Reducir el déficit cualitativo y cuantitativo de vivienda.

Mejorar la cobertura del servicio de energía eléctrica.

8.3.1.3 AGENDA PARA EL CRECIMIENTO ECONÓMICO SOSTENIBLE Y LA COMPETITIVIDAD.

Generar nuevas oportunidades y crecimiento económico mediante el cumplimiento de los siguientes puntos:

Incrementar la productividad agropecuaria.

Establecer alianzas que permitan la producción, el comercio de alimentos y el acceso a éstos, mediante la movilización de recursos.

Mejorar la capacidad productiva y competitiva empresarial.

8.3.1.4 AGENDA PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL, LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y EL CAPITAL SOCIAL.

Garantizar el fortalecimiento institucional, la participación ciudadana, la construcción del capital social, ampliando los espacios de seguridad y convivencia ciudadana, en la perspectiva de la construcción de la paz mediante el cumplimiento de los siguientes puntos:

Mejorar la cobertura digital, la apropiación tecnológica y el acceso a Tecnología, Informática y Comunicaciones.

Fortalecer los procesos de ejecución fiscal generando cultura tributaria.

Generar espacios de participación ciudadana para garantizar una gestión pública transparente.

8.3.1.5 AGENDA PARA LA INFRAESTRUCTURA, LA MOVILIDAD Y EL TRANSPORTE.

Mejorar la infraestructura vial, la movilidad y hacer eficiente el transporte público para el desarrollo territorial y la competitividad del municipio mediante el cumplimiento de los siguientes puntos:

Rehabilitar, construir, mejorar y conservar la malla vial municipal.

Diseñar y concertar el Plan Estratégico de Movilidad Territorial para resolver problemas de movilidad y para gestionar recursos.

Generar cultura y respeto a las normas de seguridad vial en todos los actores de la vía.

8.3.1.6 AGENDA PARA LA RENOVACIÓN URBANA Y EL DESARROLLO TERRITORIAL.

Garantizar un proceso de planificación integral y renovación urbana que permita la modernización de la ciudad, amplíe los espacios públicos, genere las condiciones para que en alianza público – privada se adelanten proyectos de desarrollo territorial en el marco de los procesos de integración regional con los municipios vecinos mediante el cumplimiento de los siguientes puntos:

Impulsar los procesos de asociatividad subregional, la competitividad territorial y la promoción de la inversión privada para lograr mayores niveles de crecimiento socioeconómico sostenible a partir de las potencialidades del territorio.

Recuperar el espacio público, generar desarrollo socioeconómico y modernizar la zona céntrica y el sector de Galerías.

SECTOR DE INVERSIÓN	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PLAN PLURIANUAL DE INVERSIÓN CONSOLIDADO 2012-2015					
			FUENTES DE FINANCIACIÓN					
			ICLD	SGP	SGR	VALORIZACION	CRÉDITO	OTROS
1. AGENDA PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL Y LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES								
EDUCACION	Cobertura educativa	Acceso al sistema educativo	-	250.375.422.697	-	-	10.000.000.000	1.465.335.443
	Acceso a la educación superior	Articulación de la educación media	300.000.000	202.622.295	-	-	2.000.000.000	-
	Alfabetización	Educación por ciclos	-	4.093.031	-	-	-	-
	Deserción escolar	Permanencia en el sistema educativa	5.634.000.000	17.791.944.239	-	-	-	567.929.633
	Calidad educativa	Evaluación educativa	-	1.177.675.881	-	-	-	-
		Mejoramiento de la calidad educativa	994.606.521	1.470.996.931	-	-	-	-
		Protección en salud	-	1.664.170.513	-	-	-	-

SALUD	Salud pública	Salud materna	-	1.664.170.513	-	-	-	-
		Salud en la primera infancia "Niños y niñas con estilo de vida saludable"	-	1.664.170.513	-	-	-	-
		w	-	1.664.170.514	-	-	-	-
	Aseguramiento	Fomento y monitoreo del aseguramiento	16.000.405.136	94.568.616.692	-	-	-	52.356.741.634
	Atención primaria en salud	Fortalecimiento de la red pública	-	11.665.998.702	-	-	-	-
CULTURA	Sistema municipal de bibliotecas	Lectura y bibliotecas para todos	-	-	-	-	-	188.263.215
	Formación artística y creación cultural	Capacitación artística	-	1.575.934.216	-	-	-	1.129.579.290
	Apropiación del patrimonio cultural	Bienes de interés cultural	-	-	-	-	-	376.526.430
		Fortalecimiento del patrimonio cultural	-	-	-	-	-	188.263.215

	Difusión y fomento cultural	Promoción artística y cultural	1.200.000.000	-	-	-	-	-
DEPORTE Y RECREACIÓN	Fomento al deporte y la recreación	Palmira avanza en el deporte	500.000.000	2.101.245.625	-	-	-	3.556.785.628
	Responsabilidad penal para adolescentes	Resocialización de adolescentes infractores		600.000.000				
		Sistema de responsabilidad penal para adolescentes	-	466.000.000	-	-	-	-
	Prevención al reclutamiento	Ruta de prevención	-	420.000.000	-	-	-	-

SECTOR INVERSIÓN	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PLA PLURIANUAL DE INVERSIÓN CONSOLIDADO 2012-2015					
			FUENTES DE FINANCIACIÓN					
			ICLD	SGP	SGR	VALORIZACION	CRÉDITO	OTROS
	Equidad de género	Política pública de equidad de género	-	1.015.000.000	-	-	-	-
	Primera infancia (0 a 5 Años)	Atención integral a la primera infancia "Palmira protege y cuida"		3.740.000.000	-	-	-	-
		Prevención y erradicación de las peores formas de		430.000.000	-	-	-	-

PROMOCION SOCIAL (GRUPOS VULNERABLES)	Política pública de infancia y adolescencia	trabajo infantil y explotación sexual comercial						
		Infancia y adolescencia	-	550.000.000	-	-	-	-
	Protección social integral incluyente	Políticas públicas sociales	-	4.471.445.980	-	-	-	-
		Atención al migrante	-	190.000.000	-	-	-	-
		Atención a familias en extrema pobreza	-	1.250.000.000	-	-	-	-
		Plan especial de inclusión social PEIS	2.548.000.000	-	-	-	-	-
	Asistencia y atención a población víctima del desplazamiento forzado por la violencia	Plan integrado único - PIU	350.000.000	-	-	-	-	-
	2. AGENDA PARA UN HÁBITAT AMIGABLE CON EL MEDIO AMBIENTE							
AMBIENTAL	Gestión integral ambiental municipal	Áreas de protección y conservación	3.900.000.000	-	-	-	-	-
		Adaptación al cambio climático	950.000.000	-	-	-	-	506.157.974
		Sistema de Gestión Ambiental Municipal SIGAM	5.060.000.000	-	-	-	-	-
PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES	Gestión del riesgo	Plan municipal de gestión del riesgo	3.685.000.000	-	-	-	-	6.688.856.082

AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	Sistemas de acueducto y alcantarillado	Acueducto y alcantarillado rural		10.063.527.664	-	-	-	1.320.842.201
		Planta de tratamiento de aguas residuales - PTAR	-	1.000.000	-	-	-	-
VIVIENDA	Oferta y mejoramiento de vivienda	Subsidios de vivienda urbano y rural	-	-	-	-	-	3.080.000.000
		Titulación de predios	150.000.000	-	-	-	-	-
		Mejoramiento de barrios	200.000.000	-	-	-	-	404.065.297
OTROS SERVICIOS PÚBLICOS	Cobertura de energía eléctrica rural	Infraestructura eléctrica	-	-	-	-	-	38.828.789.083
3. AGENDA PARA EL CRECIMIENTO ECONÓMICO SOSTENIBLE Y LA COMPETITIVIDAD								
		Asistencia técnica	2.800.000.000	800.000.000	-	-	-	-
SECTOR INVERSIÓN	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PLA PLURIANUAL DE INVERSIÓN CONSOLIDADO 2012-2015					
			FUENTES DE FINANCIACIÓN					
			ICLD	SGP	SGR	VALORIZACION	CRÉDITO	OTROS
AGROPECUARIO	Productividad agropecuaria	Encadenamientos productivos	757.666.754	1.000.000.000	-	-	-	-
		Financiación de proyectos productivos	400.000.000	-	-	-	-	-
		Desarrollo y fomento agropecuario	3.866.251.995	440.948.005	-	-	-	-
	Seguridad alimentaria	Red de seguridad alimentaria - ReSa	1.430.033.246	-	-	-	-	-

PROMOCIÓN DEL DESARROLLO ECONOMICO Y TURISMO	Crecimiento sostenible y competitividad	Fomento para la modernización e innovación empresarial	1.430.000.000	-	-	-	-	-
		Ciencia tecnología e innovación CTI	727.262.470	-	-	-	-	-
		Plan local de empleo	452.337.530	-	-	-	3.000.000.000	418.362.700
		4. AGENDA PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL, LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y EL CAPITAL SOCIAL						
FORTALECIMIENT TO INSTITUCIONAL	Palmira ciudad conectada	Acceso a TIC	700.000.000	1.200.000.000	-	-	-	1.500.000.000
		Gobierno en línea	300.000.000	-	-	-	-	-
	Desempeño fiscal	Fortalecimiento de las finanzas municipales	2.214.826.348	-	-	-	-	216.443.262
	Desempeño integral	Mejora de procesos y procedimientos	7.343.000.000	1.150.000.000	-	-	3.934.300.164	8.367.254.000
		Dotación,mantenimiento y suministro	10.512.000.000	400.000.000	-	-	-	96.677.580
		Comunicación para el avance social	2.540.000.000	-	-	-	-	-
EQUIPAMIENTO MUNICIPAL	Mejoramiento de la infraestructura del municipio	Infraestructura pública	6.520.000.000	2.052.000.000	-	-	2.000.000.000	21.995.315.003
JUSTICIA, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA	Justicia, seguridad y convivencia ciudadana	Política Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana	11.814.810.000	254.945.990	-	-	2.800.000.000	5.610.574.237
PARTICIPACION CIUDADANA	Gestión pública transparente y participativa	Participación ciudadana	1.120.000.000	-	-	-	-	-
5. AGENDA PARA LA INFRAESTRUCTURA, LA MOVILIDAD Y EL TRANSPORTE								

SECTOR DE INVERSIÓN	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PLA PLURIANUAL DE INVERSIÓN CONSOLIDADO 2012-2015					
			FUENTES DE FINANCIACIÓN					
			ICLD	SGP	SGR	VALORIZACION	CRÉDITO	OTROS
	Seguridad vial	Plan de seguridad vial	4.715.884.994	-	-	-	8.000.000.000	4.943.828.726
6. AGENDA PARA LA RENOVACIÓN URBANA Y EL DESARROLLO TERRITORIAL								
DESARROLLO TERRITORIAL E INTEGRACIÓN SUBREGIONAL	Desarrollo territorial subregional	Acuerdos de integración subregional	1.726.700.000	-	1.000.000	-	-	-
PLANEACIÓN TERRITORIAL	Gestión territorial	Ordenamiento territorial	862.800.000	-	1.000.000	-	5.000.000.000	1.674.960.040
RENOVACIÓN URBANA	Renovación urbana	Recuperación urbanística y socioeconómica del centro	-	-	1.000.000	1.000.000	8.000.000.000	-
			107.018.700.000	418.086.100.000	3.000.000	3.000.000	50.000.000.000	161.161.900.000
TRANSPORTE	Infraestructura vial	Mantenimiento vial	911.115.006	-	-	-	5.265.699.836	220.000.000
		Malla vial	2.402.000.000	-	-	2.000.000	-	5.360.835.672
	Movilidad territorial	Plan estratégico de movilidad	-	-	-	-	-	99.513.655
		Sistema estratégico de transporte público	-	-	-	-	-	-

Fuente y cálculos: Secretaría de Hacienda

PLAN DE DESARROLLO 2012-2015 EN MILLONES DE PESOS

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PALMIRA
PLAN DE DESARROLLO 2012-2015 "PALMIRA
AVANZA CON SU GENTE"

MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO
(Millones de pesos)

Cifras en pesos corrientes						
	2012		2013		2014	
Ingresos						
Tributarios	87.155,4	34,1%	98.706,5	38,1%	103.380,6	39,3%
No Tributarios	10.059,1	3,9%	14.166,9	5,5%	14.651,9	5,6%
Sistema General Regalías	-	0,0%	1,0	0,0%	1,0	0,0%
Valorización		0,0%	1,0	0,0%	1,0	0,0%
Transferencias	117.688,6	46,0%	121.314,8	46,8%	124.972,5	47,5%
Otros	40.836,2	16,0%	25.003,6	9,6%	20.003,7	7,6%
Total Ingresos	255.739,3	100,0%	259.191,8	100,0%	263.008,7	100,0%
Gastos						
Funcionamiento	52.086,7	20,4%	61.601,5	23,8%	64.586,4	24,6%
POAI	193.149,1	75,5%	184.517,0	71,2%	185.963,3	70,7%
ICLD...	22.520,4		25.696,7		28.128,3	
SGP...	99.856,5		102.956,9		106.045,6	
SGR...	-		1,0		1,0	
Valorización...	-		1,0		1,0	
Otras Fuentes...	70.772,2		55.861,4		51.787,3	
Servicio Deuda	10.503,5	4,1%	13.075,3	5,0%	12.461,0	4,7%
Total Gastos	255.739,3	100,0%	259.193,8	100,0%	263.010,7	100,0%

Fuente y cálculos: Secretaría de Hacienda

9. RESULTADOS FINANCIEROS CON RESPECTO A LA POLÍTICA FISCAL DE PALMIRA EN EL PERIODO DE APLICACIÓN (2012-15).

9.1. METODOLOGÍA

Para la realización del estudio de los resultados financieros de la política fiscal manejada en el municipio de Palmira durante el periodo de aplicación 2012-2015, se tomará de acuerdo a la información reportada al Sistema Consolidador de Hacienda e Información Pública (CHIP) por parte del municipio a la terminación de cada periodo.

Por medio del Formulario Único Territorial (cita del decreto 3402 de 2007), se tomarán los reportes pertinentes al municipio de Palmira, en cuanto a los rubros de Ingresos, gastos de funcionamiento, gastos de inversión y además en conformidad con las resoluciones de la CGN (citas resoluciones 248 2007 artículo 7 numeral 1, resolución 375 de 2007)

Para el desarrollo del proyecto, mostraremos la información reportada y se realizará un análisis vertical para las cifras años tras año, y un análisis horizontal para comprender las distintas variaciones que dieron lugar entre cada periodo de tiempo (de 2012-2013, y de 2014-2015), con el fin de comprender totalmente los resultados financieros del municipio con respecto a su ejecución presupuestal.

9.2. DESCRIPCIÓN DE EJECUCIONES PRESUPUESTALES DE 2012 A 2015

Para poder entender mejor como fueron las ejecuciones presupuestales del municipio de Palmira de 2012 a 2015, se hace un análisis vertical de cada año para así determinar cómo se comportaron los distintos rubros que los componen. Para el análisis de los periodos 2012-2013 y 2014-2015, se realizará un análisis horizontal para ver las variación positivas o

negativas de estos periodos, así como una explicación de por qué se dieron dichas variaciones.

9.2.1. Presupuesto de ingresos año 2012.

El valor de los ingresos totales para el municipio de Palmira en el año 2012 fue de \$288.090.592(miles de pesos), de los cuales el 82.37% son ingresos corrientes y el 17.63% son ingresos de capital.

El siguiente cuadro explica cada rubro de ingresos percibidos por el municipio de Palmira en su ejecución presupuestal.

EJECUCION PRESUPUESTAL 2012		
CUENTA	EJECUCION PRESUPUESTAL (Miles de Pesos)	%
INGRESOS TOTALES	\$ 288.090.592	100,00%
INGRESOS CORRIENTES	\$ 237.313.955	82,37%
TRIBUTARIOS	\$ 95.671.441	33,21%
IMPUESTO DE CIRCULACIÓN Y TRÁNSITO SOBRE VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO	\$ 177.026	0,19%
SOBRETASA BOMBERIL	\$ 1.555.856	1,63%
SOBRETASA A LA GASOLINA	\$ 9.606.127	10,04%
ESTAMPILLAS	\$ 944.741	0,99%
IMPUESTO SOBRE EL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO	\$ 9.281.131	9,70%

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	\$	33.835.685	35,37%
CONTRIBUCIÓN SOBRE CONTRATOS DE OBRAS PÚBLICAS	\$	2.503.848	2,62%
IMPUESTO DE TRANSPORTE POR OLEODUCTOS Y GASODUCTOS	\$	135.751	0,14%
SOBRETASA AMBIENTAL	\$	5.841.382	6,11%
OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS	\$	76.025	0,08%
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	\$	29.757.162	31,10%
AVISOS Y TABLEROS	\$	1.735.014	1,81%
PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL	\$	184.163	0,19%
IMPUESTO DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS NACIONAL CON DESTINO AL DEPORTE	\$	37.532	0,04%
NO TRIBUTARIOS	\$	141.642.513	49,17%
MULTAS Y SANCIONES	\$	6.047.337	4,27%
CONTRIBUCIONES	\$	118.111	0,08%
VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	\$	1.474.309	1,04%
RENTAS CONTRACTUALES	\$	4.550.031	3,21%
TRASFERENCIAS	\$	129.429.512	91,38%
OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	\$	23.212	0,02%
INGRESOS DE CAPITAL	\$	50.776.637	17,63%
COFINANCIACIÓN	\$	87.750	0,17%

UTILIDADES Y EXCEDENTES FINANCIEROS (EMPRESAS INDUSTRIALES, COMERCIALES Y ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS)	\$ 418.640	0,82%
REINTEGROS	\$ 215.178	0,42%
RECURSOS DEL CREDITO	\$ 27.626.966	54,41%
RECURSOS DEL BALANCE	\$ 21.134.252	41,62%
RENDIMIENTOS POR OPERACIONES FINANCIERAS	\$ 1.293.850	2,55%
INGRESOS TOTALES	\$ 288.090.592	100,00%

Fuente: Consolidador de Hacienda e Información Pública –CHIP–. Diseño propio.

Los ingresos percibidos por los tributos municipales corresponden al 32.21% del total de ingresos recaudados, siendo los rubros de sobretasa a la gasolina con un 10.04%, impuesto sobre el servicio de alumbrado público con un 9.70%, impuesto predial unificado con un 35.37% y el impuesto de industria y comercio con un 31.10%, los más representativos ya que solo estas cuatro cuentas, representan el 86.21% de los ingresos tributarios.

Por otro lado, tenemos los ingresos no tributarios con un peso de los ingresos totales del 49.17%, que, a diferencia de los tributarios, se concentran principalmente en una sola cuenta, la de transferencia, que entre estos ingresos representa el 91.38%, y que, si somos aún más específicos, veremos que ese solo rubro representa el 44.93% de los ingresos totales del municipio para el periodo de 2012.

En lo que se refiere a los ingresos de capital, tenemos que representan el 17.63%, siendo el rubro de recursos del balance y recursos del crédito, un total del 96.03% de este tipo de ingresos.

Los ingresos que percibió el municipio de Palmira para el periodo del 2012 fueron así:

- Percepción propia: \$107.884.442
- Transferencias e ingresos de capital: \$180.206.149

Para este periodo podemos observar que el 62.55% de los ingresos no son generados propiamente por el municipio, sino que proviene en su mayor parte de los recursos que destina la nación en las transferencias.

9.2.2. PRESUPUESTO DE INGRESOS AÑO 2013.

El valor de los ingresos totales para el municipio de Palmira en el año 2013 fue de \$202.997.116(miles de pesos), de los cuales el 88.87% son ingresos corrientes y el 11.13% son ingresos de capital.

El siguiente cuadro explica cada rubro de ingresos percibidos por el municipio de Palmira en su ejecución presupuestal.

EJECUCION PRESUPUESTAL 2013		
CUENTA	EJECUCION PRESUPUESTAL (Miles de Pesos)	%
INGRESOS TOTALES	\$ 340.993.807	100%
INGRESOS CORRIENTES	\$ 292.535.386	85,79%
TRIBUTARIOS	\$ 106.272.083	31,17%
IMPUESTO DE CIRCULACIÓN Y TRÁNSITO SOBRE VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO	\$ 229.617	0,22%
IMPUESTO DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS MUNICIPAL	\$ 47.763	0,04%
SOBRETASA BOMBERIL	\$ 2.312.998	2,18%
SOBRETASA A LA GASOLINA	\$ 9.297.755	8,75%
ESTAMPILLAS PRO CULTURA	\$ 527.742	0,50%
IMPUESTO SOBRE EL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO	\$ 4.505.833	4,24%
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	\$ 44.947.176	42,29%
CONTRIBUCIÓN SOBRE CONTRATOS DE OBRAS PÚBLICAS	\$ 841.627	0,79%
IMPUESTO DE TRANSPORTE POR OLEODUCTOS Y GASODUCTOS	\$ 97.836	0,09%
SOBRETASA AMBIENTAL	\$ 7.512.958	7,07%
OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS	\$ 191.416	0,18%

IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	\$	32.933.022	30,99%
AVISOS Y TABLEROS	\$	2.518.675	2,37%
PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL	\$	307.666	0,29%
NO TRIBUTARIOS	\$	186.263.303	54,62%
MULTAS Y SANCIONES	\$	8.699.149	4,67%
CONTRIBUCIONES	\$	87.517	0,05%
VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	\$	2.224.360	1,19%
RENTAS CONTRACTUALES	\$	8.212.882	4,41%
TRASFERENCIAS	\$	167.039.395	89,68%
INGRESOS DE CAPITAL	\$	48.458.421	14,21%
COFINANCIACIÓN	\$	9.942.229	20,52%
RECURSOS DEL CRÉDITO	\$	4.169.610	8,60%
RECURSOS DEL BALANCE	\$	32.453.821	66,97%
RENDIMIENTOS POR OPERACIONES FINANCIERAS	\$	748.439	1,54%
UTILIDADES Y EXCEDENTES FINANCIEROS (EMPRESAS INDUSTRIALES, COMERCIALES Y ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS)	\$	170.381	0,35%
REINTEGROS	\$	18.808	0,04%
OTROS INGRESOS DE CAPITAL	\$	955.132	1,97%
INGRESOS TOTALES	\$	340.993.807	100,00%

Fuente: Consolidador de Hacienda e Información Pública –CHIP–. Diseño propio.

Los ingresos percibidos por los tributos municipales corresponden al 31.17% del total de ingresos recaudados, siendo los rubros de sobretasa a la gasolina con un 8.75%, impuesto sobre el servicio de alumbrado público con un 4.24%, impuesto predial unificado con un 42.29% y el impuesto de industria y comercio con un 30.99%, los más representativos ya que solo estas cuatro cuentas, representan el 86.27% de los ingresos tributarios.

Por otro lado, tenemos los ingresos no tributarios con un peso de los ingresos totales del 54.62%, que como en el periodo anterior, se concentran principalmente en una sola cuenta, la de transferencia, que entre estos ingresos representa el 89.68%, y que, en total representa el 48.98% de los ingresos totales del municipio para el periodo de 2013.

En lo que se refiere a los ingresos de capital, tenemos que representan el 14.21%, siendo el rubro de recursos del balance el más alto y que representa el 66.67% de este tipo de ingresos.

Los ingresos que percibió el municipio de Palmira para el periodo del 2013 fueron así:

- Percepción propia: \$125.495.991
- Transferencia e ingresos de capital: \$215.497.816

Para este periodo podemos observar que el 63.20% de los ingresos no son generados propiamente por el municipio, sino que proviene en su mayor parte de los recursos que destina la nación en las transferencias.

9.2.3. PRESUPUESTO DE INGRESOS AÑO 2014.

El valor de los ingresos totales para el municipio de Palmira en el año 2014 fue de \$225.223.058 (miles de pesos), de los cuales el 92.48% son ingresos corrientes y el 7.52% son ingresos de capital.

El siguiente cuadro explica cada rubro de ingresos percibidos por el municipio de Palmira en su ejecución presupuestal.

EJECUCION PRESUPUESTAL 2014		
CUENTA	EJECUCION PRESUPUESTAL (Miles de Pesos)	%
INGRESOS TOTALES	\$ 409.460.401	100,00%
INGRESOS CORRIENTES	\$ 323.750.211	79,07%
TRIBUTARIOS	\$ 128.720.554	31,44%
IMPUESTO DE CIRCULACIÓN Y TRÁNSITO SOBRE VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO	\$ 257.261	0,20%
SOBRETASA BOMBERIL	\$ 2.851.477	2,22%
SOBRETASA A LA GASOLINA	\$ 9.587.925	7,45%
ESTAMPILLAS	\$ 854.834	0,66%
IMPUESTO SOBRE EL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO	\$ 12.066.322	9,37%
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	\$ 54.662.012	42,47%

CONTRIBUCIÓN SOBRE CONTRATOS DE OBRAS PÚBLICAS	\$ 1.324.114	1,03%
IMPUESTO DE TRANSPORTE POR OLEODUCTOS Y GASODUCTOS	\$ 296.812	0,23%
SOBRETASA AMBIENTAL	\$ 7.470.923	5,80%
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	\$ 35.977.323	27,95%
AVISOS Y TABLEROS	\$ 2.589.273	2,01%
PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL	\$ 174.611	0,14%
IMPUESTO DE DELINEACIÓN	\$ 449.042	0,35%
IMPUESTO DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS NACIONAL CON DESTINO AL DEPORTE	\$ 158.626	0,12%
NO TRIBUTARIOS	\$ 195.029.657	47,63%
TASAS Y DERECHOS	\$ 517.604	0,27%
MULTAS Y SANCIONES	\$ 11.669.479	5,98%
CONTRIBUCIONES	\$ 46.730	0,02%
VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 1.860.494	0,95%
RENTAS CONTRACTUALES	\$ 3.554	0,00%
TRANSFERENCIAS	\$ 180.931.795	92,77%
INGRESOS DE CAPITAL	\$ 85.710.190	20,93%
COFINANCIACIÓN	\$ 27.750.187	32,38%
RECURSOS DEL CRÉDITO	\$ 28.880.000	33,69%

RECURSOS DEL BALANCE	\$ 26.746.849	31,21%
VENTA DE ACTIVOS	\$ 635.322	0,74%
RENDIMIENTOS POR OPERACIONES FINANCIERAS	\$ 1.304.986	1,52%
UTILIDADES Y EXCEDENTES FINANCIEROS (EMPRESAS INDUSTRIALES, COMERCIALES Y ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS)	\$ 180.127	0,21%
OTROS INGRESOS DE CAPITAL	\$ 212.718	0,25%
INGRESOS TOTALES	\$ 409.460.401	100,00%

Fuente: Consolidador de Hacienda e Información Pública –CHIP–. Diseño propio.

Los ingresos percibidos por los tributos municipales corresponden al 31.44% del total de ingresos recaudados, siendo los rubros de sobretasa a la gasolina con un 7.45%, impuesto sobre el servicio de alumbrado público con un 9.37%, impuesto predial unificado con un 42.47% y el impuesto de industria y comercio con un 27.95%, los más representativos ya que solo estas cuatro cuentas, representan el 87.24% de los ingresos tributarios.

Por otro lado, tenemos los ingresos no tributarios con un peso de los ingresos totales del 47.63%, que como en el periodo anterior, se concentran principalmente en una sola cuenta, la de transferencia, que entre estos ingresos representa el 92.77%, y que, en total representa el 44.19% de los ingresos totales del municipio para el periodo de 2014.

En lo que se refiere a los ingresos de capital, tenemos que representan el 20.93%, siendo el rubro de cofinanciación con el 32.38%, recursos del crédito con el 33.69% y los recursos del balance que son el 31.21% y que en total son el 97.28% de este tipo de ingresos.

Los ingresos que percibió el municipio de Palmira para el periodo del 2014 fueron así:

- Percepción propia: \$142.818.416
- Transferencia e ingresos de capital: \$266.641.985

Para este periodo podemos observar que el 65.12% de los ingresos no son generados propiamente por el municipio, y se mantiene la relación con respecto al año anterior que fue del 63.20%. Nuevamente la mayor parte de los recursos son destinados por la nación en las transferencias.

9.2.4. PRESUPUESTO DE INGRESOS AÑO 2015.

El valor de los ingresos totales para el municipio de Palmira en el año 2015 fue de \$273.726.802 (miles de pesos), de los cuales el 72.90% son ingresos corrientes y el 27.10% son ingresos de capital.

El siguiente cuadro explica cada rubro de ingresos percibidos por el municipio de Palmira en su ejecución presupuestal.

EJECUCION PRESUPUESTAL 2015		
CUENTA	EJECUCION PRESUPUESTAL (Miles de Pesos)	%
INGRESOS TOTALES	\$ 457.995.766	100,00%
INGRESOS CORRIENTES	\$ 371.464.805	81,11%
TRIBUTARIOS	\$ 158.003.880	34,50%
IMPUESTO DE CIRCULACIÓN Y TRÁNSITO SOBRE VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO	\$ 157.538	0,10%
SOBRETASA BOMBERIL	\$ 2.934.022	1,86%
SOBRETASA A LA GASOLINA	\$ 10.890.497	6,89%
ESTAMPILLAS	\$ 1.360.370	0,86%
IMPUESTO SOBRE EL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO	\$ 12.814.597	8,11%
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	\$ 72.772.526	46,06%
CONTRIBUCIÓN SOBRE CONTRATOS DE OBRAS PÚBLICAS	\$ 3.511.665	2,22%
IMPUESTO DE TRANSPORTE POR OLEODUCTOS Y GASODUCTOS	\$ 379.019	0,24%
SOBRETASA AMBIENTAL	\$ 9.420.878	5,96%
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	\$ 39.714.746	25,14%

AVISOS Y TABLEROS	\$ 3.416.756	2,16%
PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL	\$ 144.051	0,09%
IMPUESTO DE DELINEACIÓN	\$ 58.517	0,04%
IMPUESTO DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS NACIONAL CON DESTINO AL DEPORTE	\$ 428.698	0,27%
NO TRIBUTARIOS	\$ 213.460.926	46,61%
TASAS Y DERECHOS	\$ 661.173	0,31%
MULTAS Y SANCIONES	\$ 12.843.013	6,02%
CONTRIBUCIONES	\$ 555.078	0,26%
VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 9.312.664	4,36%
RENTAS CONTRACTUALES	\$ 4.950	0,00%
TRASFERENCIAS	\$ 189.880.456	88,95%
OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	\$ 203.592	0,10%
INGRESOS DE CAPITAL	\$ 86.530.961	18,89%
COFINANCIACIÓN	\$ 11.363.228	13,13%
UTILIDADES Y EXCEDENTES FINANCIEROS (EMPRESAS INDUSTRIALES, COMERCIALES Y ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS)	\$ 364.399	0,42%
REINTEGROS	\$ 322.445	0,37%
OTROS INGRESOS DE CAPITAL	\$ 1.009.457	1,17%
RECURSOS DEL CRÉDITO	\$ 20.000.000	23,11%

RECURSOS DEL BALANCE	\$ 52.103.581	60,21%
VENTA DE ACTIVOS	\$ 103.588	0,12%
RENDIMIENTOS POR OPERACIONES FINANCIERAS	\$ 1.264.263	1,46%
INGRESOS TOTALES	\$ 457.995.766	100,00%

Fuente: Consolidador de Hacienda e Información Pública –CHIP–. Diseño propio.

Los ingresos percibidos por los tributos municipales corresponden al 34.50% del total de ingresos recaudados, siendo los rubros de sobretasa a la gasolina con un 6.89%, impuesto sobre el servicio de alumbrado público con un 8.11%, impuesto predial unificado con un 46.06% y el impuesto de industria y comercio con un 25.14%, los más representativos ya que solo estas cuatro cuentas, representan el 86.20% de los ingresos tributarios.

Por otro lado, tenemos los ingresos no tributarios con un peso de los ingresos totales del 46.61%, que como en el periodo anterior, se concentran principalmente en una sola cuenta, la de transferencia, que entre estos ingresos representa el 88.95%.

En lo que se refiere a los ingresos de capital, tenemos que representan el 18.89%, siendo los rubros de recursos del balance con el 60.21% y los recursos de crédito con 23.11%, el 83.32% de este tipo de ingresos.

Los ingresos que percibió el municipio de Palmira para el periodo del 2015 fueron así:

- Percepción propia: \$181.584.350

- Transferencia e ingresos de capital: \$276.411.417

Para este periodo podemos observar que el 60.35% de los ingresos no son generados propiamente por el municipio, y nuevamente la mayor parte de los recursos son destinados por la nación en las transferencias.

9.3 COMPARATIVO 2012-2013

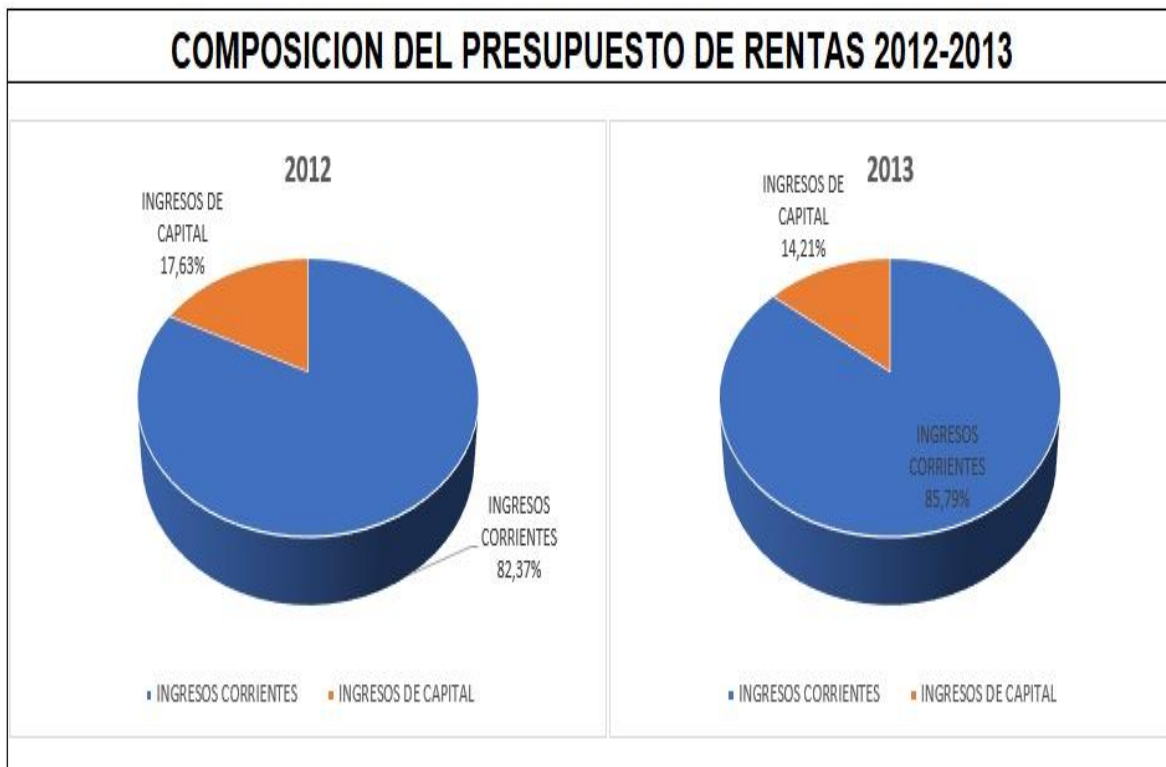
Comportamiento presupuesto de rentas municipales (Palmira - Valle) 2012 comparado 2013.

CONCEPTO	2013	2012	VARIACION	VARIACION %
INGRESOS CORRIENTES	\$ 292.535.386	\$ 237.313.955	\$ 55.221.431	23.27%
INGRESOS DE CAPITAL	\$ 48.458.421	\$ 50.776.637	\$ - 2.318.216	-4.57%
INGRESOS TOTALES	\$ 340.993.807	\$ 288.090.592	\$ 52.903.215	18.36%

Se puede apreciar que los ingresos totales del municipio de Palmira aumentaron en un 18.36% (\$52.903.215 miles de pesos) en el 2013 con respecto al año inmediatamente anterior (2012), ya que en 2013 se recaudaron \$340.993.807 miles de pesos, mientras que en el 2012 se recaudaron \$288.090.592 miles de pesos.

El incremento se presenta debido a que hubo un mejor recaudo de los impuestos municipales como predial y de industria y comercio y un aumento en la transferencia de la nación hacia el municipio de Palmira.

COMPOSICION DEL PRESUPUESTO DE RENTAS 2012-2013



Fuente: Consolidador de Hacienda e Información Pública –CHIP–. Diseño propio.

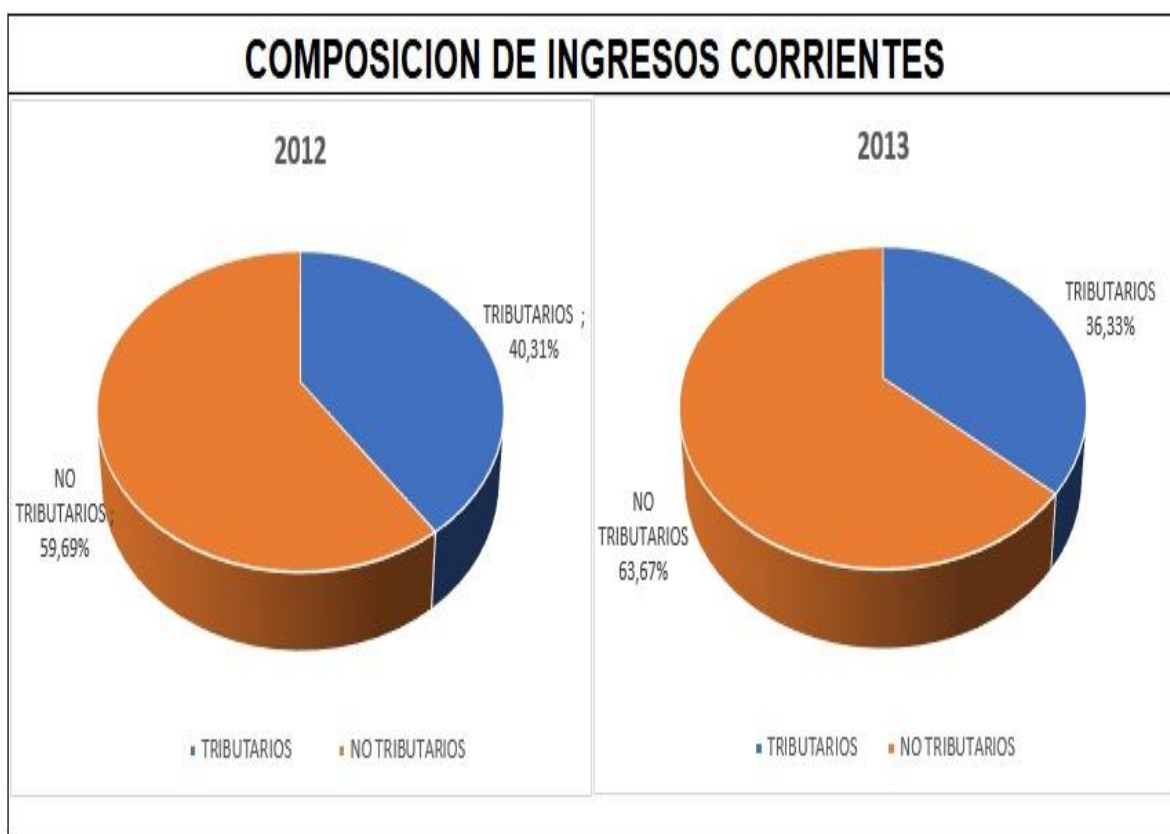
Según el decreto 111 de 1996 en su apartado del presupuesto de rentas y recursos de capital, más específicamente en su artículo 27, se habla de la clasificación de los ingresos corrientes en tributarios y no tributarios y la sub clasificación de los mismos, por lo cual a continuación se dará de forma detallada una explicación de la composición del presupuesto de rentas del grafico anterior.

9.3.1. INGRESOS CORRIENTES.

Para el año 2012 los ingresos tributarios del municipio de Palmira fueron de un 40.31% del total de ingresos corrientes de ese año, por otro lado, para el 2013 los ingresos tributarios de Palmira fueron de 36.33%.

Por parte de los ingresos no tributarios para el año 2012 en el municipio de Palmira fueron de un 59.69% y para el 2013 fueron de 63.67%.

COMPOSICION INGRESOS CORRIENTES 20120-2013



Fuente: Consolidador de Hacienda e Información Pública –CHIP–. Diseño propio.

9.3.1.1 INGRESOS TRIBUTARIOS.

Se puede observar en el cuadro anterior que los ingresos tributarios son menores para el periodo de 2013, esto debido en gran medida a las transferencias, pero si miramos más a fondo podremos ver un crecimiento de los ingresos tributarios que es ocasionado por el crecimiento en el recaudo del impuesto predial unificado con un 32.84% (\$11.111.491 miles de pesos), sobretasa bomberil con un 48.66% (\$757.142 miles de pesos), impuesto de espectáculos públicos municipal con un 27.26% (\$4.202 miles de pesos), contribución sobre contratos de obras públicas con un 12.10% (\$10.231 miles de pesos)). En el siguiente cuadro se detallan las variaciones en las recaudaciones realizadas entre 2012 y 2013.

Comportamiento ingresos tributarios del Municipio de Palmira del 2012 al 2013.

CUENTA	2012	2013	VARIACION	% CRECIMIENTO O DISMINUCION
IMPUESTO DE CIRCULACIÓN Y TRÁNSITO SOBRE VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO	\$ 177.026	\$ 229.617	\$ 52.591	29,71%
SOBRETASA BOMBERIL	\$ 1.555.856	\$ 2.312.998	\$ 757.142	48,66%
SOBRETASA A LA GASOLINA	\$ 9.606.127	\$ 9.297.755	-\$ 308.372	-3,21%
ESTAMPILLAS	\$ 944.741	\$ 527.742	-\$ 417.000	-44,14%
IMPUESTO SOBRE EL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO	\$ 9.281.131	\$ 4.505.833	-\$ 4.775.298	-51,45%
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	\$ 33.835.685	\$ 44.947.176	\$ 11.111.491	32,84%
CONTRIBUCIÓN SOBRE CONTRATOS DE OBRAS PÚBLICAS	\$ 2.503.848	\$ 841.627	-\$ 1.662.221	-66,39%
IMPUESTO DE TRANSPORTE POR OLEODUCTOS Y GASODUCTOS	\$ 135.751	\$ 97.836	-\$ 37.914	-27,93%
SOBRETASA AMBIENTAL	\$ 5.841.382	\$ 7.512.958	\$ 1.671.576	28,62%
OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS	\$ 76.025	\$ 191.416	\$ 115.391	151,78%
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	\$ 29.757.162	\$ 32.933.022	\$ 3.175.860	10,67%
AVISOS Y TABLEROS	\$ 1.735.014	\$ 2.518.675	\$ 783.660	45,17%
PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL	\$ 184.163	\$ 307.666	\$ 123.503	67,06%
IMPUESTO DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS NACIONAL	\$ 37.532	\$ 47.763	\$ 10.231	27,26%

Fuente: Consolidador de Hacienda e Información Pública –CHIP–. Diseño propio.

9.3.1.1.1 PARTICIPACIÓN DE LOS IMPUESTOS EN RELACIÓN A LOS INGRESOS TRIBUTARIOS.

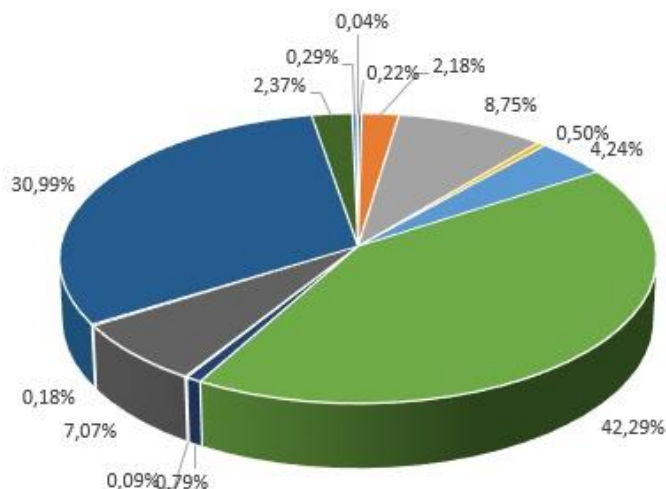
En el siguiente cuadro se presenta la participación porcentual de cada impuesto referente a los ingresos tributarios en los años 2012 y 2013.

PARTICIPACION DE LOS IMPUESTOS CON RESPECTO A LOS INGRESOS TRIBUTARIOS 2012



PARTICIPACION DE LOS IMPUESTOS CON RESPECTO A LOS INGRESOS TRIBUTARIOS 2013

- IMPUESTO DE CIRCULACIÓN Y TRÁNSITO
SOBRE VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO
- SOBRETASA BOMBERIL
- SOBRETASA A LA GASOLINA
- ESTAMPILLAS
- IMPUESTO SOBRE EL SERVICIO DE
ALUMBRADO PÚBLICO
- IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO
- CONTRIBUCIÓN SOBRE CONTRATOS DE
OBRAS PÚBLICAS
- IMPUESTO DE TRANSPORTE POR
OLEODUCTOS Y GASODUCTOS
- SOBRETASA AMBIENTAL
- OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS
- IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
- AVISOS Y TABLEROS
- PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL

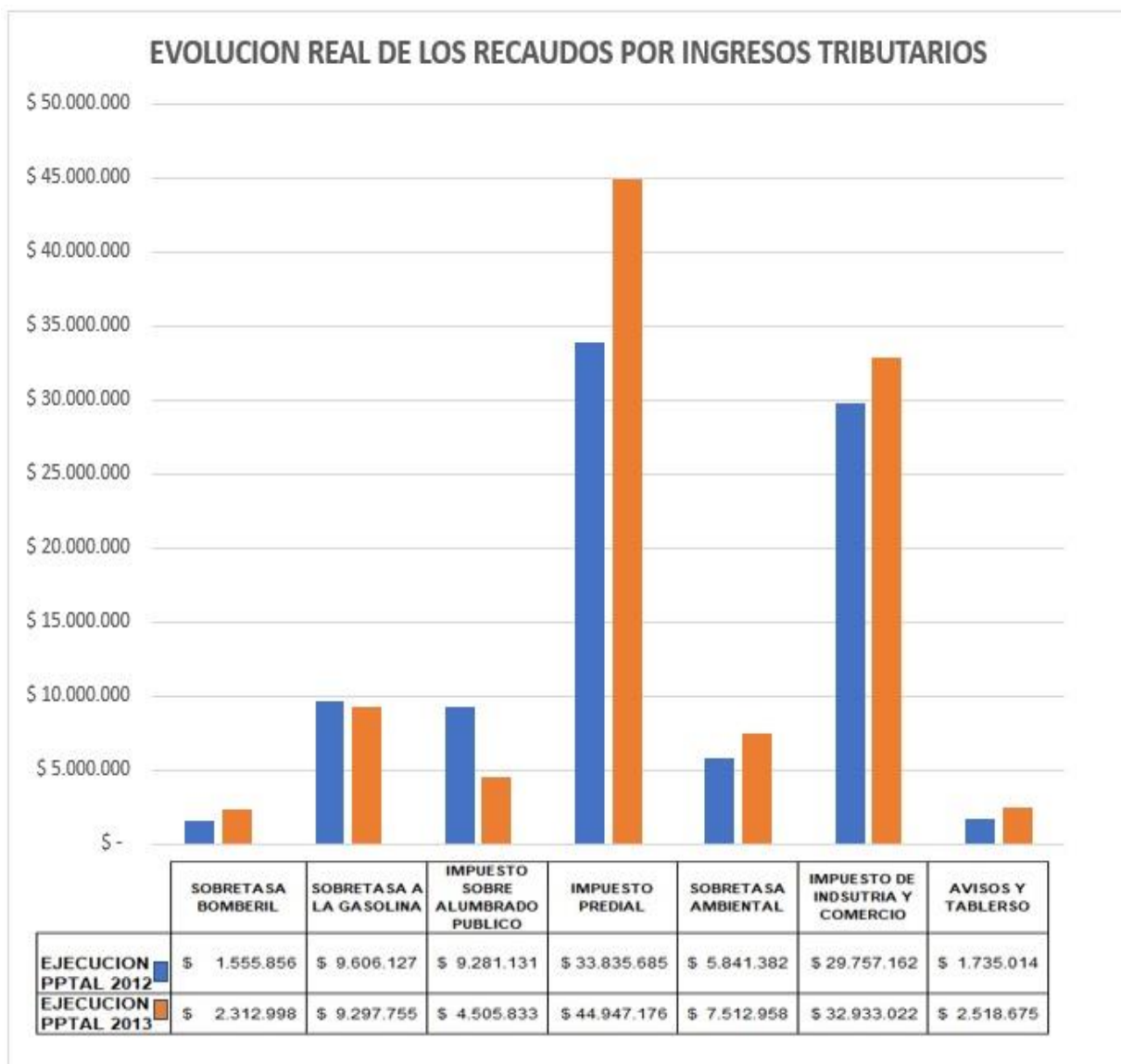


Fuente: Consolidador de Hacienda e Información Pública –CHIP–. Diseño propio.

9.3.1.1.2. Evolución real del recaudo en los principales ingresos tributarios entre 2012-2013.

En el siguiente grafico se pueden observar los recaudos realizados por ingresos tributarios de los principales impuestos del municipio de Palmira entre 2012 y 2013, entre los que tenemos el impuesto a la sobretasa bomberil, sobretasa a la gasolina, impuesto sobre el servicio de alumbrado público, impuesto predial unificado, impuesto a sobretasa ambiental, impuesto de industria y comercio y de avisos y tableros.

Evolución real del recaudo en los principales ingresos tributarios entre 2012-2013.



Fuente: Consolidador de Hacienda e Información Pública –CHIP–. Diseño propio.

El impuesto predial unificado fue el ingreso tributario más significativo en el municipio de Palmira, el cual tuvo un incremento de 32.84% (\$11.111.491 miles de pesos) en el año 2013 con respecto al año 2012 y en segundo lugar el ingreso tributario por impuesto de industria y comercio que tuvo un incremento del 10.67% (\$3.175.860 miles de pesos todo esto debido

a las empresas tanto nuevas como antiguas que están en las 2 zonas francas que se encuentran en la jurisdicción de Palmira que ayudaron al crecimiento del recaudo de estos ingresos por impuestos territoriales, además del crecimiento urbano que ha tenido Palmira con los distintos proyectos de vivienda que fueron aumentando en el transcurso de estos años, lo cual generó junto con las nuevas empresas un recaudo mayor debido a las exoneraciones y exenciones que se dieron en el periodo de 2012-2013, por lo que hubo incentivo para que se pusieran al día y la recaudación fuera más alta.

9.3.1.2 INGRESOS NO TRIBUTARIOS.

Los ingresos no tributarios mostraron una variación positiva del 31.50% (\$44.620.790 miles de pesos) del año 2012 al 2013, como consecuencia más significativa en el crecimiento de las transferencias del 29.06%(\$37.609.882 miles de pesos), a las rentas contractuales %80.50 (\$3.662.851 miles de pesos) y a las multas y sanciones 43.85% (\$2.651.812 miles de pesos), como se puede observar en el siguiente cuadro

INGRESOS NO TRIBUTARIOS. 2012-2013

CUENTA	2012	2013	VARIACION	% CRECIMIENTO O DISMINUCION
NO TRIBUTARIOS	\$ 141.642.513	\$ 186.263.303	\$ 44.620.790	31,50%
MULTAS Y SANCIONES	\$ 6.047.337	\$ 8.699.149	\$ 2.651.812	43,85%
CONTRIBUCIONES	\$ 118.111	\$ 87.517	-\$ 30.594	-25,90%
VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 1.474.309	\$ 2.224.360	\$ 750.052	50,87%
RENTAS CONTRACTUALES	\$ 4.550.031	\$ 8.212.882	\$ 3.662.851	80,50%
TRANSFERENCIAS	\$ 129.429.512	\$ 167.039.395	\$ 37.609.882	29,06%
OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	\$ 23.212	\$ -	-\$ 23.212	-

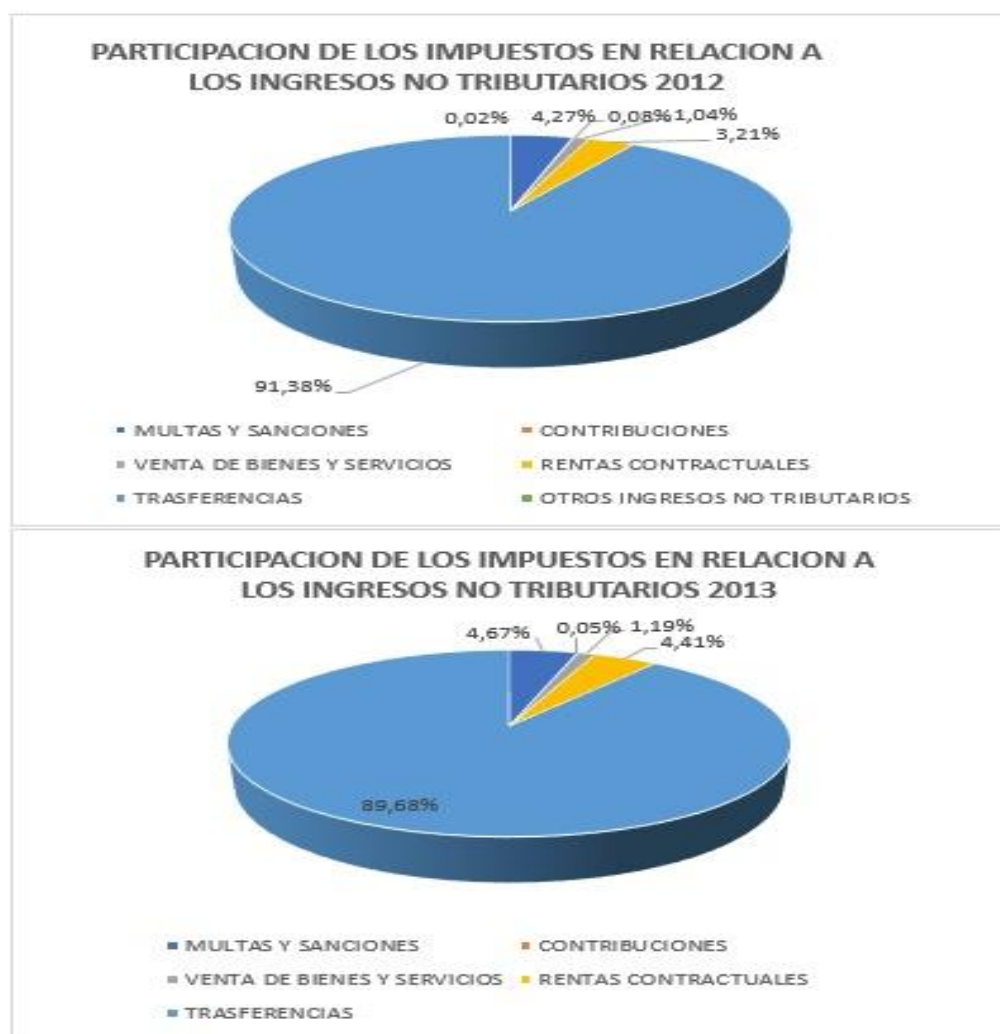
Fuente: Consolidador de Hacienda e Información Pública –CHIP–. Diseño propio.

9.3.1.2.1 PARTICIPACIÓN DE LOS IMPUESTOS EN RELACIÓN A LOS INGRESOS NO TRIBUTARIOS

Para los años 2012-2013 los ingresos no tributarios más significativos fueron las transferencias con un 91.38% en 2012 y un 89.68% en 2013 y el rubro que lo siguió fue el de multas y sanciones con un 4.27% en 20012y un 4.67% en 2013.

Solo en estos dos rubros se concentran el 95.65% para el 2012 y el 94.35% para el 2013 del total de ingresos no tributarios.

PARTICIPACIÓN DE LOS IMPUESTOS EN RELACIÓN A LOS INGRESOS NO TRIBUTARIOS

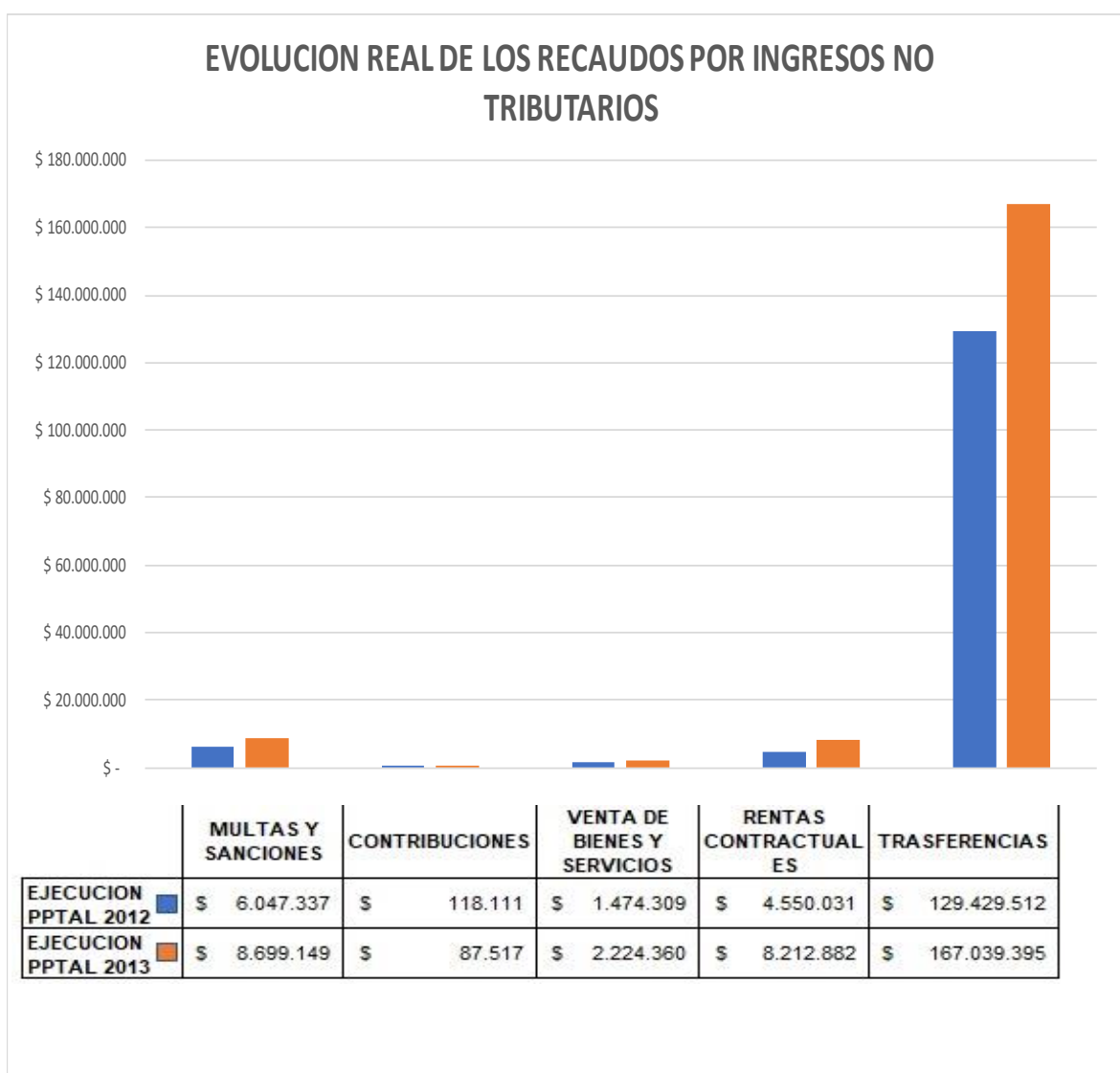


Fuente: Consolidador de Hacienda e Información Pública –CHIP–. Diseño propio.

9.3.1.2.2 EVOLUCIÓN REAL DEL RECAUDO EN LOS PRINCIPALES INGRESOS TRIBUTARIOS ENTRE 2012-2013.

En el siguiente grafico se pueden observar los recaudos realizados por ingresos no tributarios de los principales impuestos del municipio de Palmira entre 2012 y 2013, entre los que tenemos el impuesto por multas y sanciones, contribuciones, venta de bienes y servicios, rentas contractuales y transferencias.

EVOLUCIÓN REAL DEL RECAUDO EN LOS PRINCIPALES INGRESOS TRIBUTARIOS ENTRE 2012-2013.



Fuente: Consolidador de Hacienda e Información Pública –CHIP–. Diseño propio.

9.3.2 INGRESOS DE CAPITAL.

Los ingresos de capital son entendidos, según el decreto 111 de 1996 (estatuto orgánico del presupuesto) en el cuanto libro del presupuesto de rentas y recursos de capital literal b, como “Todos los recursos del crédito externo e interno con vencimiento mayor de un año, los recursos del balance, el diferencial cambiario, los rendimientos por operaciones financieras y las donaciones”. Los ingresos de capital en Palmira, muestran una variación positiva del 4.78% (\$2.318.216 miles de pesos) para este periodo comprendido entre el 2012 y el 2013.

INGRESOS DE CAPITAL.2012-2013

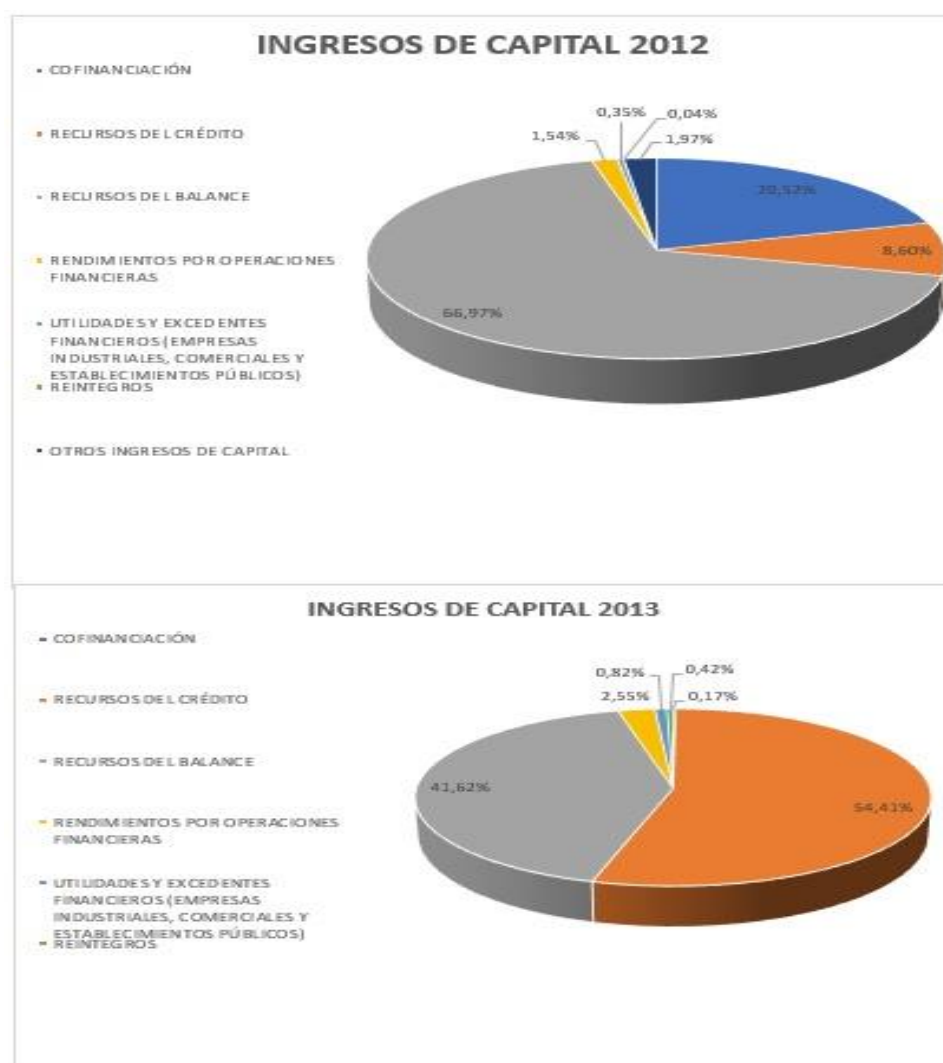
CUENTA	2012	2013	VARIACION	% CRECIMIENTO O DISMINUCION
INGRESOS DE CAPITAL	\$ 48.458.421	\$ 50.776.637	\$ 2.318.216	4,78%
COFINANCIACIÓN	\$ 9.942.229	\$ 87.750	-\$ 9.854.479	-99,12%
RECURSOS DEL CRÉDITO	\$ 4.169.610	\$ 27.626.966	\$ 23.457.356	562,58%
RECURSOS DEL BALANCE	\$ 32.453.821	\$ 21.134.252	-\$ 11.319.569	-34,88%
RENDIMIENTOS POR OPERACIONES FINANCIERAS	\$ 748.439	\$ 1.293.850	\$ 545.412	72,87%
UTILIDADES Y EXCEDENTES FINANCIEROS (EMPRESAS INDUSTRIALES, COMERCIALES Y ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS)	\$ 170.381	\$ 418.640	\$ 248.259	145,71%
REINTEGROS	\$ 18.808	\$ 215.178	\$ 196.371	1044,09%
OTROS INGRESOS DE CAPITAL	\$ 955.132	\$ -	\$ -	-

Fuente: Consolidador de Hacienda e Información Pública –CHIP–. Diseño propio.

9.3.2.1. PARTICIPACIÓN DE CADA INGRESO CON RESPECTO AL TOTAL DE INGRESOS DE CAPITAL.

Para el año 2012, los recursos del balance son los que tuvieron la mayor participación en los ingresos de capital, con un 66.97% seguido de la cofinanciación y los recursos del crédito con un 20.52% y un 8.61% respectivamente. Por su parte en 2013 los ingresos de capital más representativos fueron los recursos de balance con un 41.62% y los recursos del crédito con un 54.41% como se puede apreciar la siguiente gráfica.

PARTICIPACIÓN DE CADA INGRESO CON RESPECTO AL TOTAL DE INGRESOS DE CAPITAL. 2012-2013

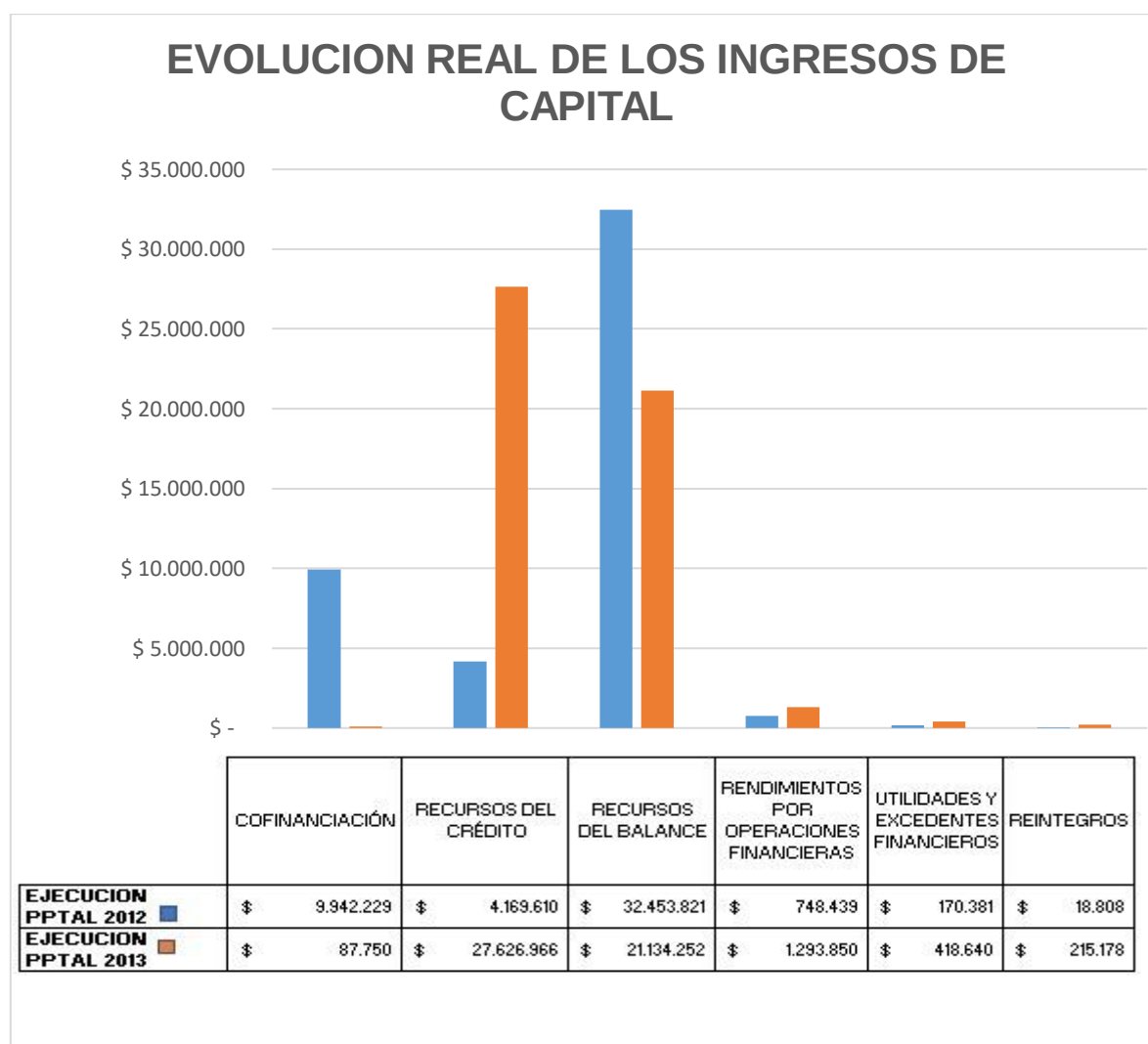


Fuente: Consolidador de Hacienda e Información Pública –CHIP–. Diseño propio.

9.3.2.2. EVOLUCIÓN REAL DEL RECAUDO DE LOS PRINCIPALES INGRESOS DE CAPITAL.

Como se aprecia en la siguiente gráfica, los principales ingresos de capital para el 2012 fueron la cofinanciación con \$9.942.229 (miles de pesos) y recursos del balance con \$32.453.821 (miles de pesos), mientras que, en el 2013, los principales ingresos fueron por concepto de recursos del crédito con \$27.626.966 (miles de pesos) y recursos del balance por \$21.134.252 (miles de pesos).

EVOLUCIÓN REAL DEL RECAUDO DE LOS PRINCIPALES INGRESOS DE CAPITAL. 2012-2013



Fuente: Consolidador de Hacienda e Información Pública –CHIP–. Diseño propio.

Se puede observar que para el año 2013, se incrementaron los ingresos por recursos del crédito debido a las políticas adoptadas por el municipio para la ejecución del presupuesto.

Se autorizaron la contratación de empréstitos y otras disposiciones para la ejecución de programas y proyectos prioritarios integrados en el plan de desarrollo 2012-2015 “Palmira avanza con su gente”, aprobado mediante el acuerdo municipal 010 del 25 de junio de 2012.

9.4 COMPARATIVO 2014-2015

Comportamiento presupuesto de rentas municipales (Palmira - Valle) 2014 comparado 2015.

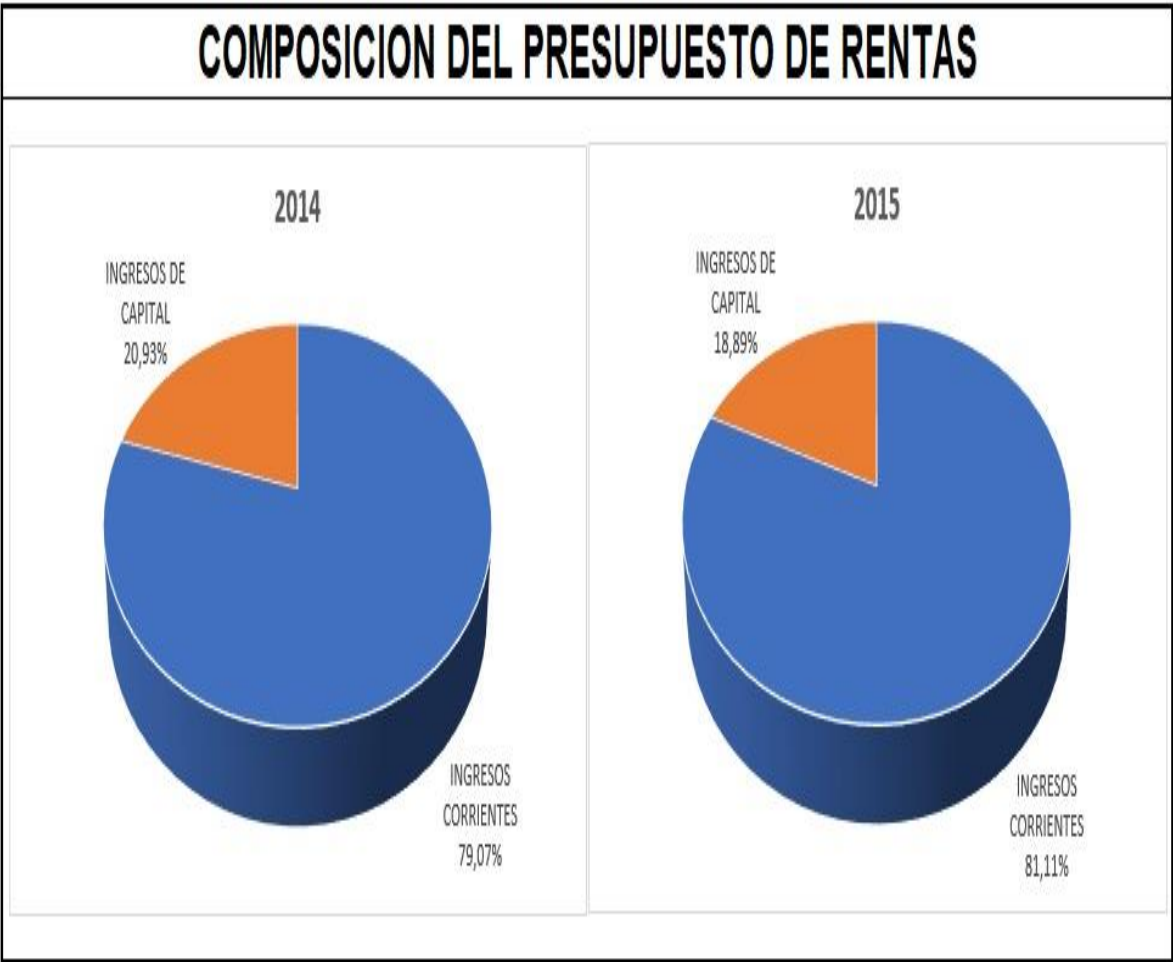
CONCEPTO	2014	2015	VARIACION	% VARIACION
INGRESOS CORRIENTES	\$ 323.750.211	\$ 371.464.805	\$ 47.714.595	14,74%
INGRESOS DE CAPITAL	\$ 85.710.190	\$ 86.530.961	\$ 820.771	0,96%
INGRESOS TOTALES	\$ 409.460.401	\$ 457.995.766	\$ 48.535.366	11,85%

Fuente: Consolidador de Hacienda e Información Pública –CHIP–. Diseño propio.

Se puede apreciar que los ingresos totales del municipio de Palmira aumentaron en un 11.85%, \$48.535.366 miles de pesos en el 2015 con respecto al año inmediatamente anterior (2014), ya que en 2015 se recaudaron \$457.995.766 miles de pesos, mientras que en el 2014 se recaudaron \$409.460.401 miles de pesos.

El incremento no es muy significativo, pero se presenta debido a que el municipio de Palmira fue más efectivo al hacer los recaudos de los ingresos de tipo tributario, además de ayudarse con un leve incremento de las transferencias.

COMPOSICION DEL PRESUPUESTO DE RENTAS 2014-2015



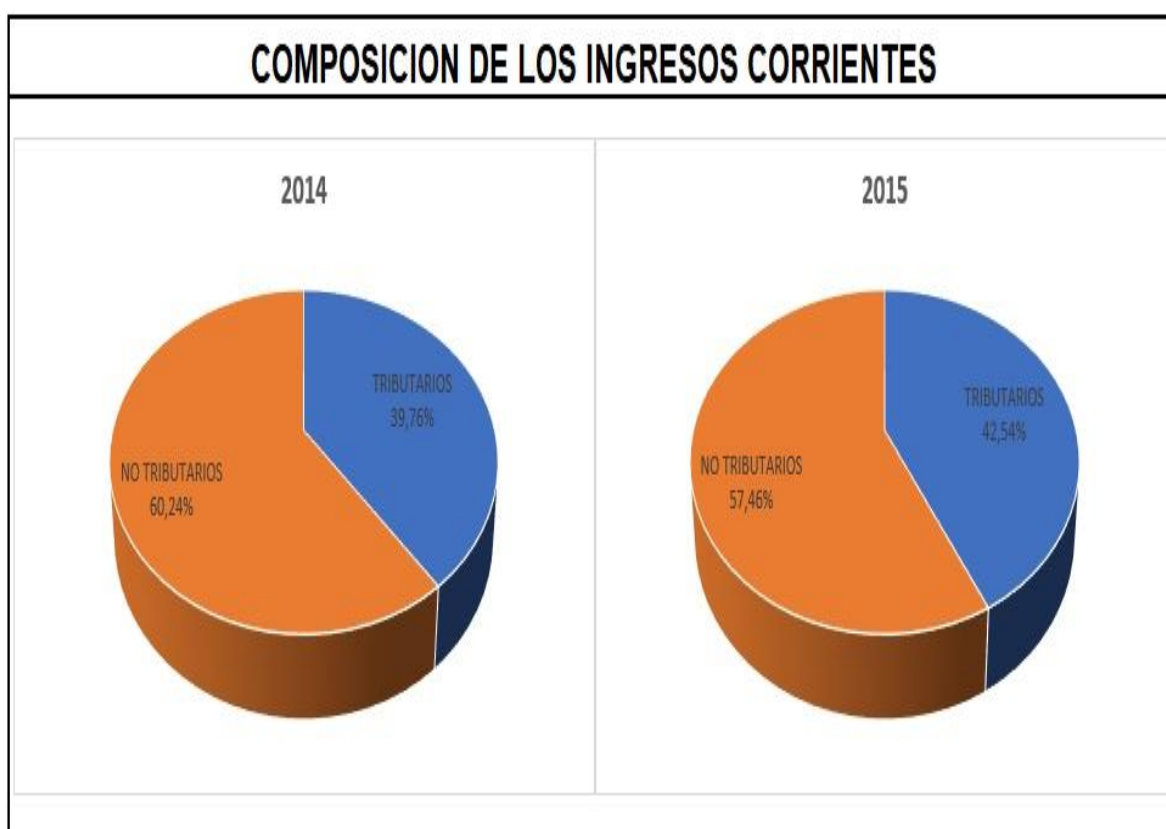
Fuente: Consolidador de Hacienda e Información Pública –CHIP–. Diseño propio.

9.4.1. INGRESOS CORRIENTES.

Para el año 2014 los ingresos tributarios del municipio de Palmira fueron de un 39.76% del total de ingresos corrientes de ese año, por otro lado, para el 2015 los ingresos tributarios de Palmira fueron de 42.54%.

Por parte de los ingresos no tributarios para el año 2014 en el municipio de Palmira fueron de un 60.24% y para el 2015 fueron de 57.46%.

COMPOSICION INGRESOS CORRIENTES 2014-2015



Fuente: Consolidador de Hacienda e Información Pública –CHIP–. Diseño propio.

9.4.1.1 INGRESOS TRIBUTARIOS.

Se puede observar en el cuadro anterior que el crecimiento de los ingresos tributarios no es muy significativo y es solo de un 2.78% entre 2014 y 2015, pero aun así hay un aumento debido a que se han mejorado los mecanismos de recaudo y se muestra el crecimiento del impuesto predial unificado con un 33.13% (\$18.110.514 miles de pesos), impuesto de industria y comercio y avisos y tableros con un 10.39% (3.737.422 miles de pesos) y 31.96% (\$827.484 miles de pesos) respectivamente, contribución sobre contratos de obras públicas con un 165.21% (\$2.187.551 miles de pesos). En el siguiente cuadro se detallan las variaciones en las recaudaciones realizadas entre 2010 y 2011.

INGRESOS TRIBUTARIOS. 2014-2015

CUENTA	2014	2015	VARIACION	% VARIACION
TRIBUTARIOS	\$ 128.720.554	\$ 158.003.880	\$ 29.283.326	22,75%
IMPUESTO DE CIRCULACIÓN Y TRÁNSITO SOBRE VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO	\$ 257.261	\$ 157.538	-\$ 99.723	-38,76%
SOBRETASA BOMBERIL	\$ 2.851.477	\$ 2.934.022	\$ 82.546	2,89%
SOBRETASA A LA GASOLINA	\$ 9.587.925	\$ 10.890.497	\$ 1.302.572	13,59%
ESTAMPILLAS	\$ 854.834	\$ 1.360.370	\$ 505.536	59,14%
IMPUESTO SOBRE EL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO	\$ 12.066.322	\$ 12.814.597	\$ 748.275	6,20%

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	\$ 54.662.012	\$ 72.772.526	\$ 18.110.514	33,13%
CONTRIBUCIÓN SOBRE CONTRATOS DE OBRAS PÚBLICAS	\$ 1.324.114	\$ 3.511.665	\$ 2.187.551	165,21%
IMPUESTO DE TRANSPORTE POR OLEODUCTOS Y GASODUCTOS	\$ 296.812	\$ 379.019	\$ 82.208	27,70%
SOBRETASA AMBIENTAL	\$ 7.470.923	\$ 9.420.878	\$ 1.949.955	26,10%
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	\$ 35.977.323	\$ 39.714.746	\$ 3.737.422	10,39%
AVISOS Y TABLEROS	\$ 2.589.273	\$ 3.416.756	\$ 827.484	31,96%
PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL	\$ 174.611	\$ 144.051	-\$ 30.560	-17,50%
IMPUESTO DE DELINEACIÓN	\$ 449.042	\$ 58.517	-\$ 390.525	-86,97%
IMPUESTO DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS NACIONAL	\$ 158.626	\$ 428.698	\$ 270.072	170,26%

Fuente: Consolidador de Hacienda e Información Pública –CHIP–. Diseño propio.

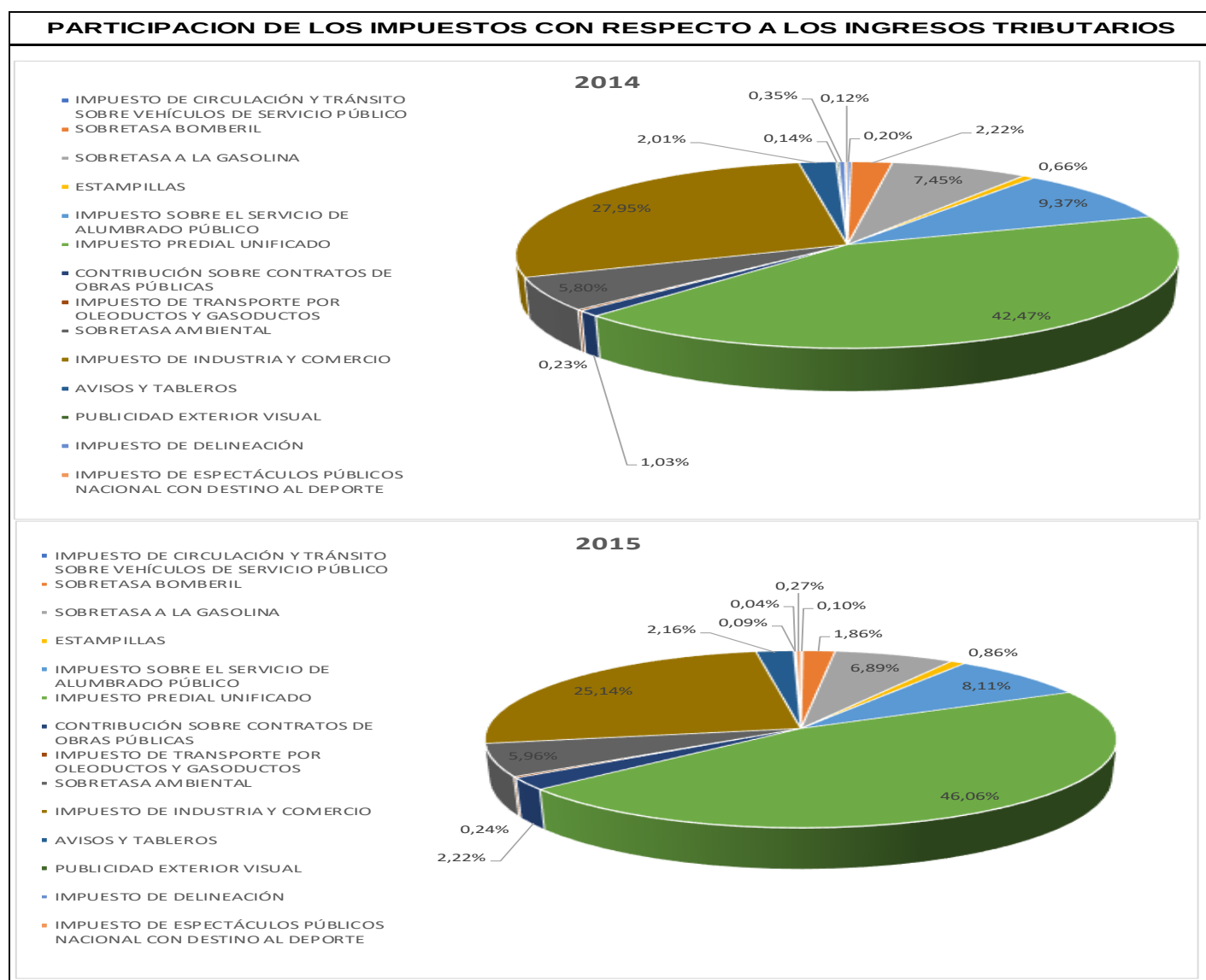
Entre 2014 y 2015 se presenta una variación positiva en relación a los ingresos tributarios, en los cuales se puede evidenciar un incremento de \$158.003.880 miles de pesos en 2015 comparado con los \$128.720.554 miles de pesos de 2014 por lo que el crecimiento porcentual es del 22,75% \$29.283.326 miles de pesos.

9.4.1.1.1 PARTICIPACIÓN DE LOS IMPUESTOS EN RELACIÓN A LOS INGRESOS TRIBUTARIOS.

Como se presentó en el cuadro anterior, el municipio de Palmira tiene en el impuesto predial unificado y en el impuesto de industria y comercio su mayor concentración para la financiación en cada año.

En el siguiente cuadro se presenta la participación porcentual de cada impuesto referente a los ingresos tributarios en los años 2014 y 2015.

PARTICIPACIÓN DE LOS IMPUESTOS EN RELACIÓN A LOS INGRESOS TRIBUTARIOS. 2014-2015

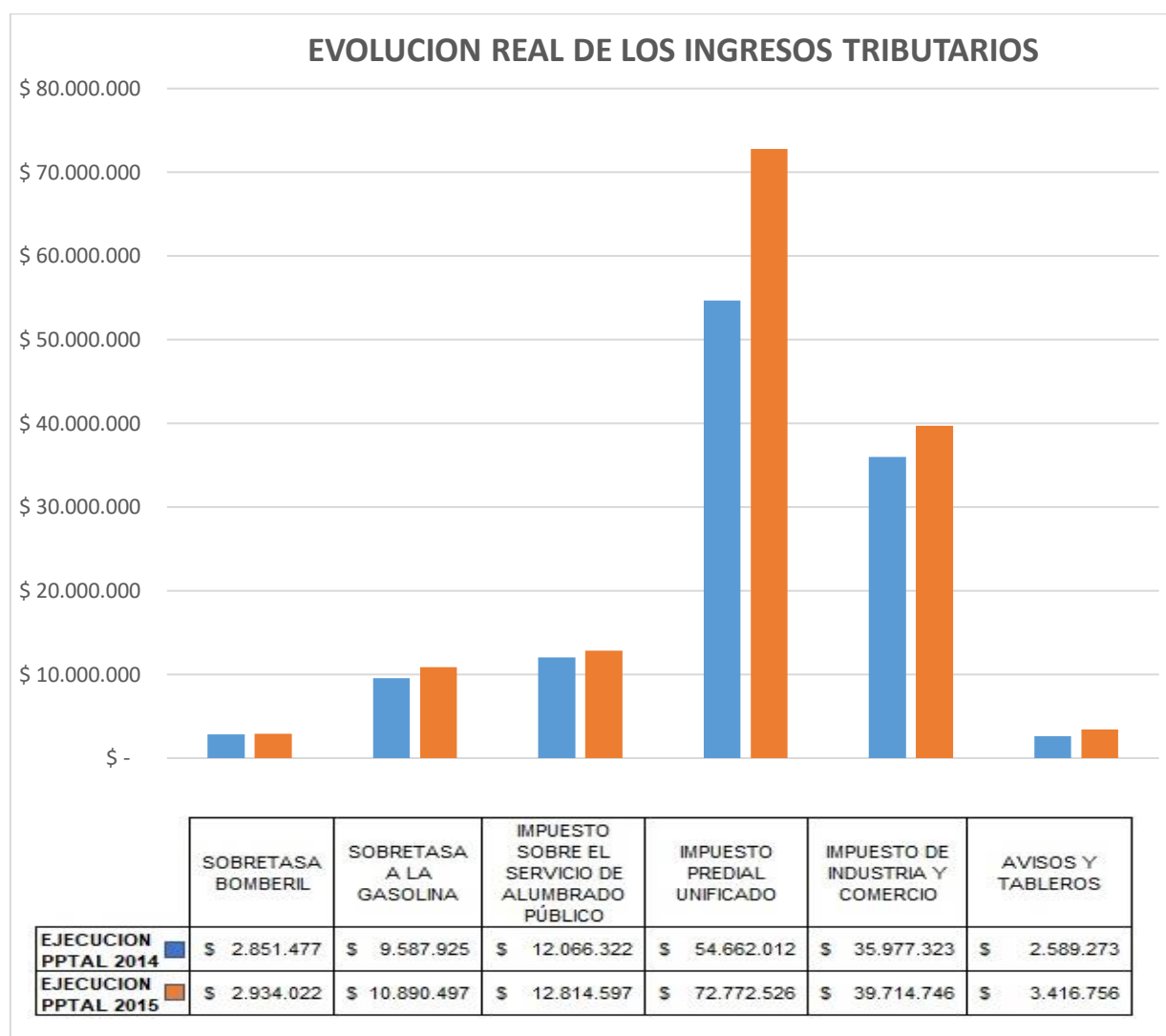


Fuente: Consolidador de Hacienda e Información Pública –CHIP–. Diseño propio.

9.4.1.1.2. EVOLUCIÓN REAL DEL RECAUDO EN LOS PRINCIPALES INGRESOS TRIBUTARIOS ENTRE 2014-2015.

En el siguiente grafico se pueden observar los recaudos realizados por ingresos tributarios de los principales impuestos del municipio de Palmira entre 2014 y 2015, entre los que tenemos el impuesto a la sobretasa bomberil, sobretasa a la gasolina, impuesto sobre alumbrado público, impuesto predial unificado, industria y comercio, avisos y tableros.

EVOLUCIÓN REAL DEL RECAUDO EN LOS PRINCIPALES INGRESOS TRIBUTARIOS ENTRE 2014-2015.



Fuente: Consolidador de Hacienda e Información Pública –CHIP–. Diseño propio.

El impuesto predial unificado fue el ingreso tributario más significativo en el municipio de Palmira, el cual tuvo un incremento de 33.13% (\$18.110.154 miles de pesos) en el año 2015 con respecto al año 2014 y en segundo lugar el ingreso tributario por impuesto de industria y comercio que tuvo un aumento del 10.39% (\$3.737.422 miles de pesos) esto ayudado por las empresas tanto nuevas como antiguas que están en las 2 zonas francas que se encuentran en la jurisdicción de Palmira que ayudaron al crecimiento del recaudo de estos ingresos por impuestos territoriales.

9.4.1.2 INGRESOS NO TRIBUTARIOS.

Los ingresos no tributarios mostraron una variación positiva del 9.45% (\$18.431.269 miles de pesos) del año 2014 al 2015, esto debido principalmente a que se mantuvo la proporcionalidad del recaudo de las distintas cuentas, aunque para este periodo con mayor aumento en la venta de bienes y servicios y también las transferencias aumentaron solo un 4.95%(8.948.661 miles de pesos), lo que no quiere decir que no fue una cifra significativa ya que esta partida constituye el 48.55% de casi todos los ingresos no tributarios respecto a la variación.

INGRESOS NO TRIBUTARIOS. 2014-2015

CUENTA	2014	2015	VARIACION	% VARIACION
NO TRIBUTARIOS	\$ 195.029.657	\$ 213.460.926	\$ 18.431.269	9,45%
TASAS Y DERECHOS	\$ 517.604	\$ 661.173	\$ 143.569	27,74%
MULTAS Y SANCIONES	\$ 11.669.479	\$ 12.843.013	\$ 1.173.534	10,06%
CONTRIBUCIONES	\$ 46.730	\$ 555.078	\$ 508.348	1087,84%

VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 1.860.494	\$ 9.312.664	\$ 7.452.169	400,55%
RENTAS CONTRACTUALES	\$ 3.554	\$ 4.950	\$ 1.397	39,30%
TRASFERENCIAS	\$ 180.931.795	\$ 189.880.456	\$ 8.948.661	4,95%
OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	-	\$ 203.592	-	-

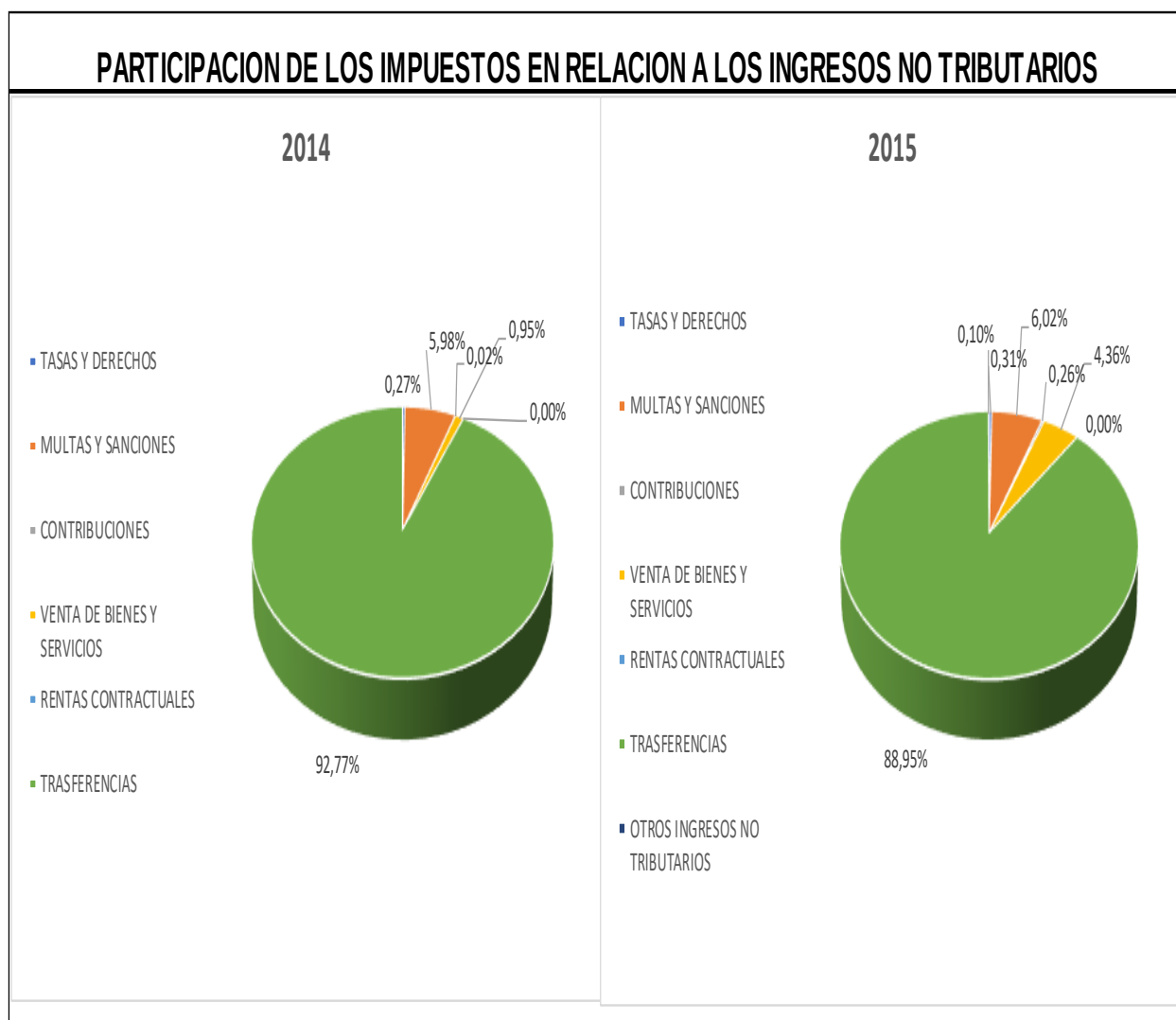
Fuente: Consolidador de Hacienda e Información Pública –CHIP–. Diseño propio.

9.4.1.2.1 PARTICIPACIÓN DE LOS IMPUESTOS EN RELACIÓN A LOS INGRESOS NO TRIBUTARIOS

Para los años 2014-2015 los ingresos no tributarios más significativos fueron las transferencias con un 92.77% en 2014 y un 88.95% en 2015 y el rubro que lo siguió fue el de multas y sanciones con un 5.98% en 2014 y un 6.02% en 2015.

Solo en estos dos rubros se concentran el 98.75% para el 2010 y el 94.97% para el 2015 del total de ingresos no tributarios

PARTICIPACIÓN DE LOS IMPUESTOS EN RELACIÓN A LOS INGRESOS NO TRIBUTARIOS 2014-2015

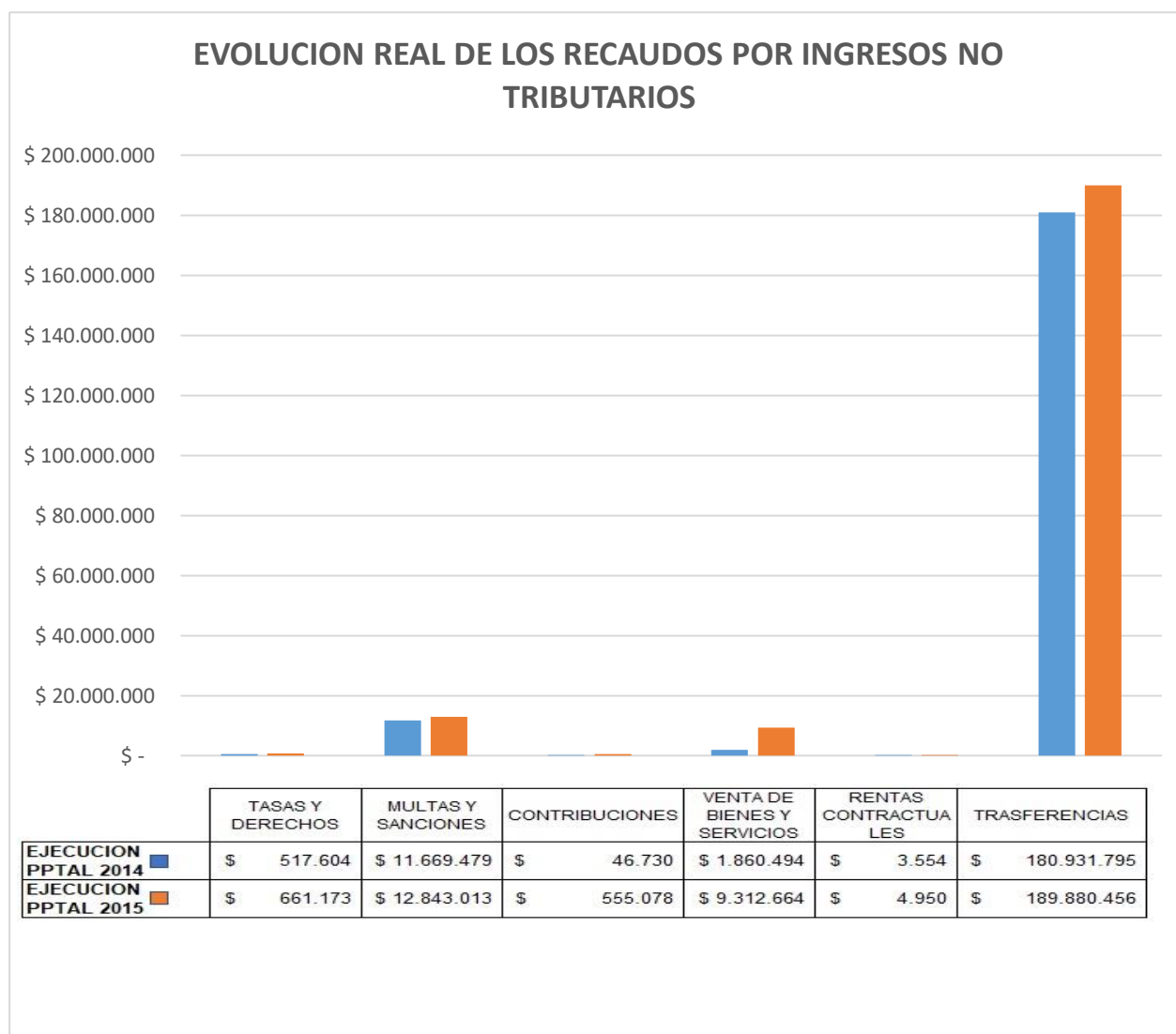


Fuente: Consolidador de Hacienda e Información Pública –CHIP–. Diseño propio.

9.4.1.2.2 EVOLUCIÓN REAL DEL RECAUDO EN LOS PRINCIPALES INGRESOS TRIBUTARIOS ENTRE 2014-2015.

En el siguiente grafico se pueden observar los recaudos realizados por ingresos no tributarios de los principales impuestos del municipio de Palmira entre 2014 y 2015, entre los que tenemos el impuesto por tasas y derechos, multas y sanciones, contribuciones, rentas contractuales y transferencias.

EVOLUCIÓN REAL DEL RECAUDO EN LOS PRINCIPALES INGRESOS TRIBUTARIOS ENTRE 2014-2015.



Fuente: Consolidador de Hacienda e Información Pública –CHIP–. Diseño propio.

9.3.4 INGRESOS DE CAPITAL.

Los ingresos de capital en Palmira, muestran una variación positiva del .96% (\$820.771 miles de pesos) para este periodo comprendido entre el 2014 y el 2015. Este aumento no es muy

significativo, pero lo hay y se debe en gran medida a que en el periodo 2014 no se alcanzaron a ejecutar todas las acciones programadas, lo cual deja a la cuenta de recursos del balance con un incremento del 94.80% (\$25.356.732 miles de pesos), los dineros se invirtieron en seis frentes de trabajo correspondientes a las áreas deportivas, de vías, educación, salud, acueducto y cultura.

INGRESOS DE CAPITAL.2014-2015

CUENTA	2014	2015	VARIACION	% VARIACION
INGRESOS DE CAPITAL	\$ 85.710.190	\$ 86.530.961	\$ 820.771	0,96%
COFINANCIACIÓN	\$ 27.750.187	\$ 11.363.228	-\$ 16.386.960	-59,05%
UTILIDADES Y EXCEDENTES FINANCIEROS (EMPRESAS INDUSTRIALES, COMERCIALES Y ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS)	\$ 180.127	\$ 364.399	\$ 184.272	102,30%
REINTEGROS	-	\$ 322.445	-	-
OTROS INGRESOS DE CAPITAL	\$ 212.718	\$ 1.009.457	\$ 796.739	374,55%
RECURSOS DEL CRÉDITO	\$ 28.880.000	\$ 20.000.000	-\$ 8.880.000	-30,75%

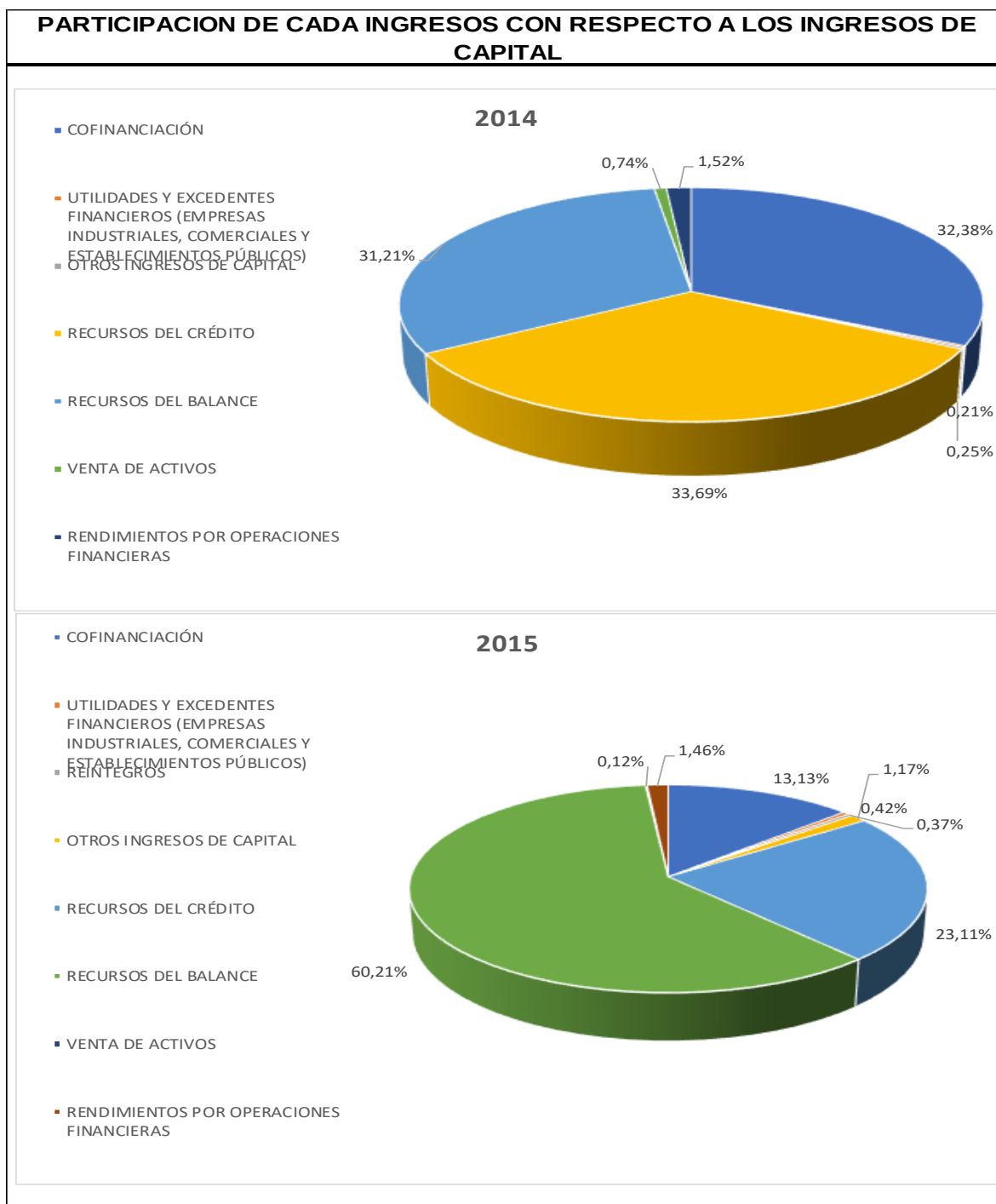
RECURSOS DEL BALANCE	\$ 26.746.849	\$ 52.103.581	\$ 25.356.732	94,80%
VENTA DE ACTIVOS	\$ 635.322	\$ 103.588	-\$ 531.735	-83,70%
RENDIMIENTOS POR OPERACIONES FINANCIERAS	\$ 1.304.986	\$ 1.264.263	-\$ 40.724	-3,12%

Fuente: Consolidador de Hacienda e Información Pública –CHIP–. Diseño propio.

9.4.2.1. PARTICIPACIÓN DE CADA INGRESO CON RESPECTO AL TOTAL DE INGRESOS DE CAPITAL.

Para el año 2014, los recursos del crédito fueron los que tuvieron mayor participación en los ingresos de capital con un 33.69% (\$28.880.000 miles de pesos), seguido por la cofinanciación con un 32.38% (\$27.750.187 miles de pesos) y los recursos del balance con un 31.21% (\$26.746.849 miles de pesos) respectivamente. Por su parte en 2015 los ingresos de capital más representativos fueron los recursos del balance con un 60.21% (\$52.103.581 miles de pesos), en segundo lugar, se encuentran los recursos del crédito con un 23.11% (\$20.000.000 miles de pesos) y la cofinanciación con un 13.13% (\$11.363.228 miles de pesos), como se puede apreciar la siguiente gráfica.

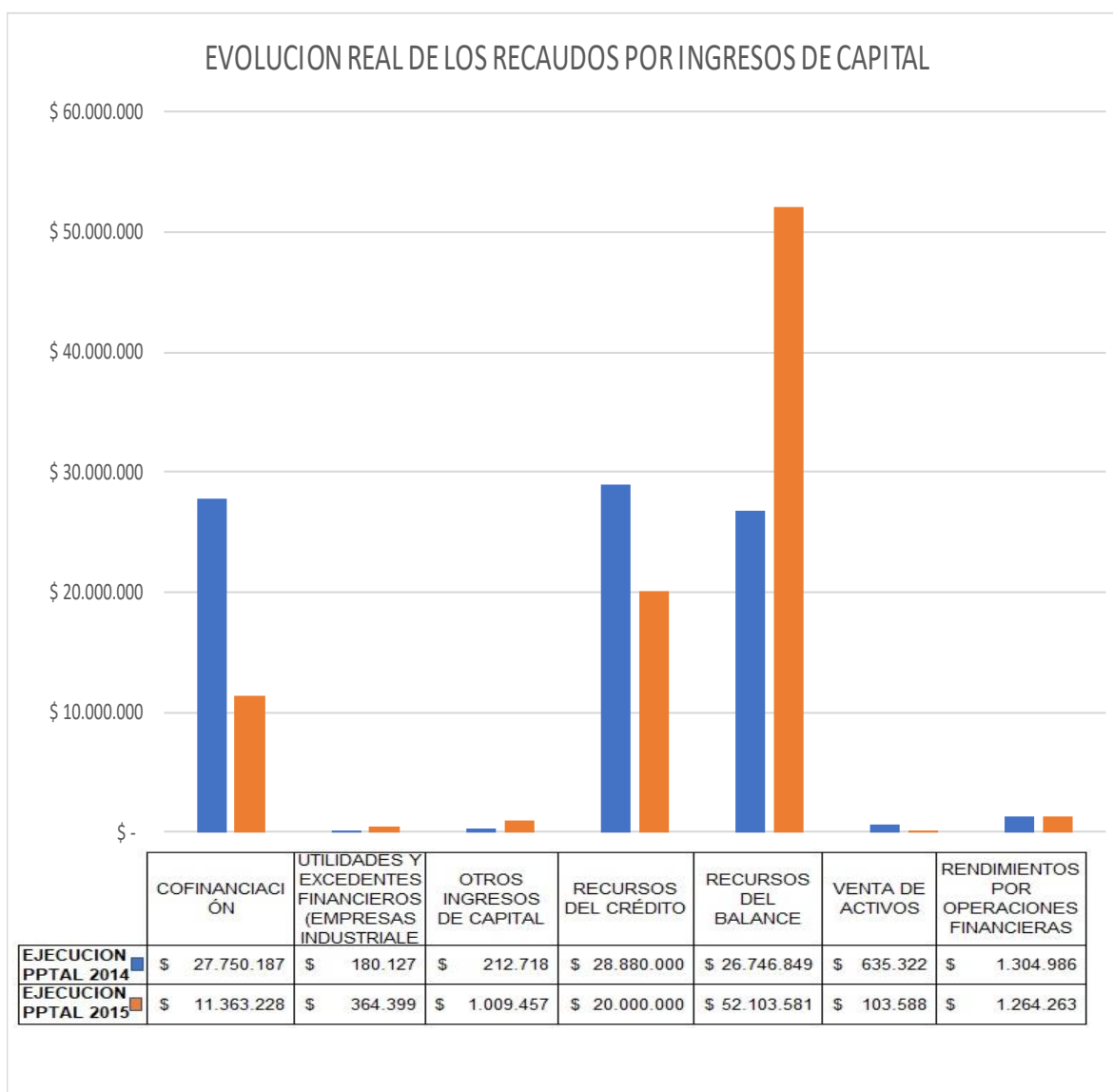
PARTICIPACIÓN DE CADA INGRESO CON RESPECTO AL TOTAL DE INGRESOS DE CAPITAL.



Fuente: Consolidador de Hacienda e Información Pública –CHIP–. Diseño propio.

9.4.2.2. EVOLUCIÓN REAL DEL RECAUDO DE LOS PRINCIPALES INGRESOS DE CAPITAL.

Con respecto a la evolución de los ingresos de capital, se presenta que la casi todos están concentrados en los recursos de balance, esto debido a que el municipio de Palmira no ejecuto todo el presupuesto en la implementación del plan de desarrollo para el periodo 2014, lo cual llevo a que la cuenta de recursos del balance aumentara de un periodo a otro, casi doblando el año anterior, estando con \$26.746.849 miles de pesos, a \$52.103.581 miles de pesos, como lo muestra la siguiente gráfica.



Fuente: Consolidador de Hacienda e Información Pública –CHIP–. Diseño propio.

10. ORIENTACIÓN DE LA POLÍTICA FISCAL DEL MUNICIPIO DE PALMIRA DURANTE EL PERIODO DE ESTUDIO EN RELACIÓN CON LA COMPETITIVIDAD LOCAL.

Para poder saber que tan eficiente fue administrativamente el municipio de Palmira con respecto al manejo de los recursos municipales durante el periodo de estudio 2012-2015, se analizara la información que se presentó en los capítulos anteriores donde se mostró el comportamiento de la política fiscal en variables financieras y así determinar su incidencia en la competitividad local, dando entendimiento al manejo de los recursos y como estos ayudaron o no al desarrollo del municipio de Palmira.

Primero se debe comenzar con un poco de historia viendo como en Colombia durante la década de los años 80, los procesos de descentralización administrativa, fiscal y política tuvieron un importante impulso, también se ajustó la estructura tributaria y se creó el IVA, aumentándose el traslado de recursos financieros nacionales hacia los territorios.

La elección popular de alcaldes se aprobó en 1986, y en 1988 éstos fueron elegidos, por primera vez por medio del voto popular, fortaleciéndose así la democracia representativa a nivel local. Continúo a esto, se posibilitó a los alcaldes para que puedan elaborar Planes de Desarrollo Municipal mediante la expedición de la Ley 9ª de 1989, de reforma urbana. Más adelante en 1991, se expidió una nueva Constitución Política por medio de una Asamblea Nacional Constituyente, por la cual, los municipios recibieron nuevas competencias, las cuales fueron trasladadas desde la nación y el departamento. A partir de 1993 se incrementaron a niveles inéditos, los montos de las transferencias nacionales hacia los territorios subnacionales.

En 1994 con la Ley 152, el código marco de planificación, se volvió obligatorio para los mandatarios municipales, la formulación de Planes de Desarrollo Locales, conformados por una parte estratégica que incluye objetivos, metas y estrategias, y un Plan de Inversiones que

deberá contener los presupuestos plurianuales de los programas y proyectos de inversión pública.

En el año 2001 se expidió la Ley 715 por la cual se creó el Sistema General de Participaciones (SGP), trayendo reformas sobre el régimen de transferencias nacionales, más adelante mediante la Ley 1176 de 2007 se le realizaron algunas modificaciones al SGP.

Los últimos documentos normativos de importancia han sido, el Acto Legislativo No 05 de 2011 y la Ley 1530 de 2012, mediante los cuales se creó e implementó el Sistema General de Regalías. De esta manera se ha profundizado la descentralización fiscal en Colombia, se ha desconcentrado el manejo y beneficios de las regalías y se han incrementado los recursos para financiar los proyectos de inversión en el gasto público social, definido claramente en el artículo 366 de la Constitución Política, el cual se refiere al “ bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población” con todo lo que esto incurre “teniendo prioridad estos gastos sobre cualquier otra asignación”.

Ya conociendo un poco el proceso de la política fiscal en Colombia debemos pasar a el entendimiento de lo que es competitividad, para saber sobre su importancia y su incidencia en las demás ramas del conocimiento del macro proyecto (Economía, Administración y políticas públicas) y como todo esto favorece al desarrollo del municipio.

Con respecto a los diferentes factores de medición de competitividad establecidos por la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), se aplicarán los indicadores propuestos a través de una matriz de competitividad a las ejecuciones presupuestales de las cifras presentadas en el capítulo II de esta investigación y se analizan los principales resultados.

Para concluir, se evaluará si las metas propuestas en el plan nacional de desarrollo 2012-2015 “Palmira avanza con su gente” del municipio de Palmira han sido cumplidas para el desarrollo de la competitividad local, aplicando indicadores y describiendo los resultados encontrados.

10.1. COMPETITIVIDAD

La competitividad en Colombia se ha vuelto un aspecto muy importante para el tema de la política pública que maneja cada región, departamento o municipio, puesto que todo el tema sirve para lo que es la toma de decisiones. Kitson, Martín y Tyler (2004) citados por Lotero et ál (2009), tratan de dar una definición de lo que es competitividad, diciendo que:

“se asocia con la capacidad que posee una economía para producir bienes y servicios que cumplen con los test de los mercados internacionales, manteniendo simultáneamente altas tasas de crecimiento y unos elevados niveles de bienestar de la comunidad .De acuerdo con tal definición, una región será más competitiva a medida que logre aumentar su capacidad de participación en el mercado (desplazando completa o parcialmente a otras regiones) y aumentando, en consecuencia, el ingreso de sus habitantes.”. Lotero 2009

Varias instituciones como el IMD (Institute Management Development), la OCDE (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico) y la CEPAL (Comisión Económica para América Latina y el Caribe), tienen una noción de lo que es la competitividad en la economía y dan bases para saber el alcance del desarrollo de las distintas regiones.

La competitividad según el IMD (Institute Management Development), plantea que “la competitividad es la capacidad de un país de crear valor agregado y consecuentemente incrementar la riqueza nacional mediante la gestión de sus activos y procesos, de su atracción

y agresividad, de su globalidad y proximidad, y a través de la integración de sus interrelaciones en un modelo económico y social.”

Según la OCDE, “la competitividad es el grado en el cual un país, bajo condiciones de mercado libres y justas, puede producir bienes y servicios que superen el test de los mercados internacionales, incrementando en forma sostenida los ingresos reales de su población”.

La CEPAL, considera que “la competitividad auténtica debe estar basada en la incorporación de tecnología y el uso renovable de los recursos naturales, concepción que contrasta con la competitividad europea que se basa en la explotación de los recursos humanos y naturales”.

Según las distintas nociones sobre competitividad presentadas por las anteriores instituciones, podemos observar que para que un país, región o ente territorial sea competitivo, debe tener una comunión de los distintos factores productivos de la sociedad, como lo son los habitantes, organizaciones públicas y privadas, para crear eficiencia y eficacia, innovando e invirtiendo en infraestructura y así elevar los índices de desarrollo.

Para que todo esto funcione, se debe tener el apoyo del Estado, y que se haga bien la gestión de la administración de cada municipio, para que los esfuerzos realizados se encaminen hacia la productividad y el desarrollo económico de la región, además de fortalecer las ventajas comparativas y convertirlas en ventajas competitivas.

El estado juega un papel de importancia vital para el crecimiento económico nacional y territorial, ya que, en lo concerniente a lo fiscal, el estado promueve el desarrollo a través del sistema tributario, en el cual se basan para establecer las políticas fiscales del país y dependiendo de su manejo se puede conseguir que se fomente el crecimiento del aparato productivo del país y así mismo se mejore su nivel de competitividad.

Para Colombia, el manejo de la política fiscal es de dos maneras, centralizada y descentralizada, y en el caso de la manera descentralizada, permite que cada ente territorial ya sea departamento o municipio administre de la manera más conveniente el manejo de sus recursos tributarios, porque es el mismo ente el que define su estructura impositiva.

Para poder conseguir el fortalecimiento del municipio y convertirlo en una economía competitiva, se debe tener claridad en la gestión administrativa de los recursos públicos, logrando mejorar el desempeño financiero e incentivando la implementación de políticas competitivas que se encaminen a la consecución eficiencia fiscal y económica en su entorno económico.

En el Departamento Nacional de Planeación (DNP), siguiendo los términos que señala la ley 617 de 2000, evalúa el desempeño fiscal de los departamentos y municipios mediante la valoración de sus fuentes de recursos y sus conceptos de gastos, con el fin de determinar la gestión de sus mandatarios; por otra parte, la Ley de Competitividad (Ley 1253 de 2008) busca que los planes de desarrollo gubernamentales y locales tengan un componente de competitividad y productividad a través de la formulación de 15 planes de acción (Conpes 3527), En torno a su desarrollo que motivan a las regiones a planear y ejecutar estrategias para cumplir la política de competitividad nacional.

Los planes de acción son los siguientes:

1. Sectores de clase mundial.
2. Salto en la productividad y el empleo.
3. Competitividad en el sector agropecuario.
4. Formalización empresarial.

5. Formalización laboral.
6. Ciencia, tecnología e innovación.
7. Educación y competencias laborales.
8. Infraestructura de minas y energía.
9. Infraestructura de logística y transporte.
10. Profundización financiera.
11. Simplificación tributaria.
12. TIC.
13. Cumplimiento de contratos.
14. Sostenibilidad ambiental como factor de competitividad.
15. Fortalecimiento institucional de la competitividad.

Se puede concluir que la competitividad de los distintos entes territoriales de la región, está dado por la suma de todos los factores del desarrollo que es resultado de potenciar y fortalecer las tres disciplinas del conocimiento que vienen implicadas (Economía, Administración y Políticas Públicas) y como lo dice el CONPES, “la competitividad es un complemento a las condiciones de entorno para el crecimiento”, lo que hace que se complemente el estudio de estas disciplinas para que desencadene un proceso de transformación productiva.

Relación de las Disciplinas de Conocimiento frente a la Competitividad.



Fuente: Macroproyecto - Análisis Comparado de los Modelos de Administración de la Política Fiscal en los Municipios del Valle del Cauca Durante la Última Década.

La Economía como ciencia social encargada del estudio del manejo de los recursos para la satisfacción de necesidades humanas, necesita una administración o manejo adecuado que le permita alcanzar un uso racional y eficiente de los recursos, en donde una cantidad dada produzca la máxima satisfacción o que una cantidad de satisfacción derive del mínimo uso de recursos posibles de aplicar.

La Administración pública, que comprende el conjunto de organizaciones públicas que realizan la función administrativa y de gestión del Gobierno en el ámbito regional o local, se convierten en la fuente de organización, planificación, dirección y control que complementan

la función económica y dirigen su accionar hacia el uso eficiente de sus recursos escasos mediante la implementación de políticas económicas.

Las Políticas Públicas son acciones gubernamentales que permiten la incidencia o modificación en cierto sentido de la regulación operante en el espacio social, es decir, son el método por el cual el Gobierno en cabeza del Estado interviene en el manejo de la economía.

Es importante para el alcance de la competitividad regional, disponer de forma oportuna y adecuada los resultados de la gestión de los recursos públicos para evaluar su eficiencia y eficacia, pues esto permite a la administración municipal, si fuere el caso, implementar los correctivos pertinentes a través del manejo de su política fiscal que incentiven el logro metas fiscales y económicas fijadas.

10.2. FACTORES PARA MEDIR LA COMPETITIVIDAD

Teniendo en cuenta la importancia de la medición de la competitividad para el logro de mayores niveles de desarrollo económico y social de las regiones, la Comisión Económica para América Latina (CEPAL) en cumplimiento de sus funciones de contribución al desarrollo económico y social de América Latina, establece en el documento denominado “Escalafón de la competitividad de los departamentos en Colombia” una serie de Factores que conforman una dimensión global de la competitividad en las regiones.

Los factores de competitividad utilizados por la CEPAL son los siguientes: La fortaleza de la economía, Capital Humano, infraestructura, Ciencia y tecnología y Finanzas y Gestión Pública, en donde cada uno, constituye una parte fundamental en la competitividad regional y en conjunto brindan una visión panorámica de sus capacidades competitivas.

10.2.1. LA FORTALEZA DE LA ECONOMÍA.

Evalúa el desempeño de ejes fundamentales de la economía relacionados con el crecimiento económico y con su sostenibilidad. Este factor incluye cuatro temas:

- a) la estructura económica: Incluye indicadores como PIB per cápita, población urbana, tasa de ocupación, entre otros.
- b) la internacionalización comercial
- c) los servicios financieros; y
- d) algunos elementos agregados de índole social y calidad de vida, que dan cuenta de grandes relaciones entre la población y la economía, como la situación de la pobreza y la desigualdad, y la concentración urbana.

10.2.2. INFRAESTRUCTURA.

Teniendo en cuenta la incidencia de la disponibilidad de una infraestructura adecuada en el incremento de la productividad y el crecimiento económico de las entidades territoriales, la buena administración, planeación y evaluación de la infraestructura es esencial para el fortalecimiento de su competitividad

El factor de infraestructura comprende tres temas, según el tipo de infraestructura:

- a. básica, relacionada con la dotación de servicios domiciliarios y de salud pública;
- b. transporte, relaciona la oferta de la infraestructura y la forma de articulación y desarrollo de los modos de transporte, en particular el cubrimiento y estado de la red vial nacional; y
- c. TIC, que explora la telefonía y el uso del Internet como uno de los medios de acceso a la creciente sociedad de la información.

10.2.3. CAPITAL HUMANO.

La productividad y la eficiencia económica son características de una sociedad competitiva conformada por personas bien educadas, por tanto, la formación del recurso humano es indispensable en el desarrollo de una economía local efectiva y con capacidad de adaptación al cambio. Este factor se compone por los temas de educación y salud.

10.2.4. CIENCIA Y TECNOLOGÍA.

La innovación en Ciencia y Tecnología juega un papel trascendental en la competitividad regional, pues estimula el crecimiento económico mediante el aumento continuo de la productividad en los factores de producción.

Mediante la aplicación de este factor, es posible evidenciar la capacidad regional de innovar y asimilar nuevas tecnologías. Su aplicación incluye dos temas conexos:

- a. el ambiente científico y tecnológico.
- b. las actividades científicas.

10.2.5. FINANZAS Y GESTIÓN PÚBLICA.

La gestión pública local es considerada un factor de competitividad en la medida en que favorece el desarrollo de las actividades económicas competitivas locales, a través de inversiones en infraestructura, TIC y la provisión de bienes y servicios públicos domiciliarios, sociales y de seguridad.

Una de sus premisas fundamentales es la importancia de que en cada ente territorial exista un sistema financiero eficiente y que funcione adecuadamente, pues un manejo adecuado de las finanzas públicas es clave para que las regiones realicen proyectos de variada índole, con impacto directo sobre los niveles de desarrollo y de bienestar social.

Para el desarrollo de la presente investigación y con el propósito de obtener una mirada clara y estructurada de la gestión de los recursos del municipio de Palmira para el fortalecimiento de su política de competitividad, se analiza el factor relacionado con las finanzas públicas, pues según establece la CEPAL, su estudio permite evaluar la gestión territorial en procura el fortalecimiento de las finanzas públicas y su grado de autonomía presupuestal (Generación de rentas propias).

10.3. MATRIZ DE COMPETITIVIDAD

Para poder determinar la gestión de los recursos para el fortalecimiento de la competitividad en municipio de Palmira, la siguiente matriz, establece la aplicación de los diferentes indicadores establecidos por la CEPAL para medir el grado de competitividad atribuido al factor de Finanzas y Gestión Pública regional.

Los indicadores provienen del Índice de Desempeño Fiscal evaluado por la Dirección de Desarrollo Territorial Sostenible (DDTS) del Departamento Nacional de Planeación (DNP) de acuerdo con la disposición legal (Art. 79, Ley 617 de 2000) y lo componen seis indicadores del manejo financiero local

1. Capacidad de autofinanciamiento del funcionamiento; mide el porcentaje de los ingresos corrientes de libre destinación que están destinados a gastos de funcionamiento nómina y gastos generales).

Su resultado refleja los niveles de cumplimiento de los límites de gasto establecidos por la Ley 617 de 2000 para las Administraciones centrales y los órganos de control de la siguiente manera:

“Durante cada vigencia fiscal los gastos de funcionamiento no podrán superar como proporción de sus ingresos corrientes de libre destinación, los siguientes límites según la categoría en que se clasifiquen los distritos y municipios: Especial 50%, Primera 65%, Segunda y Tercera 70%, Cuarta, Quinta y Sexta 80%.”

2. Respaldo de la deuda; este indicador, es una medida de capacidad de respaldo y se obtiene como la proporción de los recursos totales que están respaldando la deuda. Se espera que este indicador sea menor que 80%, es decir, que los créditos adeudados no superen el 80% de lo que se tiene para respaldarlos. “La deuda total no debe superar la capacidad de pago del municipio ni comprometer su liquidez en el pago de otros gastos”.

3. Dependencia de las transferencias (SGP); muestra la importancia que tienen las transferencias que realiza la nación dentro de los ingresos que tiene el ente territorial, es decir dentro del total de sus fuentes de financiación. Un indicador por encima de 60% señala que la entidad territorial financia sus gastos principalmente con recursos de transferencias de la Nación.

4. Importancia de los recursos propios; este indicador complementa el anterior y muestra la importancia que tienen los ingresos tributarios dentro de los ingresos totales. Con dicho indicador se puede ver la cantidad de recursos que genera la entidad para su propio desarrollo territorial, es una medida del esfuerzo fiscal de las administraciones por financiar sus planes de desarrollo.

5. Magnitud de la inversión; permite observar cuanto del gasto total que hace la entidad territorial se dedica a la inversión. Se entiende por inversión la que se realiza para la formación bruta de capital y el gasto social para el desarrollo de la comunidad. Se espera que este indicador sea superior a 50%, lo que significa que más de la mitad del gasto se está destinando a inversión.

6. Capacidad de ahorro; este es un indicador de solvencia que tiene la entidad para generar excedentes propios de libre destinación los cuales se van a destinar para el pago de la deuda o realizar inversión social. Este excedente complementa las transferencias que hace la nación.

Indicadores para medir el grado de competitividad del factor de Finanzas y Gestión Pública regional.

INDICADORES DE COMPETITIVIDAD

INDICE DE COMPETITIVIDAD	VARIABLE	INDICADOR	FUENTE
DESEMPEÑO FISCAL	Autofinanciación del funcionamiento	Gasto funcionamiento/ ingresos corrientes libre destinación	DDTS - DNP
	Respaldo de la Deuda	Saldo de deuda / Ingresos totales	DDTS - DNP
	Importancia de las transferencias	(SGP + Regalías) /Ingresos totales	DDTS - DNP
	Recursos Propios	Ingresos Tributarios / Ingresos Totales	DDTS - DNP
	Magnitud de la Inversión	Inversión / Gasto Total	DDTS - DNP
	Capacidad de Ahorro	Ahorro corriente/ Ingresos Corrientes	DDTS - DNP

Fuente: Dirección de Desarrollo Territorial Sostenible (DDTS) del Departamento Nacional de Planeación (DNP).

10.3.1. RESUMEN DE EJECUCIONES PRESUPUESTALES 2012 – 2015.

La información utilizada corresponde a las ejecuciones presupuestales reportadas por el municipio al DNP y al sistema de información del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - CHIP – a través del Formulario único Territorial FUT y está consolidado en un formato corto donde se identifican las principales cuentas de ingresos, gastos del municipio.

La información está en miles de pesos corrientes para el periodo 2012-2015.

EJECUCIONES PRESUPUESTALES

DESCRIPCION	2012	2013	2014	2015
INGRESOS TOTALES	\$ 237,313,955	\$ 340,993,807	\$ 409,460,401	\$ 457,995,766
INGRESOS CORRIENTES	\$ 237,313,955	\$ 292,535,386	\$ 323,750,211	\$ 371,464,805
INGRESOS TRIBUTARIOS	\$ 95,671,441	\$ 106,272,083	\$ 128,720,554	\$ 158,003,880
GASTOS TOTALES	\$ 270,749,755	\$ 318,716,302	\$ 384,759,198	\$ 429,444,586
GASTOS CORRIENTES	\$ 53,875,547	\$ 61,615,294	\$ 64,022,866	\$ 69,098,654
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$ 53,875,547	\$ 61,615,294	\$ 64,022,866	\$ 69,098,654
DEFICIT O AHORRO CORRIENTE	\$ 183,438,407	\$ 230,920,092	\$ 259,727,344	\$ 302,366,151

INGRESOS DE CAPITAL	\$ 50,776,637	\$ 48,458,421	\$ 85,710,190	\$ 86,530,961
TRASNFERENCIAS NACIONALES (SGP, etc.)	\$ 100,445,370	\$ 79,759,500	\$ 91,159,432	\$ 90,649,931
GASTOS DE CAPITAL (INVERSION)	\$ 216,874,208	\$ 257,101,008	\$ 320,736,332	\$ 360,345,932
SALDO DE LA DUEDA*	\$ 63,397,000	\$ 65,530,000	\$ 84,956,000	\$ 94,332,000

Fuente: Consolidador de Hacienda e Información Pública –CHIP–. Diseño propio

* Los datos correspondientes a “Saldo de la Deuda” se obtuvieron de la Información reportada al Departamento Nacional de Planeación.

10.3.2. APLICACIÓN MATRIZ DE INDICADORES DE DESEMPEÑO FISCAL 2012 – 2013.

A continuación, se presentan los resultados del desempeño y la competitividad fiscal del municipio de Palmira durante la vigencia 2012 - 2015, de conformidad con lo establecido en la Ley 617 de 2000 y según los criterios de evaluación establecidos por la DDTS del DNP.

APLICACIÓN MATRIZ DE INDICADORES DE DESEMPEÑO FISCAL 2012 – 2013.

INDICE DE COMPETITIVIDAD	INDICADOR	2012	2013	INCREMENTO DISMINUCION
		%	%	PUNTOS %
FACTOR - FINANZAS Y GESTION PÚBLICA. DESEMPEÑO FISCAL	Autofinanciación del funcionamiento	22.70	21.06	-1.64
	Magnitud de la Deuda	26.71	19.21	-7.5
	Importancia de las transferencias	42.32	23.39	-18.93
	Recursos Propios	40.31	31.16	-9.15
	Magnitud de la Inversión	80.10	80.67	0.57
	Capacidad de Ahorro	77.29	78.94	1.65

Fuente: Diseño Propio

Autofinanciación del funcionamiento: Durante los años 2012 – 2013, el porcentaje de ingresos corrientes de libre destinación que el municipio de Palmira utiliza para el cubrimiento de gastos de funcionamiento tuvo un alcance promedio del 21.88%, con una disminución en el año 2013 de -1.64%.

Teniendo en cuenta lo descrito en el párrafo anterior y los límites de autofinanciación del funcionamiento descritos en la Ley 617 de 2000, el municipio de Palmira durante el 2012(22.70%) y 2013 (21.06%) cuenta con un manejo relativamente eficiente del gasto en actividades de su administración central.

Respaldo de la Deuda: para los años 2012-2013, el respaldo de la deuda presento una disminución de -7.5% que muestra que se hicieron más gastos debido a que no se alcanzó a ejecutar la totalidad del presupuesto en el año.

Este dato nos muestra que realmente el municipio de Palmira si cuenta con un respaldo efectivo para solventar la deuda de un periodo a otro.

Importancia de las transferencias: Según los indicadores, a pesar de que el porcentaje de participación de las transferencias sobre el total de ingresos del municipio disminuyo en un -18.93% pasando del 42.32% en el año 2012 a un 23.39% durante el año 2013, nos dice que el municipio de Palmira tiene un nivel de dependencia muy alta en 2012 y parcialmente en 2013 sobre las transferencias de la nación de un poco más de la tercera parte de los ingresos totales.

Recursos Propios: En este apartado, se evidencia un problema para el municipio de Palmira puesto que se puede apreciar que los ingresos fiscales totales, son en promedio la tercera parte de sus recursos, lo cual contrasta con la dependencia que se tiene por las transferencias, pudiendo hacer poco a nivel de desarrollo del municipio por cuenta propia, al no tener los recursos necesarios y dependiendo de otros métodos de financiación. Durante el periodo 2012, los ingresos tributarios representan el 40.31% del total de ingresos recibidos por el

municipio y para el año 2013 hubo una disminución de un -9.15%, teniendo en este año una representación del 31.16% de los ingresos.

Magnitud de la Inversión: En cuanto a este indicador, el municipio presenta una tendencia positiva, en donde para el 2013 la magnitud de la inversión fue de 80.67%, haciendo que el grado de inversión que hace el municipio de Palmira respecto del gasto total aumente en un 0.57% con respecto al año 2012 en donde la magnitud de la inversión es de 80.10%.

Capacidad de Ahorro: En el 2012 la capacidad de ahorro fue del 77.29%, mientras que en el 2013 fue del 78.94%, lo que muestra un aumento del 1.65% en Palmira. El municipio no cuenta con un gran porcentaje de excedentes propios de libre destinación, debido a la dependencia de las transferencias y esto indica que, al no producir muchos recursos propios, la proporción de ahorro baja, aunque para este periodo fue positiva.

10.3.2.2. 2014 – 2015.

Resultados del desempeño fiscal del municipio de Palmira durante el periodo 2014 – 2015.

INDICE DE COMPETITIVIDAD	INDICADOR	2014	2015	INCREMENTO DISMINUCION
		%	%	PUNTOS %
FACTOR - FINANZAS Y GESTION PÚBLICA. DESEMPEÑO FISCAL	Autofinanciación del funcionamiento	19.77	18.61	-1.16
	Magnitud de la Deuda	20.75	20.59	-0.16

	Importancia de las transferencias	22.26	19.79	-2.47
	Recursos Propios	31.43	34.49	3.06
	Magnitud de la Inversión	83.36	83.91	0.55
	Capacidad de Ahorro	80.22	81.39	1.17

Fuente: Diseño Propio

Autofinanciación del funcionamiento: Durante los años 2014 – 2015, el porcentaje de ingresos corrientes de libre destinación que el municipio de Palmira utiliza para el cubrimiento de gastos de funcionamiento tuvo un alcance promedio del 19.19%, con una disminución en el 2015 de -1.16%.

Teniendo en cuenta lo descrito en el párrafo anterior y los límites de autofinanciación del funcionamiento descritos en la Ley 617 de 2000, el municipio de Palmira durante el 2014 (19.77%) y 2015 (18.61%) cuenta con un manejo estable del gasto en actividades de su administración central.

Respaldo de la Deuda: para los años 2014-2015, el respaldo de la deuda presento una disminución de -0.16% que muestra estabilidad con respecto a los periodos anteriores.

Este dato nos muestra que realmente el municipio de Palmira si cuenta con un respaldo efectivo para solventar la deuda de un periodo a otro ya que no es una disminución realmente significativa.

Importancia de las transferencias: Según los indicadores, a pesar de que el porcentaje de participación de las transferencias sobre el total de ingresos del municipio disminuyó en un -2.47% pasando del 22.26% en el año 2014 a un 19.79% durante el año 2015, nos dice que el municipio de Palmira tuvo un nivel de dependencia mucho más baja con respecto a periodos anteriores, pero que, aun así, representa nominalmente un rubro muy alto. Pasan de estar en una tercera parte de los ingresos totales a una quinta parte solamente lo que indica que si está mejorando el tema de dependencia.

Recursos Propios: para el 2015, se muestra un aumento en el resultado de este indicador ya que aumentó un 2.49% con respecto al año anterior, lo cual a fin de cuentas muestra que el municipio de Palmira está haciendo una mejor gestión de su sistema tributario, mejorando el recaudo y así demostrando que su gestión administrativa está ganando mayor competitividad para lograr el desarrollo propuesto.

Magnitud de la Inversión: El indicador presentó un aumento del 0.55% lo cual indica que el municipio de Palmira mantiene una constante positiva en la inversión que se maneja dentro del municipio, creando mayor desarrollo en la comunidad

Capacidad de Ahorro: El Municipio de Palmira durante la vigencia del 2014 y 2015, presentó una capacidad de ahorro del 80.22% y 81.39% respectivamente, que muestra un comportamiento positivo no muy significativo del 1.17%.

11. CONCLUSIONES

Al realizar este trabajo y poder analizar las políticas fiscales del municipio de Palmira durante el periodo 2012-2015, llegamos a las siguientes conclusiones:

Una de las cosas que pudimos observar de forma general es que el municipio de Palmira solo produce ingresos propios en una tercera parte del total de los ingresos que tuvo, y se evidencia la dependencia de las transferencias de la nación.

Palmira durante el periodo 2012 -2013 alcanzó un nivel intermedio de competitividad debido a que no fue tan eficiente en el aprovechamiento de su capacidad fiscal en el recaudo de recursos propios, pero si muestra que tiene un bajo nivel de la deuda con respecto a y tiene un uso eficiente de sus rentas totales en gastos de inversión social, en infraestructura y en el beneficio del recurso humano; es importante tener en cuenta, que la eficiencia en las operaciones de la administración central del municipio, también forman parte importante de las condiciones necesarias para el logro de una economía municipal competitiva, pues los recursos que sustentan dichas operaciones, hacen parte de los gastos que el municipio debe solventar desde sus recursos de financiamiento y necesitan de un adecuado manejo para incidir positivamente en la productividad fiscal del mismo.

En términos generales para el periodo comprendido entre el 2014-2015, el municipio de Palmira logró un nivel de competitividad normal, debido a que aunque se ha mejorado la consecución de recursos propios, siguió siendo una relación de tres partes al final del 2015, que están repartidas entre recursos propios, trasferencias y recursos de crédito, lo cual ayudo a lograr una mejor infraestructura y desarrollo de la comunidad, pero sin ser especialmente alto para el tipo de municipio que es Palmira.

El municipio de Palmira elabora un presupuesto de ingresos y gastos para cada periodo fiscal bajo la normatividad Nacional Previamente establecida. (Estatuto Orgánico del Presupuesto).

La administración del municipio de Palmira en su plan de desarrollo logra plantear unas metas y objetivos concisos teniendo como ejes estratégicos la eficacia y la productividad económica de su municipio.

El consejo municipal de Palmira hace uso de las facultades otorgadas por la ley y el estado en cuento a la creación, emisión, modificación de acuerdos y decretos de carácter municipal en búsqueda de lograr un progreso social, económico y cultural de dicho municipio.

La Administración de Palmira para el desempeño de sus funciones y la gestión adecuada de sus recursos, emplea el Plan de Desarrollo como herramienta esencial de programación y planeación. En él se plasman las metas y objetivos propuestos para el desarrollo social, económico y cultural del municipio durante la vigencia del mandato y constituyen una guía orientadora de sus acciones.

La gestión administrativa realizada por el alcalde durante el periodo de estudio analizado (2012-2015) utilizó de manera eficiente su facultad de autonomía fiscal mediante la expedición y modificación de acuerdos y disposiciones destinados a garantizar el recaudo de tributos municipales para la financiación y cumplimiento de los objetivos y metas planteadas en el respectivo Plan de Desarrollo.

Según la información contable pública y presupuestal del municipio de Palmira obtenida, los ingresos recibidos durante el periodo 2012-2015, provienen en mayor proporción del recaudo

de ingresos corrientes, principalmente de los tributarios (Impuesto de industria y comercio, predial unificado y sobretasa a la gasolina).

La Administración Municipal ha implementado estrategias suficientes para el recaudo efectivo de los impuestos, pero al final la mayor parte de la inversión social se concentra en el dinero recibido por concepto de las transferencias Nacionales lo que no ha permitido que los recursos propios sean la parte más relevante de la gestión de la política fiscal.

El municipio de Palmira tiene una eficiencia administrativa en la gestión del gasto, ya que en ningún periodo sobrepaso los parámetros establecidos por la ley 617 de 2000, en cuanto a la proporción de recursos de libre destinación para sus gastos de funcionamiento.

El municipio de Palmira durante el periodo 2012 - 2015 alcanzó un nivel de competitividad normal-alto, debido a que aún no es capaz de por lo menos la mitad de su autofinanciamiento por medio de los recaudos fiscales, pero en el último periodo se pudo observar que ya no será tan dependiente que realiza y depende en gran medida de las transferencias nacionales que recibe.

11. RECOMENDACIONES

Para lograr evitar los indicadores altos de generación de excedentes, se recomienda implementar acciones para lograr un manejo eficaz y eficiente de las finanzas públicas.

No queriendo demeritar el manejo dado por la Administración Municipal a la política fiscal, es necesario que la Administración Municipal siga en constante mejoramiento logrando así implementar una adecuada gestión y una óptima administración tributaria que le permita seguir percibiendo recursos importantes y sostenibles por concepto de recaudos tributarios.

Siendo el impuesto de industria y comercio el tributo más importante en la generación de recursos propios para el municipio, la Administración debe velar por mejorar la estructura y la gestión de este tributo fortaleciendo los procesos de facturación, recaudo y recuperación de cartera.

Al ver que el recaudo se focaliza más en unos pocos impuestos la administración debe lograr mejorar el recaudo de dichos impuestos como se explicó en el anterior punto y estudiar por qué por los otros no se genera un buen recaudo para poder realizar una mejora en la gestión de dichos otros impuestos.

Estimular al contribuyente al pago oportuno de los impuestos a través de capacitaciones, foros, encuentros que permitan conocer el beneficio que van a obtener por medio de las obras de inversión que haga la administración en el municipio, para no tener que continuar con la recuperación de la Cartera a través de cobros persuasivos y coactivos, lo cual genera un desgaste final para los funcionarios públicos.

Lograr realizar unas operaciones eficientes por parte de la administración central del Municipio de Palmira, pudiendo así gozar de una economía municipal competitiva, ya que al poder reducir los gastos que el municipio debe solventar desde sus recursos de financiamiento se mejorara la inversión social y cultural del Municipio, incidiendo positivamente en la productividad fiscal del municipio.

12. Bibliografía

DNP. (1997). Temas didácticos sobre asuntos económicos (Vol. 2). Bogota. Obtenido de <http://www.banrepcultural.org/blaavirtual/ayudadetareas/economia/econo46.htm>

Fernández, E. d. (s.f.). Universidad Complutense de Madrid . Obtenido de http://pendientedemigracion.ucm.es/info/eurotheo/diccionario/P/politicas_publicas_b.htm

Gutierrez, V. (s.f.). Principios basicos de derecho tributario. Obtenido de <http://www.infored.com.mx/a/principios-basicos-de-derecho-tributario.html>

Ley 111 del 15 de enero de 1996. (s.f.). En ESTATUTO ORGÁNICO DEL PRESUPUESTO (pág. Artículo 29).

LEY 43 DE 1990, A. 3. (s.f.). LEY 43 DE 1990, ART. 35. Obtenido de <http://actualicese.com/normatividad/2001/leyes/L43-90/2L43-90.htm#cuarto1>

ley 549 de 28 de diciembre de 1999. (s.f.). art 30.

ley 80 de 1993 Artículo 41, paragrafo 2. (s.f.). ley 80.

mision, u. (s.f.). mision y vision. Obtenido de <http://www.univalle.edu.co/acercauv.html>

Neumark, F. (s.f.). Principios de tributacion Newmark. Obtenido de http://catarina.udlap.mx/u_dl_a/tales/documentos/ledf/blasio_m_re/capitulo2.pdf

Oferta de Financiación a entidades territoriales. (Enero 2004). En S. J. Montenegro, DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION (pág. Pág. 30.).

Restrepo, J. C. (2000). Hacienda Publica. Bogota.

SMITH, A. (s.f.). Una investigacion sobre la naturaleza y causa de la riqueza de las naciones (Vol. libro V). Obtenido de http://www.marxists.org/espanol/smith_adam/1776/riqueza/index.htm

univalle. (s.f.). MISION. Obtenido de <http://www.univalle.edu.co/acercauv.html>

